BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31722

Mendoza, Viernes 14 de Octubre de 2022

Normas: 27 - Edictos: 228

INDICE

Sección General 3
LEYES 4
DECRETOS 13
RESOLUCIONES 18
FALLOS 21
ORDENANZAS 23
DECRETOS MUNICIPALES 28
Sección Particular 33
CONTRATOS SOCIALES 34
CONVOCATORIAS 38
REMATES 45
CONCURSOS Y QUIEBRAS 51
TITULOS SUPLETORIOS 62
NOTIFICACIONES 66
SUCESORIOS 82
MENSURAS 91
AVISO LEY 11.867 98
AVISO LEY 19.550 98
AUDIENCIAS PUBLICAS 103
CONCURSOS DE ANTECEDENTES 104
LICITACIONES 113

SECCIÓN GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Ley N°: 9414

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

PAUTAS DE MANEJO Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRADA Y SOSTENIBLE DE LA PRECORDILLERA Y PIEDEMONTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MENDOZA

CAPÍTULO I:

OBJETO - ORGANISMO DE APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

ART. 1 Objeto. Regular las actividades de la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana Mendoza –AMM- para preservar su función ambiental, compatibilizando la conservación y el desarrollo territorial del área, estableciendo estrategias de mitigación de impactos y considerando los riesgos existentes o que puedan detectarse a futuro.

ART. 2 Área Interjurisdiccional. Téngase por Área Interjurisdiccional sujeta a régimen especial a la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana Mendoza (PPAMM), definido por los límites descriptos a continuación y por la cartografía inserta en el Anexo I de esta Ley:

- Al Sur: Margen Sur del Río Mendoza; y vías del FF.CC General Belgrano.

- Al Este: Ruta Provincial Nº 82, siguiendo por Corredor del Oeste (hasta rotonda que se une con prolongación de la calle Juan Domingo Perón); luego desde el límite del Departamento de Luján de Cuyo con Godoy Cruz, en el centro de la Rotonda denominada “Rotonda de Palmares” y siguiendo por el eje de la Avenida Juan Domingo Perón hasta el centro de la Rotonda ubicada en el límite Sur Oeste del “Barrio La Estanzuela”. Desde ese punto al límite Sur Este del Barrio Puesta del Sol, continuando con una línea desde el eje de la última calle proyectada del Barrio Puesta del Sol hasta interceptar con el eje del Colector Los Cerrillos, siguiendo por esta línea hasta el Puente de ingreso a Los Andes Memorial y luego siguiendo con una línea imaginaria paralela al eje de la Avenida Juan Domingo Perón de aproximadamente 130 metros al Oeste, siguiendo por esta hasta la intersección con el eje de Canal Maure y desde ese punto hacia el Oeste hasta el Dique Maure, siguiendo con una línea paralela al Dique hasta calle Segundo Sombra continuando por el eje de esta calle en sentido Este – Oeste hasta el límite Sur Oeste del Barrio Sol y Sierra donde está ubicada la Posta Sanitaria Nº 515 y desde ahí siguiendo el contorno Oeste del Barrio Sol y Sierra hasta el límite Nor–Oeste de dicho Barrio, desde ahí una línea hasta el límite Sur – Oeste del Barrio Boulogne Sur Mer, continuando por el límite Oeste de los Barrios Barrancos I, Barrancos II y 4 de Julio, luego proyectando una línea hasta el límite Sur -Oeste del Barrio Los Cerros y siguiendo la huella del camino no consolidado, coincidente con el límite Sur del Barrio Supe, hasta el Mojón materializado y denominado LS2 (Limite Sur 2) de Capital – con Godoy Cruz, continuando finalmente por el eje del Dique Frías en sentido Sur – Norte hasta el límite con Capital. Desde allí siguiendo la Línea Oeste del Título Parque General San Martín hasta colector aluvional Papagayos; luego Av. Champagnat; camino Circuito del Challao; colector aluvional Las Heras; y Ruta Provincial Nº 52.

- Al Norte: Límite sur de la Reserva Villavicencio.

- Al Oeste: Divisoria de aguas de la Precordillera.

*Descripción en sentido anti horario.

ART. 3 Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia (SAyOT), o el organismo que en el futuro la reemplace, a través de la "Unidad Interjurisdiccional Piedemonte".

ART. 4 Conformación de la Unidad Interjurisdiccional Piedemonte - "UIP". La Unidad Interjurisdiccional Piedemonte tendrá carácter de órgano colegiado y estará conformada por miembros de dos categorías:

a) Miembros permanentes: Serán miembros permanentes un representante titular y un suplente de las siguientes reparticiones con incumbencia en el tema: 1) Un miembro de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT), 2) Un miembro de Municipalidad de Las Heras, 3) Un miembro de Municipalidad de Capital, 4) Un miembro de Municipalidad de Godoy Cruz, 5) Un miembro de Municipalidad de Luján de Cuyo, 6) Un miembro de la Agencia de Ordenamiento Territorial. 7) Un miembro de la Dirección Provincial de Hidráulica, 8) Un miembro por el Departamento General de Irrigación.

b) Miembros NO permanentes: Instituciones participantes del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial u otros organismos cuya competencia amerite su participación.

ART. 5 Atribuciones, Funciones y Funcionamiento del órgano colegiado "UIP". Son atribuciones, funciones y funcionamiento de la UIP las siguientes:

a) Atribuciones y Funciones

1) Coordinar los Códigos Urbanos y Ambientales del Piedemonte entre municipios intervinientes.

2) Dar tratamiento a las piezas administrativas conforme las etapas procedimentales básicas obrantes en Anexo II de la presente Ley.

3) Emitir informe de Apto Técnico de Localización Integrado a los municipios intervinientes para que éstos lo tomen en consideración en el contexto del trámite municipal de Aptitud.

4) Calificar y categorizar los proyectos según su impacto ambiental y territorial.

5) Realizar los informes que le sean requeridos por otros organismos y solicitar los informes que crea convenientes a cualquier otra dependencia o jurisdicción.

6) Llevar un registro actualizado de las actividades existentes y propuestas para el área, así como proyectos de otros organismos, con el objeto de promover una visión integral del área, juntamente con los municipios.

7) Coordinar a los organismos competentes para la planificación de las áreas urbanizables, la regularización de las zonas urbanizadas existentes, y la adopción de las correspondientes medidas de mitigación de amenazas e impactos.

b) Funcionamiento

1) Las sesiones de la UIP se llevarán a cabo con un quórum mínimo de 4 miembros municipales y 1 miembro de organismos provinciales.

2) Las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

3) El funcionamiento y coordinación de las reuniones de UIP será reglamentado por el Poder Ejecutivo provincial y serán de aplicación las normas del derecho administrativo.

ART. 6 Aprobación Reglamento. La UIP conformada, deberá tratar y aprobar el Reglamento Interno para su funcionamiento en un plazo de (90) días hábiles de promulgada la presente norma.

ART. 7 Plazos de Gestión. Los Municipios de Las Heras, Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz y Luján de Cuyo o cualquier organismo que recepte una pieza administrativa con solicitudes de nuevos emprendimientos o ampliaciones de emprendimientos, o proyectos de alto impacto sobre el área determinada en la presente Ley, deberán remitirla en un plazo no mayor a 15 (quince) días a la Unidad Interjurisdiccional Piedemonte, con los informes que consideren pertinentes conforme la normativa municipal vigente.

ART. 8 Dictámenes Adicionales. Cuando en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), se categorice a los proyectos para la realización de Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA), los organismos y jurisdicciones que se listan a continuación, deberán presentar en el marco del mismo, un dictamen sectorial, no pudiendo omitirse su participación en el proceso:

- Prestador/es de servicios de agua potable de la zona del proyecto.

- Departamento General de Irrigación.

- Municipalidad de Lavalle.

- Municipalidad de Maipú.

- Municipalidad de Guaymallén.

El objetivo del mismo es emitir opinión sobre el proyecto sujeto a evaluación y sugerir las obras de compensación hídricas o ambientales que consideren, fundadas técnicamente y con relación directa al posible impacto del emprendimiento.

ART. 9 Glosario. A los fines de la presente legislación se aplicarán las definiciones técnicas establecidas en la Ley Nº 8.999, Art. 4 de la Ley Nº 5.961, Ley N° 8.051 y las que se establecen en la presente.

CAPITULO II:

LÍMITE MÁXIMO DE OCUPACIÓN. DEFINICIONES DE ZONAS, APROBACIÓN DE AUTORIZACIONES Y CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

ART. 10 Límite Óptimo Concertado (LOC). Establécese cómo límite máximo de ocupación, excepto para los usos establecidos por la presente, a la cota 1.200 m.s.n.m., límite Norte del Loteo Peréz Ghilou siguiendo por el mismo en línea recta hacia el Oeste hasta el Colector Blanco Encalada hasta su intersección con la cota 1.200 m.s.n.m., siguiendo por la misma hasta intersectar el Río Mendoza y continuando por éste hasta la Presa Potrerillos.

ART. 11 Zonas de Trabajo. Defínense dentro del área objeto de la presente Ley, las siguientes zonas y sus consiguientes sub-áreas, las cuales podrán verse modificadas según las obras y/o acciones que se ejecuten en el Piedemonte tendientes a mitigar la amenaza aluvional en las mismas. Esta definición la otorgará la Autoridad de Aplicación en la temática aluvional siendo ésta la Dirección de Hidráulica o el organismo que en el futuro la reemplace, a través de los instrumentos administrativos propios de la repartición.

Para la aprobación de nuevas actividades, loteos o fraccionamientos en función de los usos permitidos según las áreas y sub-áreas, en todos los casos, deberá cumplirse con el procedimiento obrante en el Anexo II de esta Ley.

A. Zona por sobre Límite Óptimo Concertado.

B. Zona por debajo del Límite Óptimo Concertado.

B.1. Sub - áreas NO Urbanizables / NO Ocupables

B.2. Sub-áreas NO Urbanizables / Sólo Ocupables por actividades restringidas y complementarias.

B.3. Sub-áreas Urbanizables / Ocupables con restricciones

B.4. Sub-Áreas Urbanizables / Ocupables

C. Zonas Urbanizadas

Las zonas y sub áreas mencionadas se encuentran trazadas en el Anexo III, que forma parte de la presente Ley.

ART. 12 Definición de zonas y sub-áreas.

A. Zona por sobre Límite Óptimo Concertado.

En él Área ubicada sobre LOC que va hasta la divisoria de aguas, se encuentra prohibida la ocupación del Piedemonte y Precordillera, a excepción de los usos permitidos.

Usos permitidos:

- actividades científicas, de conservación, restauración, remediación, recuperación y monitoreo, de interpretación ambiental.

- andinismo, senderismo, ciclismo, cabalgatas y otros deportes de bajo impacto.

- obras de infraestructura aluvional, de defensa o mitigación de riesgos, o que requieran paso para servir otras áreas.

- desarrollos turísticos de medio o bajo impacto, para los cuales deberán seguirse los criterios de localización, constructivos y procedimientos establecidos para las zonas B. de la presente Ley.

- Los desarrollos que se permitan no podrán fraccionarse terrenos menores a 1,5 hectáreas y deberán mantener la flora nativa en un 80% (12.000m2) de su superficie como mínimo y no podrá afectarse a la huella construida una superficie mayor al 8% (1200m2).

B. Zona por debajo del Límite Óptimo Concertado.

B.1. Sub - áreas NO Urbanizables / NO Ocupables

Las Sub-Áreas B.1. Son definidas como amenaza aluvional muy alta, y corresponden a cauces o laderas inestables.

No se permite el uso residencial ni ningún otro uso del suelo de carácter permanente o temporal, a excepción de los usos permitidos.

- Usos permitidos:

- Solo se permite la construcción o adecuación de infraestructuras de servicios, hidráulicas, de defensa o

que promuevan la conservación del área o de las cuencas.

B.2. Sub-áreas NO Urbanizables / Sólo Ocupables por actividades restringidas y complementarias.

Las Sub-Áreas B.2. son definidas como amenaza aluvional alta.

Se encuentra prohibida la ocupación, a excepción de los usos permitidos.

- Usos permitidos:

- Actividades científicas, de conservación, recuperación y monitoreo, forestación, de educación ambiental, andinismo, senderismo, ciclismo, cabalgatas y otras actividades que no requieran instalaciones fijas.

- Se permite la construcción de infraestructuras de servicios, hidráulicas, de defensa o que promuevan la conservación de las condiciones del área o de las cuencas.

- Dentro de los sitios o circuitos que se definan para cada uso o actividad, el desarrollo se limitará a la construcción de infraestructura esencial con el objetivo exclusivo de la protección de los recursos y que no promueva la concentración de gran número de individuos.

- Si existiesen actividades pecuarias extensivas previas a la sanción de la presente Ley, se permite la continuidad de las mismas.

B.3. Sub-áreas Urbanizables / Ocupables con restricciones

Las Sub-áreas B.3. Corresponden a las definidas como amenaza aluvional media.

- Usos permitidos:

- Se permite la ocupación con usos del suelo residenciales y complementarios a este.

- Estos usos deberán ser compatibles con los criterios de sustentabilidad establecidos en la presente.

- Implica obligatoriamente la construcción de obras de prevención y mitigación aluvional, conforme los estudios ambientales e hidráulicos correspondientes.

B.4. Sub-Áreas Urbanizables / Ocupables

Las Sub-Áreas B.4. Corresponden a las definidas de amenaza aluvional baja.

La ocupación permanente está permitida bajo criterios de sustentabilidad aceptados previamente por la Autoridad de Aplicación, lineamientos y disposiciones especiales establecidas por la presente Ley.

Cualquier cambio de uso de suelo debe cumplir la condición de sustentabilidad hidrológica verificando que aguas abajo no aumente el peligro aluvional.

1. Zonas Urbanizadas

Las Zonas C. son aquellas ya ocupadas en la actualidad ya sea por debajo o por sobre la cota 1.200 m.s.n.m.

ART. 13 Aprobaciones necesarias en zonas urbanizadas. Las zonas urbanizadas o con emprendimientos existentes a la fecha de sancionada la presente Ley, que no cuenten con aprobación de autoridad competente, deberán cumplir para su aprobación ambiental con lo siguiente:

a) Presentación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental según la categorización que le corresponda al proyecto y realización de obras de mitigación de impactos según Ley 5.961, Decreto 2.109/94 con la incorporación de lo dispuesto en Arts. 33 y 34 de Ley 8.051.

b) Presentación y aprobación de estudio hidrológico e hidráulico. El mismo debe incluir plan y cronograma de obras de defensa aluvional y manejo de excedentes pluviales. El estudio deberá ser aprobado por la Dirección de Hidráulica de la Provincia.

Los organismos del Estado así como las empresas prestadoras de servicios no podrán hacer efectivas sus factibilidades y aptos sin previo cumplimiento de lo requerido en los incisos a) y b).

El plazo para presentación y aprobación de la documentación solicitada será de doce (12) meses.

ART. 14 Criterios de Sustentabilidad. Los criterios de sustentabilidad son los siguientes:

a) En estas sub-áreas se deberán generar medidas de mitigación o bien obras de amortiguación aluvionales a escala de barrio o sector según surja de los correspondientes estudios específicos.

b) Los Proyectos propuestos deben alcanzar el criterio de sustentabilidad hidrológica, dado por la verificación del caudal de excedencia entre la situación con proyecto y la condición previa a la intervención.

c) Los proyectos propuestos deberán contemplar variables relacionadas con la preservación del paisaje natural y cultural en la definición proyectual.

d) Los proyectos en ningún caso podrán alterar el curso de los cauces naturales, avanzar sobre los mismos, u ocupar la línea de ribera con actividad alguna.

e) Los proyectos en todos los casos deberán cumplir con los criterios de urbanización adaptada y disposiciones específicas de la presente.

f) Los proyectos pueden contemplar soluciones no convencionales para el escurrimiento que permitan reducir las escorrentías al aumentar la infiltración, el retardo, la captación o reutilización del agua de lluvia.

g) Provisión de Infraestructura: los nuevos proyectos deberán prever la conectividad vial, accesibilidad a agua potable, tratamiento de efluentes cloacales y red eléctrica, mitigación aluvional; asumiendo el costo de la ejecución de las obras necesarias.

h) Queda prohibida la realización de pozos sépticos.

i) Promover la preservación de la flora autóctona existente y la recuperación vegetal de áreas degradadas.

ART. 15 Picadas Cortafuegos. Dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental será obligatorio el Dictamen Sectorial de la Dirección de Recursos Naturales Renovables que deberá determinar la necesidad de realización de Picadas Cortafuegos u otra medida de mitigación de incendios en un todo de acuerdo a Ley Provincial Nº 6.099, Decreto Reglamentario 768/95 y Ley Provincial Nº 8.999 en su Programa 4: Mitigación de Riesgos ante Amenazas Naturales y Antrópicas. Las obras que se requieran deberán realizarse y mantenerse a costa del proponente.

CAPITULO III:

PAUTAS DE MANEJO

ART. 16 Criterios Mínimos. Las Pautas de Manejo definidas en la presente Ley serán consideradas criterios mínimos de cumplimiento obligatorio, a partir de las cuales cada Municipio en su propia

jurisdicción, en el marco de su propio Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y régimen legal municipal, podrá definir con mayor especificidad del modo de ocupación, usos, codificación y parámetros constructivos. En caso de mayor restricción establecida por el/los municipio/s, regirán éstos últimos, una vez aprobados.

Para la aplicación del presente artículo, será necesario que los municipios desarrollen sus Códigos Urbanos y Ambientales específicos para Piedemonte. Estos códigos deben ser consensuados y coordinados en el ámbito de la UIP a los efectos de evitar conflictos en los límites jurisdiccionales o inequidades territoriales.

ART. 17 Urbanizaciones adaptadas al Piedemonte del AMM. Los proyectos de conjuntos inmobiliarios o emprendimientos de cualquier tipo deberán adaptar su diseño a las pautas de manejo que se incorporan en Anexo IV de esta Ley, los cuales son considerados criterios mínimos en el marco de la presente Ley y por ende son de carácter obligatorio.

En cuanto a los Proyectos de Drenajes Pluvioaluvionales, deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente de la Dirección de Hidráulica.

CAPITULO IV:

INFRACCIONES Y PENALIDADES

ART. 18 Infracciones. Se entenderán como infracciones a la presente Ley:

a) Desarrollar actividades o usos restringidos o no permitidos o no cumpliendo con la zonificación establecidos en la presente Ley.

b) Comercialización de parcelas en infracción a la legislación vigente, Leyes 4341, 5961, 8051 y las ordenanzas específicas, siempre que el hecho no importe delito.

c) Degradación ambiental del piedemonte producto de obras no autorizadas, actividades extractivas y otras que perjudiquen el ambiente.

d) Destrucción, alteración o pérdida de la funcionalidad de cauces aluvionales, en incumplimiento a la Ley 9.009 Título VI, Art. 135, 136, 137, 138 y concordantes y demás aplicables.

e) Degradación ambiental irreversible, toda actividad o acción desarrollada en la zona del piedemonte, que implique la destrucción comprobable de sus componentes naturales físicos y/o culturales y/o históricos.

f) Degradación ambiental reversible, cuando el daño producido puede ser reconstituido mediante acciones de mitigación o restauración, en el mismo sentido se tendrá en cuenta quien efectuó el daño recayendo sobre el titular del predio o quien posea o usurpe el mismo.

g) Y demás conductas no enumeradas en el presente pero que atenten, pongan en riesgo o produzcan daños contrarios al objeto y los bienes que el presente régimen protege.

ART. 19 Procedimiento disciplinario. La Autoridad de Aplicación será la encargada de iniciar el procedimiento disciplinario y de aplicar las sanciones en los casos en que todo proyecto nuevo o existente que, debiendo contar con permiso previo, se iniciare o modificare en el futuro sin contar con la autorización necesaria de las leyes aplicables al caso. Ante tales supuestos, los responsables serán pasibles de ser sancionados con una multa cuyo valor podrá graduarse entre 5.000 UF, hasta 50.000 UF.

El monto de la misma será determinado y graduado teniendo en cuenta la gravedad de la transgresión y los antecedentes del infractor. Dicho monto será asignado a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento

Territorial o la que en el futuro la reemplace, a los fines de mejorar los controles necesarios para la aplicación de la presente y generar acciones para la mitigación ambiental.

Toda vez que se detecte incumplimiento a la Ley 9099, Título VI, la Autoridad de Aplicación o la Municipalidad de esa jurisdicción deberá dar vista al Juez Contravencional correspondiente.

ART. 20 Sanciones. Las violaciones a la presente Ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten constituirán faltas que serán sancionadas con:

a. Apercibimiento.

b. Suspensión.

c. Multa, de conformidad al artículo 19 de la presente.

d. Clausura.

e. Destrucción de la obra, a cargo del infractor.

f. Inhabilitación profesional de responsables técnicos. En los casos en que el infractor sea un profesional matriculado o empresa se correrá vista de la sanción al colegio profesional, registro pertinente u otro organismo competente para la evaluación y consideración de la conducta de aquél.

También serán de aplicación el régimen sancionatorio previsto por los artículos 10, 11 y concordantes de la Ley 4341.

ART. 21 Reincidencia. En caso de reincidencia de parte del responsable, la sanción podrá ser multiplicada hasta cinco (5) veces respecto al máximo de la escala establecida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.

ART. 22 Responsables. Serán solidariamente responsables por las infracciones cometidas, el peticionante, los propietarios, las empresas promotoras o constructoras y los profesionales, según el caso que correspondiere.

ART. 23 Medidas precautorias. La detección por la Autoridad de Aplicación o cualquiera de los miembros de la U.I.P. de cualquier infracción a la presente Ley, generará la formación de una pieza administrativa y la notificación de paralización de las actividades en un plazo máximo de 24 horas, por parte de la UIP o de la Municipalidad correspondiente a dicha jurisdicción.

La Municipalidad, deberá mantener personal de manera permanente en la zona que efectúe inspecciones de oficio, atienda denuncias y aplique el poder de policía. La UIP será asistido por la Municipalidad correspondiente.

CAPÍTULO V:

DISPOSICIONES FINALES

ART. 24 Emprendimientos ya aprobados. Todo proyecto y/o desarrollo inmobiliario que cumpliendo con las disposiciones de las leyes vigentes hasta el momento, como la Ley Provincial Nº 4.886, 4.341 y concordantes y que cuenten con las autorizaciones ambientales y administrativas que correspondan, con vigencia en tiempo y forma, podrán continuar sus desarrollos bajo el mismo régimen legal hasta completarlos.

ART. 25 Otorgamiento de permisos de servicios públicos. Las empresas prestadoras de servicios públicos

no podrán otorgar permisos a aquellos proyectos de urbanización que previamente no cuenten con la aprobación por medio del procedimiento establecido en la presente.

ART. 26 Servicios ya existentes en la zona. Los emprendimientos que por imperio del artículo 10 b.5 de la Ley 4.886 hayan convenido con los Municipios la prestación de servicios municipales y especiales, podrán continuar con los mismos en los términos acordados.

ART. 27 Prohibiciones. La Dirección General de Catastro de la ATM, no podrá autorizar fraccionamientos o parcelamientos, ni divisiones parciales, que resulten contrarios al espíritu de la presente Ley, o de las disposiciones reglamentarias relativas a desarrollos inmobiliarios, bajo pena de nulidad de lo autorizado.

ART. 28 Modificación Código Contravencional. Incorpórese al Título VI del Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza, Ley 9099, los siguientes artículos:

“Art. 138 Bis: El que, por sí o por interpósita persona, desarrollare o ejecutare acciones no autorizadas por el régimen de la presente, Ley Provincial de Pautas de Manejo y Disposiciones Específicas para la Planificación Integrada y Sostenible de la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza, respecto a los usos y actividades permitidas por el mismo, será sancionado con multa desde cinco mil (5.000) U.F. hasta cincuenta mil (50.000) U.F., y la suspensión, paralización, clausura o destrucción de la acción infractora, según la gravedad de la transgresión.

Art. 138 Ter: El que, por sí o por interpósita persona, comercializare parcelas que se encuentren en infracción al régimen de la presente, Ley Provincial de Pautas de Manejo y Disposiciones Específicas para la Planificación Integrada y Sostenible de la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza, será sancionado con multa desde cinco mil (5.000) U.F. hasta cincuenta mil (50.000) U.F.

Art. 138 Quáter: El que, por sí o por interpósita persona, produjere una degradación ambiental no autorizada sobre el Piedemonte sujeto al régimen de la presente Ley Provincial de Pautas de Manejo y Disposiciones Específicas para la Planificación Integrada y Sostenible de la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza, o provocare la destrucción, alteración o pérdida de la funcionalidad de los cauces aluvionales de dicha zona, será sancionado con multa desde cinco mil (5.000) U.F. hasta cincuenta mil (50.000) U.F., o con arresto de hasta diez (10) días, y con la suspensión, paralización, clausura o destrucción de la acción infractora, según la gravedad de la transgresión. Debe fijarse además como obligación de conducta la realización de cursos sobre la temática ambiental, a cargo de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial o el organismo que en el futuro la reemplace.”

ART. 29 Modificación Ley 4341. Sustitúyase los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 4341 por los siguientes:

De las penalidades:

“Art. 11.- Quienes enajenaren lotes de un loteo que no cuente con la aprobación definitiva correspondiente (artículo 7) y los intermediarios y escribanos actuantes serán reprimidos con multas entre diez mil unidades fiscales (10.000 UF) y cien mil unidades fiscales (100.000 UF). El responsable del loteo que realice o permita realizar construcciones en los lotes resultantes, sin contar con la aprobación definitiva, será reprimido con multas de entre veinte mil unidades fiscales (20.000 UF) y doscientos mil unidades fiscales (200.000 UF).

Art. 12.- Será reprimido con multa de entre veinte mil unidades fiscales (20.000 UF) y doscientos mil unidades fiscales (200.000 UF) el que ordenare publicidad en contravención a lo dispuesto en el artículo 10 y el agente de publicidad que la ejecute.

Art. 13.- Los profesionales que participaran de la ejecución del loteo en contravención con las resoluciones dictadas serán reprimidos con multas de entre veinte mil unidades fiscales (20.000 UF) y doscientos mil unidades fiscales (200.000 UF). Si del hecho resultara perjuicio para los adquirentes. En el mismo caso la

autoridad que aplique la multa comunicará la decisión al organismo encargado del control del ejercicio de la profesión para que este establezca si corresponden sanciones accesorias.”

ART. 30 Deróganse la Ley Provincial Nº 5.804, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 31º y 33º de la Ley 4.886, el Decreto Nº 1.077/95 y artículo 11, párrafo 1 del Decreto – Acuerdo Nº 1.939/96 en todo cuanto resulten incompatibles con la presente Ley.

ART. 31 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1718

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Nº EX–2022-05069430-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARTA HILDA CONDARCO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente MARTA HILDA CONDARCO , C.U.I.L. N° 27-10041339-1, presentó su renuncia a partir del 21 de julio de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 obra fecha de cobro en consulta de pantalla de A.N.Se.S.;

Que en orden 05 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 06 obra situación de revista de la agente MARTA HILDA CONDARCO, emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 21 de julio de 2022, a la agente MARTA HILDA CONDARCO, C.U.I.L. N° 27-10041339-1, al cargo Clase 009, Jefe de Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección Personas Jurídicas, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora MARTA HILDA CONDARCO en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora MARTA HILDA CONDARCO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1719

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Nº EX–2022-05506307-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente CRISTINA ELIZABETH HOMAR a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente CRISTINA ELIZABETH HOMAR , C.U.I.L. N° 27-10978591-7, presentó su renuncia a partir del 09 de agosto de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra la fecha de cobro emitida por A.N.Se.S. siendo la misma el día 09 de agosto de 2022;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 09 de agosto de 2022, a la agente CRISTINA ELIZABETH HOMAR, C.U.I.L. N° 27-10978591-7, al cargo Clase 007, Encargado de 2º, Código Escalafonario: 05-1-03-05, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente CRISTINA ELIZABETH HOMAR, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente CRISTINA ELIZABETH HOMAR, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1746

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-06214757-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) MOTOCICLETAS DE ALTA Y BAJA CILINDRADAS, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley Nº 8706;

Que en orden 02 la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad solicita la adquisición mencionada ut-supra, contando con el Visto Bueno del Subdirector de Logística del Ministerio de Seguridad en orden 03;

Que en orden 06 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales (Texto aprobado por DI-2021-00908999-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021);

Que en orden 28 obra Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en orden 34 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 1108/2022, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 144.000.000,00), contando con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 37 y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 54;

Que en orden 36 obra Solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-173-SCO22, detallando los bienes a adquirir, ítems 01 al 03, debidamente autorizado por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 38 obra Nota de excepción para la adquisición de bienes de capital debidamente suscripta por el Sr. Gobernador y el Sr Ministro de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo establecido por el art. 10 del Decreto Acuerdo N° 35/2022;

Que se ha dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 139; 140; 142; 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, siendo el Gobernador de la Provincia el funcionario facultado para suscribir la Norma Legal de autorización referida a la Licitación Pública para los bienes a adquirir.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 44,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad para que proceda al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) MOTOCICLETAS DE ALTA Y BAJA CILINDRADAS, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad, según Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 06, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas de orden 28 y Solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-173-SCO22 de orden 36, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 144.000.000,00).

Artículo 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1792

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-02166962-GDEMZA-MESA#MIPIP, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Publica tramita un refuerzo presupuestario en la partida 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el mismo es necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el “Anexo 8.7 Planta Personal-Creación Cargos Nuevos” de la Ley 9.356;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias de personal planteadas en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y 37 de la Ley N° 9356 y los artículos 3º,17 y 27 del Decreto Acuerdo N°191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 10/100 ($7.416.711,10).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.10.14 07:59:41 -03'00'

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1640

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022-06377459-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 09 de septiembre de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9414

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9414.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 469

MENDOZA, 03 de octubre de 2022

VISTO lo actuado en Expediente Electrónico Nº EX-2022-01605275- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado “Desarrollo y comercialización de colmenas de Bombus pauloensis (ex Bombus atratus)” para uso en invernaderos en la provincia de Mendoza”, propuesto por la empresa BROMETÁN S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 206/2022-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Desarrollo y comercialización de colmenas de Bombus pauloensis (ex Bombus atratus)” de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley Nº 5961 y modificatorias y Decreto Nº 2109/94 y modificatorio Nº 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo y al equipo de profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias de Universidad Nacional de Cuyo como Organismos responsables para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, al ISCAMEN y a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16° y 17º del Decreto Nº 2109/1994:

Que en documento en orden 26 obra Dictamen Técnico y en orden 28 el proponente amplía la información contenida en la MGIA a fin de dar respuesta a las observaciones emitidas por el ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en documento de orden 32; 34; 35; 36 y 37 obran los Dictámenes sectoriales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, del ISCAMEN y la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 5961 del Decreto Nº 2109/1994, la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Nº 5961 y Artículo 19 del Decreto Nº 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resoluciones n° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución N° 17/2022, y demás normas aplicables y vigentes,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado “Desarrollo y comercialización de colmenas de Bombus pauloensis (ex Bombus atratus)” a desarrollarse en el territorio de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa Brometán S.R.L.

Artículo 2º - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 14 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley Nº5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto Nº 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N°109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 4° - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Nº 2109/1994 y en el artículo BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Cintia Pamela Guerrero

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley Nº 5961, Artículo 19º del Decreto Nº 2109/94, Artículo 9º de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y en artículo 7° BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Una vez terminada la inscripción deberá completar el formulario de inscripción que recibirá en su correo electrónico informado, hecho esto y recibida la confirmación, los inscriptos recibirán el link o entrare para participar. Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP Y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Sebastián Calvi o a quien éste designe y a la Arq. Soledad Barros o a quien éste designe de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución 17/2022-SAYOT .

Artículo 9º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Humberto Miingorance

S/Cargo
14-31/10 11/11/2022 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17773

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 228, Letra “A”, en el que el HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17774

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - JURISDICCIÓN 02 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, - JURISDICCIÓN 02 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17775

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN - ANEXO 32202421 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN - ANEXO 32202421, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17776

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA –

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA - ANEXO 32201421 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA –- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA - ANEXO 32201421, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17777

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE OBRAS NIHUIL IV- ANEXO 32202021 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE OBRAS NIHUIL IV- ANEXO 32202021, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17778

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra, “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA S.A. - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA - ANEXO 32200421 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA S.A. - FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA - ANEXO 32200421, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17779

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 222, Letra, “A”, en el que el HOSPITAL REGIONAL DE MALARGÜE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL REGIONAL DE MALARGÜE, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17780

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS AMATEUR - ANEXO

32201521 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS AMATEUR - ANEXO 32201521, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17781

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO - ANEXO 32202821 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO - ANEXO 32202821, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9571

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-110-2022 y Expte. Acumulado N° 5534-R-2020 caratulado, “Donación Sin Cargo – Solicitud de Rectificación de Ordenanza Nº 9435/2022”.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 26 de la Nota Electrónica NE-110-2022, la Dirección de Planificación solicita rectificar la Ordenanza Municipal N° 9435/2022 de fecha 31 de Marzo de 2022, en la que se redactó en forma involuntaria erróneamente el número del Plano de Mesura obrante a fs. 05 del Expediente N° 5534-R-2020.

Que, en la actual instancia llegado al caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe elaborado por la Dirección de Planificación obrante en autos, sus miembros consideran procedentes hacer lugar a la rectificación solicitada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza registrada bajo el N°9435/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida al municipio a fs. 01 por la Señora Sonia Elisa Rosales, DNI N° 22.559.380, consistente en la cesión de una traza de terreno de su propiedad destinada a ensanche de calle Talcahuano, según mensura y título es de 45.60 m2, registrada bajo el Padrón Municipal Nº 96.193, inscripto el dominio en el asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza de la Matrícula N° 0400337238, conforme a Plano de Mensura Nº 04-82270, obrante a fojas 05 del expediente de referencia, en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6633397 Importe: $ 456
14/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9572

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7897-2022 caratulado, “Concejo Deliberante –REF. / Ordenanza Nº 9465/2022 – Compras y Suministros s/ rectificación de Ordenanza de referencia”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Dirección de Compras y Suministros solicita rectificar el Artículo 1° inciso c) de la Ordenanza Municipal registrada bajo el N°9465/2022 de fecha 12 de Mayo de 2022, aconsejando que el término Licitaciones Públicas, sea reemplazado por el término general de Contrataciones Públicas.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe elaborado por la Dirección de Compras y Suministros obrante a fs. 20, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el Inc. c) de la Ordenanza registrada bajo el N° 9465/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º: Modifíquese la redacción del artículo 89 de la tarifaria vigente. Quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 89º: Previo a la iniciación de cualquier trámite ante este Municipio, se deberá presentar el respectivo Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal de la Comuna.

Exceptuando las siguientes causas.

a) Que por razones de necesidad, higiene y/o seguridad justifiquen su omisión.

b) Cuando el motivo de la presentación sea el reclamo sobre la propia deuda que impide la continuidad/recepción del trámite.

c) Quedan eximidos de abonar la tasa de actuación administrativa cuando el destino del certificado de libre deuda sea la presentación en contrataciones públicas.

d) En el caso de una solicitud de factibilidad/habilitación de un comercio pequeño, y que mediante una encuesta socio económica se compruebe que el sostén de la persona o familia sea la habilitación del comercio mencionado, siempre y cuando sea sobre una propiedad donde se compruebe su efectiva titularidad o posesión.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6633873 Importe: $ 552
14/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9573

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-7324-2022, caratulado “Concejo Deliberante, Ref. / Resolución Nº 065/2022 – referencia Gerve S.A., s/ Condonación de Deuda”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Víctor Villarreal, apoderado de la Firma Gerve S.A, solicita la condonación de deudas por Derechos de Comercio e Inspección General que recaen sobre la Ficha Cuenta Nº 50.220

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo luego de evaluar el caso sus miembros concluyen en otorgar la condonación solicitada respecto del período comprendido desde el segundo bimestre hasta el sexto bimestre del año 2020, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de Derechos de Comercio e Inspección General mantiene con el Municipio la Firma Gerve S.A, representada por el Señor Víctor Villarreal (apoderado), respecto de la Ficha Cuenta Nº 50.220, respecto del período comprendido desde el segundo bimestre hasta el sexto bimestre del año 2020.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6685723 Importe: $ 336
14/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9579

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Ignacio Conte y los Concejales del Bloque Frente Cambia Mendoza, Soledad Castellano, Fernanda Orellano, Matías Fernández, Juana Allende, Florencia Triviño, Ángela Barreras, Jonathan Mazuela y Miqueas Burgoa.

CONSIDERANDO:

Que, Fabián Álvarez nació en 1969 en una pequeña ciudad llamada Huinca Renancó, ubicada en la provincia de Córdoba. Allí pasó gran parte de su vida hasta que recaló en Madrid un tiempo y finalmente, se instaló en el distrito El Sauce, de Guaymallén. Fue en ese lugar, en el año 2010, cuando inició el proyecto “Estudio de Arte Fabián Álvarez Group”. Rodeado por su arte y naturaleza, siete años después comenzó a dictar cursos de cerámica artística y cristalización de zinc.

Que, autodidacta por naturaleza, desde pequeño se volcó a crear con sus manos, teniendo a la cerámica como principal inspiración. Se especializó en cristalizaciones de zinc sobre porcelana y otros materiales como metal, vidrio, cera y resina, que dieron vida a esculturas, utilitarios, objetos, ambientaciones e instalaciones.

Que, participó en distintos salones y exposiciones a nivel provincial, nacional e internacional. Su última muestra, “Recreando utopías”, se realizó en mayo pasado en el Blas Shopping, extensión Salas de Arte Libertad. Además, su maravilloso taller formó parte de los circuitos turísticos “Burbujas y Sabores”, bicitour y bustour, destinados a descubrir Guaymallén y su potencial.

Que, “Recreando utopías” es una mirada distinta de esta cambiante sociedad actual, en la que los prototipos se funden, los espacios interactúan, se mezclan en un conceptualismo crítico, motivando al observador a indagar dentro de la realidad, que pasa inadvertida si no se detiene, convirtiéndose en mero

artificio ilusorio de estas utopías.

Que, el reconocido artista plástico falleció el 25 de julio del presente año.

Que, es importante reconocer a aquellos hacedores culturales que han contribuido en gran medida a la historia cultural del Departamento.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º Desígnese con el nombre “Fabián Álvarez” al espacio verde ubicado en el triángulo conformado por las calles Mathus Hoyos y Carril Viejo a Lavalle.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6633727 Importe: $ 600
14/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9580

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10117-2022, caratulado “BRAVO, ARIEL Ref. / Solicitud de excepción a la normativa PMOT (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial)”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Ariel Bravo DNI N° 37.002.139, Presidente de la Firma Cruz Punta S.A solicita que se le conceda el beneficio de excepción al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T) para la realización de un paseo comercial, en un inmueble ubicado en calle Gral. Julio Argentino Roca N° 5008 del Distrito Buena Nueva, registrado bajo el Padrón Municipal N°128198.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones de lo expuesto los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto a la excepción solicitada, supeditando la misma al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T), otorgándose en consecuencia factibilidad para la realización de un paseo comercial, al Señor Ariel Bravo DNI N° 37.002.139, Presidente de la Firma Cruz Punta S.A, en un inmueble sito en calle Gral. Julio Argentino Roca N° 5008 del Distrito Buena Nueva, registrado bajo el Padrón Municipal N°128198, de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en el Artículo 1° de la presente norma queda supeditado al cumplimiento de las exigencias técnicas particulares como también de los procedimientos administrativos de aplicación según escala e impacto en el entorno.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6633395 Importe: $ 456
14/10/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2860

GUAYMALLEN, jueves 11 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9572-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9572-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_6663723 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2861

GUAYMALLEN, jueves 11 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9573-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9573-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_6681723 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2871

GUAYMALLEN, jueves 11 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9571-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9571-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_6633728 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3030

GUAYMALLEN,miércoles 24 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9579-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9579-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_6633390 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3031

GUAYMALLEN,miércoles 24 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9580-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9580-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_6633392 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1674

Santa Rosa, Mendoza, 16 de septiembre de 2.022.

Visto el Expediente Administrativo Municipal Nº7.062/2.022,mediante el cual SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA de esta Comuna solicita realizar un incremento de las Partidas Presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará un incremento Presupuestario por mayor recaudación, por la suma de pesos: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 33/100 ($ 149.071.322,33), en el marco de la Ordenanza Nº 48/2.021, Capitulo lll, Art. 10, Inc. 1, Incremento Presupuestario por Mayor Recaudación, la cual surge de la siguiente documentación anexada:

- Planilla de análisis comportamiento participación percibida histórica 2020,2021, 2022.
- Planilla participación municipal discriminada por mes a agosto 2022 propia de la página oficial del ministerio de hacienda de la Provincia.
- Resumen análisis proyectado presupuesto de cálculo y financiamiento 2022 en proporción al percibido al mes de agosto 2022.

Que dicho incremento deberá realizarse de acuerdo a la Ordenanza Nº48/2.021, Capitulo lll, Art. 10, Inc. 1.

Que Asesoría Letrada no presenta objeción legal alguna, sugiriendo hacer lugar al Incremento

Presupuestario,

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO Nº 1.- REALÍCESE un incremento de las Partidas Presupuestarias, conforme con la Ordenanza Nº 048/2.021, Capitulo lll, Art. 10, Inc. 1, según el siguiente detalle:

Ver anexo I adjunto

ARTÍCULO Nº 2.- Tome intervención a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO Nº 3.- COMUNÍQUESE dentro de los treinta (30) días el aumento del presupuesto al H.C.D.

ARTÍCULO Nº 4.-NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Administrativo

Boleto N°: ATM_6726723 Importe: $ 408
14/10/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SPECIAL SECURITY SAS. Comunicase la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: MÁXIMO ISIDRO RAFAEL PEÑA, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.369.756, CUIT 20-27369756-0, argentino, casado, profesión Licenciado en Administración e Instructor de Tiro ITB con Matrícula nro 6547, fecha de nacimiento 27 de abril de 1979, 43 años de edad, con domicilio en calle Alberti 1125 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato privado de fecha 05 de Agosto de 2022; 3) DENOMINACIÓN: SPECIAL SECURITY SAS; 4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: domicilio social en la Provincia de Mendoza y sede social en la calle Perito Moreno número 1697, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5) OBJETO: 1) ESCOLTA PRIVADA, y sin perjuicio de las competencias que tienen atribuidas los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Sociedad tendrá por objeto la prestación, dentro del ámbito de todo el territorio nacional y/o del territorio extranjero donde se encuentre instalada la sociedad, comprendiendo los siguientes servicios y actividades: A. Escolta y Protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. B. Escolta y Protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. C. La custodia de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, pueden requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. D. Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de escolta, y 2) TRANSPORTE: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte y deposito de cargas generales y/o parciales, de mercaderías, productos, bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; de corta, media y larga distancia.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su constitución; 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos ciento ochenta mil ($180.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de Pesos ciento ochenta ($180) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las Asambleas con voz. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Máximo Isidro Rafael Peña suscribe e integra el cien por cien (100%) del capital social de Pesos ciento ochenta mil ($180.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de Pesos ciento ochenta ($180) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción, es decir integrando la suma de $ 180.000,00, en dinero efectivo, conforme se acredita mediante acta notarial.- 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único accionista, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse

simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designa en acta constitutiva Administrador titular a MÁXIMO ISIDRO RAFAEL PEÑA, y Administrador suplente a ISIDRO RAFAEL PEÑA, Documento nacional de identidad número 12.584.268 CUIL 20-12584268-3, argentino, casado, nacido el 24 de octubre de 1956, con domicilio real en la calle General Paz 135, Ciudad, Provincia de Mendoza, y especial en calle Perito Moreno número 1697, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por tiempo indeterminado.- 9) ÓRGANO DE GOBIERNO. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los accionistas expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6622565 Importe: $ 1896
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)

En Capital, provincia de Mendoza, República Argentina, a 22 de Agosto de 2022, el señor Adan Erick Jonathan Madaf, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 36.671.196, CUIT N° 20-36671196-2, nacido el 24 de marzo de 1992, quien manifiesta ser soltero y tener domicilio real en calle Corrientes 1555, Buena Nueva, Mendoza, República Argentina, de profesión comerciante; y el señor Kevin Hernan Madaf, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 36.968.133, CUIT N° 20-36968133-9, nacido el 21 de diciembre de 1993, quien manifiesta ser casado y tener domicilio real en calle Arenales 585, Villa Nueva, Mendoza, República Argentina, de profesión comerciante; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por los presentes estatutos, supletoriamente por la Ley 27349 y disposiciones de la Ley General de Sociedades, de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERO: La sociedad se denomina **“WILL S.A.S.”** con sede social en calle Arenales 585, Villa Nueva, Mendoza, provincia de Mendoza.SEGUNDO: El capital social es de pesos CIENTO VEINTE MIL ($150.000,00), representado por un mil doscientas (1.500) acciones de valor nominal pesos cien ($100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “A” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: el señor Adan Erick Jonathan Madaf suscribe la cantidad de un setecientas cincuenta (750) acciones, por un total de pesos setenta y cinco mil ($75.000,00) y el señor Kevin Hernan Madaf suscribe la cantidad de un mil doscientas (750) acciones, por un total de pesos setenta y cinco mil ($75.000,00), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada

año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Boleto N°: ATM_6621286 Importe: $ 912
14-17/10/2022 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **MENDOZA TECMET OESTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** de fecha 04/10/2022. DIEGO NICOLAS YANCARELLI, divorciado, argentino, Técnico en higiene y seguridad laboral, domicilio Pedro Goyena 3763, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, DNI 22.059.428 y CUIT 23-22059428-9. 1) DENOMINACIÓN: MENDOZA TECMET OESTE SAS. 2) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 3) OBJETO: A) Servicios de Consultoría. B) Construcción. C) Inmobiliario. D) Importación y Exportación. E) Proveedor del Estado. F) Transporte. G) Informático 4) CAPITAL SOCIAL: $110.000, representado por 55 acciones ordinarias, nominativas de $1.000 c/u y de un voto por acción, y 55 acciones preferenciales, nominativas de $1.000 c/u y de cinco votos por acción, 100% suscriptas y 25% de integración. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: Diego Nicolás Yancarelli, DNI 22.059.428, con domicilio especial en la sede social; y administrador suplente: Lorenzo Nicolás Yancarelli Bruzzone, DNI 41.966.548, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 11) SEDE SOCIAL: Pedro Goyena 3763, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6625333 Importe: $ 264
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)

FATBOY SAS: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Franco Ramiro Casatti, DNI N-º 34.642.179, CUIT Nº 20-34642179-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/04/1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Juan Pi 74, San Rafael 5600 Provincia de Mendoza, 2°) fecha del acto constitutivo 01/10/2022, 3°) Denominación “FATBOY S.A.S.”, 4°) Domicilio: calle Juan Pi 74, San Rafael 5600 Provincia de Mendoza, 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food) y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta, de materias primas elaboradas y/o mercaderías; equipos servicios de depósito, transporte y distribución de las mismas; b) INDUSTRIALES: fabricación, fraccionamiento, envasado, embalaje, diseño, etiquetamiento, almacenamiento y conservación de mercaderías; c) FABRICACION de envases, equipos y herramientas destinadas al depósito, transporte y/o comercialización de materias primas y/o mercaderías; d) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, MANDATOS y REPRESENTACIONES: prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, y técnico derivados de la elaboración, comercialización, distribución, transporte y/o conservación de materias primas y/o mercaderías. e) EXPLOTACION COMERCIAL de negocios del ramo alimenticio, sea de pizzería, confitería, bar, café, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, pudiendo otorgar y explotar franquicias. f) INMOBILIARIA: compra, venta, locacion, sub-locación, permuta, subdivisión en Propiedad Horizontal, administración de toda clase de inmuebles. g) IMPORTACION y EXPORTACION: de alimentos, alimentos refrigerados, mobiliario, equipos, maquinarias para cumplir el objeto social, especialmente de refrigeración, conservación, cocción de alimentos, software, programas de computación, equipos de computación.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos Cien mil ($100.000) 8º) Órgano de administración: Gerente titular: Franco Ramiro Casatti, DNI 34.648.179, CUIT 20-34642179-8; Gerente Suplente: Daniela Gonzalez, DNI 39.089.133, CUIT 23-39089133-4-, 9º) Órgano de fiscalización:

La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 11º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6629814 Importe: $ 624
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
CONSTITUCIÓN: Contrato de fecha 06/10/2022. 1.-Rodolfo Facundo Scarinci, 18 años, soltero, argentino, comerciante, Barrio San Pedro M:25, C:16, San Martin, Mendoza, DNI 45.688.079, CUIT 20-45688079-8; y Sebastián Rodolfo Scarinci, 25 años, soltero, argentino, comerciante, Barrio San Pedro M:25, C:16, San Martin, Mendoza, DNI 40.021.341, CUIT 20-40021341-1;2.- **"FRENOS DEL ESTE SAS"**. 3.-Sede social: Barrio San Pedro M:25, C:16, San Martin, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 5.-plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de $110.000 (ciento diez mil), representado por 110.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Rodolfo Facundo Scarinci con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sebastián Rodolfo Scarinci, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6629976 Importe: $ 312
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
MINERFLUID ARGENTINA S.A.S.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: RODRIGUEZ AGUSTIN ALEJANDRO, DNI Nº 28.589.454, CUIT Nº 23-28589454-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24/03/1981, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Tierra del Fuego N° 8357, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 11/10/2022; 3º) Denominación: Se denomina MINERFLUID ARGENTINA S.A.S. ; 4º) Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de su sede social se fija en calle Tierra del Fuego N° 8357, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, sea personas humanas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I) Industrial: industrialización primaria o no de todo tipo de productos, elementos y/o materiales sean agropecuarios, forestales y mineros; II) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación y permuta de productos vitivinícolas, agropecuarios, alimenticios y de la industria de la construcción y frigorífica III) Servicios: la prestación de toda clase de servicios a personas físicas o jurídicas, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turístico (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte (l) Limpieza (ll) Seguridad y vigilancia; y IV) Administración: Administración e intervención en fideicomisos ordinarios no financieros; pudiendo actuar como Fiduciaria, Fiduciante, Beneficiaria o Fideicomisaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho

para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON ($ 1.000.000) representado por UN MIL (1.000) acciones de Pesos un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital Social se suscribe totalmente de la siguiente forma: RODRIGUEZ AGUSTIN ALEJANDRO, DNI Nº 28.589.454, un mil (1.000) acciones; El capital será integrado de la siguiente forma: a) el 100% en efectivo al momento de la constitución. 8º) Órgano de administración: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: RODRIGUEZ AGUSTIN ALEJANDRO, DNI Nº 28.589.454; DIRECTOR SUPLENTE: RODRIGUEZ GERMAN ALBERTO, DNI Nº 27.487.212; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el presidente del Directorio; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6630546 Importe: $ 936
14/10/2022 (1 Pub.)

CARNES DE MI BARRIO S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Víctor Agustín RUBIA BRITO, argentino, DNI N°35.925.391, CUIT 20-35925391-6, nacido el 01/01/1991, soltero, domiciliado en Barrio Mariano Moreno II, Manzana 4, Casa 11, sin número, La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; Ignacio GABRIELLI, argentino, DNI N°34.917.562, CUIT 20-34917562-3, nacido el 31/01/1990, casado en 1° nupcias, domiciliado en Barrio Dalvian, calle Cerro del Melón N°616, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; Diego Julián FERNANDEZ AZZOLINA, argentino, DNI 35.627.829, CUIT 20-35627829-2, nacido el 22/10/1990, casado en 1° nupcias, domiciliado en calle Cerro Juncal N° 924, Manzana W, Torre 6, Departamento 2 D, Barrio Procrear, Maipú, Provincia de Mendoza; y el señor Mauro Andrés POZZEBON, argentino, DNI 41.191.573, CUIT 20-41191573-6, nacido el 07/07/1998, de estado civil soltero, domiciliado en calle Los Reyunos N°2173, Barrio Jardines de Estrada, distrito Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza.2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:06/10/2022; 3°) DENOMINACIÓN: CARNES DE MI BARRIO S.A.S 4°) DOMICILIO: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en Ruta Provincial 82 s/n, Chacras Park, Edificio El Ceibo, Piso 7, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: 1) Ganadería y Frigorífico, 2) Comercial 3) Agropecuaria 4) Servicios 5) Mandatos. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL ($100.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Víctor Agustín RUBIA BRITO, argentino, DNI N°35.925.391, CUIT 20-35925391-6, nacido el 01/01/1991, soltero, domiciliado en Barrio Mariano Moreno II, Manzana 4, Casa 11, sin número, La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: Ignacio GABRIELLI, argentino, DNI N°34.917.562, CUIT 20-34917562-3, nacido el 31/01/1990, casado en 1° nupcias, domiciliado en Barrio Dalvian, calle Cerro del Melón N°616, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6629501 Importe: $ 1056
13-14/10/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

"ASOCIACIÓN INTEGRAL EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD" (A.I.E.S.) Convoca a los socios para el dia 7 de Octubre del 2022 a las 21:30 hs, para tratar los temas de cambio de directorio, blances y otros. Domicilio de la Convocatoria en el domicilio social de la misma.

Boleto N°: ATM_6601081 Importe: $ 144
13-14/10/2022 (2 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS "LAS ORQUIDEAS" CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A nuestros asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo IV Art. nº 20 de nuestros estatutos, les informamos que el día 28 de octubre de 2022 a las 17:00 horas y en la sede social de la misma, sita en calle Félix Frías nº 51-Departamento de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, se desarrollará la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: Lectura y aprobación del acta correspondiente a Asamblea General Ordinaria anterior. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario. Lectura de la Memoria del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2.022. Lectura y aprobación del Balance General cerrado al 30/06/2022. Informe de Comisión Revisora de Cuentas. Ejemplar de la convocatoria y demás documentos en secretaría de la sede social y a disposición de los socios. Nota: Transcurrida una hora la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes sea cual fuere su número.

Boleto N°: ATM_6622584 Importe: $ 480
14-17/10/2022 (2 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA Cumpliendo con las exigencias legales y estatutarias vigentes, la **Asociación Mendocina de Ayuda al Diabético, A.M.A.D I.**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el dia lunes 14 de Noviembre del 2022, a las 17:00 horas, en su sede de Av. España 2777 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, realizada el 19 de Octubre del 2019. 2. Lectura y aprobación de Memoria y Balance General cerrado el 30 de Junio de 2020. 3. Lectura y aprobación de Memoria y Balance General cerrado el 30 de Junio de 2021. 4. Lectura y aprobación de Memoria y Balance General cerrado el 30 de Junio de 2022. 5. Elección por dos (2) años de miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética para cubrir las vacantes por términos de mandato o renuncia. 6. Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_6632966 Importe: $ 264
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria. - Se convoca a los Sres. accionistas de Industrias Aliar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de noviembre de 2022, a 8.00 hs, y a las 10.00: hs en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social de la empresa sito en El Carmen s/n Fracción 4 Zona Industrial, Lavalle, Mendoza a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de accionista para firmar el Acta. 2- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2021 de acuerdo al art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). 3-Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. 4- Elección de un nuevo Directorio conforme al art. 12 del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad al correo electrónico del presidente del Directorio eetchegoin@aliar.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea con motivo de su inscripción el Registro de asistencia a las asambleas. También se les

enviaran a sus correos electrónicos la documentación correspondiente para el tratamiento de la asamblea y se contestaran dudas o consultas previas a la misma. Ezequiel Bernardo Etchegoin, Presidente.

Boleto N°: ATM_6632991 Importe: $ 1800
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL GRUPO DE LA TERCERA EDAD SOL RADIANTE DE AGRELO**", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 05 de Noviembre de 2022, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, en Calle La Estación S/N, del distrito Agrelo, del departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de $ 30,00 (pesos treinta) por cada Socio. 2) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Aprobación del Inventario de activos y pasivos de acuerdo a la Resolución 1301 de D.P.J. cerrado el día 30/09/2022.4) Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. y 5) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6630401 Importe: $ 240
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
APAS CUYO. CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca por este medio a los asociados de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE CUYO (APAS CUYO) a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 2022, a las 17 horas, en el Salón del Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, sito en calle 9 de Julio 1935, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. ORDEN DEL DIA. 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente, Secretario y Revisor de Cuentas, el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2022. 3) Renovación de los cargos de Comisión Directiva, mediante escrutinio secreto a realizarse ante las autoridades de la Junta Electoral y un escribano público, para ejercer sus funciones durante el plazo allí establecido. Los estados contables, memoria, anexos y notas del ejercicio económico cerrado el 30/06/2022, se encuentran a disposición de los socios para su consulta y notificación en cumplimiento de lo normado por el art. 237 de la Ley General de Sociedades, en la sede de la Asociación, sita en calle Gutiérrez N° 520, Ciudad, Mendoza, los días 03 y 04 de Octubre de 2022 en horario de 14:00 a 16:00 horas inclusive. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6630562 Importe: $ 384
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
EL CONSEJO PROFESIONAL DE GRADUADOS EN ENOLOGÍA CONVOCATORIA SIMULTÁNEA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y LLAMADO A ELECCIONES PARA NOVIEMBRE 2022. El Consejo Profesional de Graduados en Enología, Ley 5184, convoca a sus matriculados habilitados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara de acuerdo a los arts. 19, 21 y 22 de la referida Ley, el Sábado 19 de Noviembre de 2022 a las 11 horas, en la sede de la institución, sita en calle Mitre 617, piso 5, oficina 10, Ciudad de Mendoza. Juntamente con la Asamblea General Ordinaria, se realizará la elección y renovación de autoridades, Art. 30 y 32 del Decreto Reglamentario 745/1989, teniendo tiempo de presentar nuevas listas, hasta veinte (20) días hábiles antes de la fecha indicada para elecciones. Padrón provisional de profesionales en condición de votar y ser candidatos, a disposición de estos en sede del Consejo. En la Asamblea, se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de Presidente de la

Asamblea. 2. Designación del Secretario de la Asamblea. 3. Designación de dos matriculados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el Acta correspondiente. (art.19-d). 4. Aprobación del Acta de la Asamblea anterior. 5. Tratamiento Estados Contables y Rendición de Cuentas Balance Nro.27. (art.19-a). 6. Elección y Renovación del 50 % de las autoridades estatutarias, que finalizaron sus mandatos (art.18 Ley 5184). 7.Fijar Remuneración mensual para el cargo de secretario (Art. 17). 8. Aprobar la formación e integración de la Federación Argentina de Profesionales de la Enología. (Art. 19 –e). 9. Nombrar tres (3) representantes del Consejo Profesional de Graduados en Enología, para ocupar cargos en la Comisión Directiva de la Federación. 10 Memoria período 11/12/2021, a 26/11/2022, de 11 meses de gestión. (art.19-a). De no realizarse la Asamblea en Primera Convocatoria, transcurrido una hora defijado el primer llamado, se dará comienzo a la Segunda Convocatoria con los miembros presentes, por Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550.

Boleto N°: ATM_6633211 Importe: $ 456
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
La **Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE LOS BARRIALES**, convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados para el jueves 27 de Octubre de 2022 a las 17:00 hs en primera convocatoria, y 18:00 hs. en segunda convocatoria, en nuestra sede sito en Loffaro s/n del Barrio Don Augusto, Los Barriales, Junín, Mza., para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva. 2) Considerar las reformas al Estatuto de los artículos 1, capítulo III, artículo 6, 9, 12 inc.e), 13, 21, 29, 30, 34, 42 inc.e y 46 inc.c ; el agregado de los incs. f, g, h, i y j del articulo 42 y la derogación de los artículos 41, 43 ,44, 45 y 47 que regirán a partir del 31 de diciembre de 2022 en el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Los Barriales.

Boleto N°: ATM_6633265 Importe: $ 240
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN MUTUAL ESPERANZA NACIONAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Para el día 15 de Noviembre de 2022 en el domicilio de calle España 1342 piso 8, oficina 1 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza a las 19 horas. ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término. 3°) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, de los ejercicios cerrados el 31 de Octubre de 2020 y 31 de Octubre de 2021. 4°) Consideración y aprobación del Reglamento del Servicio de Ayuda Económica con Fondos Propios. 5º) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. Nota. Art. 41: “El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleistas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo queda excluidos los referidos miembros.” Mendoza, 05 de Octubre de 2022. JOSE ALBERTO BRENNI - Presidente AMEN

Boleto N°: ATM_6691733 Importe: $ 336
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR BENITO JUAREZ”,** convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 2022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Cobos S/N, Predio Escuela Benito Juárez - IV Barrio Perdriel, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios

para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/03/2021 al día 28/02/2022; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 28/02/2022; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6633940 Importe: $ 240
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Convócase a los Señores Accionistas de **MK & G3D S.A.** a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día LUNES 31 de OCTUBRE DEL 2022, a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en forma presencial, en calle RODRÍGUEZ 118, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, domicilio SOCIAL conforme a ACTA DE ASAMBLEA UNÁNIME CELEBRADA EN FECHA 17/02/2022, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) contratación de empleados sector administrativo; b) Actos de socios para favorecer económicamente por intermedio de la sociedad a terceras personas ajenas a la misma; c) responsabilidad penal y civil y posible denuncia ante Colegio de Contadores, al contador actuante LUIS ATILIO GUILLOT por facilitar información confidencial de la sociedad a terceros ajenos a la misma; d) responsabilidad del directorio por los daños que su conducta podrían generar a la sociedad, a saber: denuncias por violencia laboral, deficiente contratación de proveedores, posible actividad en competencia con desvío de clientela; f) pagos de deudas contraídas con proveedores; g) contratación de empresa limpieza, h) designación de proveedor de servicios contables e impositivos periodo balance 2022-2023, y en su caso, monto máximo a abonar en concepto de honorarios al mismo; i) fecha de presentación balance periodo 2022-2023, j) Establecer protocolo a los efectos de prohibir que socios no administradores, y/o abogados y/o contadores, realicen reuniones de carácter laboral y tengan contacto con personal staff médico de la sociedad, sin el consentimiento, ni participación del presidente-administrador de la sociedad, y sanciones a aplicar a los socios que incurran en tal accionar, y evaluar respecto a las ya sucedidas, si se accionara en el orden civil y penal contra los que incurrieron en las mismas. k) decidir accionar a tomar respecto al abogado MANUEL LÓPEZ, el que al día de la fecha no devuelve libros sociales, (detallar libros que no devuelve); l) Posibilidad de acordar sanciones al Contador LUIS ATILIO GUILLOT, por hostigamiento al staff administrativo; ll) aprobación de BALANCE GENERAL PERIODO 2021-2022. Se hace saber que el presente edicto no implica reforma del estatuto social. MARIO DANIEL ARANDA. PRESIDENTE. El nombrado firma en su carácter de Presidente designado según Acta de Directorio N° 8 celebrada el día 18 de febrero de 2022.

Boleto N°: ATM_6711723 Importe: $ 2760
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

(*)
VIENTO LIBRE Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2022 a las 11.00 hs., en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, en Pascual Segura 3472 de Las Heras con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios/as asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2022.

Boleto N°: ATM_6713726 Importe: $ 336
14-17/10/2022 (2 Pub.)

(*)
MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, 4 de NOVIEMBRE de 2022, Primera

Convocatoria: 18 horas, Segunda Convocatoria: 19 horas, en el domicilio de Av. San Martin 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Razones para la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, Ley 19.550 (Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, y Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Memoria), e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al 31/12/2018, al 31/12/2019, al 31/12/2020 y al 31/12/2021. 4) Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en los ejercicios considerados. 5) Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los Directores y Administradores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 8) Autorización para gestiones administrativas. Comunicación de asistencia: Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Lugar y Fecha de Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: Av. San Martin 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, el 1/11/2022: 18 horas. Queda a disposición de los accionistas en dicho domicilio la documentación relacionada, a partir de la primera publicación de edictos, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 17 horas.

Boleto N°: ATM_6633948 Importe: $ 2160
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **"COOPERADORA COMEDOR LA MORADA DEL RINCONCITO"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de Noviembre de 2022 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Renacer del Plata M:E-C:01, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2- Consideración y Aprobación de las Memorias: a. desde el día 05/05/2014 al día 30/04/2015; b. desde el día 01/05/2015 al día 30/04/2016; c. desde el día 01/05/2016 al día 30/04/2017; d. desde el día 01/05/2017 al día 30/04/2018; e. desde el día 01/05/2018 al día 30/04/2019; f. desde el día 01/05/2019 al día 30/04/2020; g. desde el día 01/05/2020 al día 30/04/2021; y h. desde el día 01/05/2021 al día 30/04/2022. 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a.30/04/2015; b. 30/04/2016; c.30/04/2017; d.30/04/2018; e. 30/04/2019; f.30/04/2020; g.30/04/2021; y h.30/04/2022. y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6724723 Importe: $ 312
14/10/2022 (1 Pub.)

CONSORCIO PROPIETARIOS GARAGE LIBERTAD. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2.022 A LAS 13 HORAS. Convocase a los señores Consorcistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2.022 a las 13 horas, en primera convocatoria (segunda convocatoria 14 horas – art. 29), sito en patricias mendocinas 1221 piso 1 oficina 3 Ciudad Mendoza, administración del Consorcio, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º.Determinación del quórum y validez de la Asamblea para sesionar. 2º. Elección de Presidente para presidir la Asamblea, quien designará un Secretario, para actuar y redactar el acta, y dos consorcistas que conjuntamente con las autoridades de la Asamblea firmarán el acta de la misma (art. 32). 3º.Consideración de los Estados Contables, económico-financieros del Consorcio por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2.009 al 2.021. 4º. Tratamiento de la gestión de la administración hasta la fecha de asamblea. 5º. Designación de Administrador del Consorcio, quien asumirá en su cargo el 01 de Noviembre de 2.022 y su remuneración (art. 21). La Administración. Mendoza, 06 octubre de 2.022

Boleto N°: ATM_6627400 Importe: $ 1320

11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

PUEYRREDON CLUB S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 27 de Octubre de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la documentación establecida en el punto primero del Art. 234 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 21 finalizado el 30 de junio de 2022; 3º) Elección de miembros del Directorio 4º) Estado de situación Barrio Pueyrredon (nueva etapa), convenio familia Tinelli, sus alternativas. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. Nota: se recuerda la obligación de informar asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 LGS). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6627817 Importe: $ 1560
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: **INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 20 de septiembre de 2022, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 03 de noviembre de 2022 a las dieciocho horas (18:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Extraordinaria por los ejercicios económicos rectificativos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente, ambos fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos rectificativos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Aprobación de la gestión del Directorio en los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el treinta y uno (31) de octubre de 2022 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_6627821 Importe: $ 2640
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

El directorio de **"RESCATE EN LAS ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS SA"** convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria el día 16 de octubre del 2022, a las 10 hs en el domicilio social de calle Marmolejo 2526, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: :1- Elección de un accionista para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente. 2- Tratamiento y aprobación de los balances correspondientes al ejercicio cerrados al 30/11/2018, ejercicio cerrado al 30/11/ 2019, ejercicio cerrado al 30/11/2020, ejercicio cerrado al 30/11/2021, con sus correspondientes memorias. 3.-Elección y nombramiento de los directores por el período estatutario. 4.- Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_6625783 Importe: $ 840
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

REMATES

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de $ 5.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 28 octubre próximo 10,30 horas, en calle San Martin nº 360, Ciudad, Mza., por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FIDEICOMISO GESTION II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc.a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrado en: autos nº 411.967 del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, 1º Circunscripción Judicial: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/ALLENDE, IRMA ROSA y DELGADO, JOSE EMILIO P/SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad del demandado, automóvil CORSA Classic 1.6, 3P AA+, 3Ptas, Dominio ESC200, año 2004, motor Chevrolet 7H5025014, chasis Chevrolet 8AGSB08N05R117711, cuatro ruedas armadas, Equipo GNC con tubo de GNC de 69,5 kg., alarma.- El vehículo será verificado una vez rematado, previo el adquirente deberá firmar el formulario 08 y la autorización para realizar la verificación. BASE: $ 802.224.- En caso de no haber postores, transcurrido treinta minutos se procederá a subastarlo por la mitad de la base.- Deuda Patente: $ 7.402,50 al 27/9/22, reajustables al momento de pago.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30% Seña, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 17:00 en calle Pedro Molina nº 485, 4º Piso, Oficina 1, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la seña y comisión.- Las deudas de patentes, impuestos, gastos de verificación, transferencia, honorarios y viáticos del gestor ($ 19.600.-), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador, aprobada la subasta e inscripto el vehículo a nombre del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público. El incumplimiento de cualquiera de la condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día de la subasta desde las 9,00 horas en San Martin nº 360 Ciudad. Informes: P. Molina nº 485, 4 piso, Oficina 1, teléfono 4236113 y Martillero 155554240

Boleto N°: ATM_6629764 Importe: $ 1944
13-14-17/10/2022 (3 Pub.)

DANIEL GATTO MAZOLA Martillero Matrícula 2745, orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Las Catitas – Tercera Circunscripción Judicial - sito en calle Emilio Civit N° 65 Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza. Según fojas 340 de autos Nº 8821/20, Caratulados "LAMY DANIELA GERALDINA LOURDES C/ AGUILAR SILVANA LUISINA P/ PROCESO MONITORIO –PRENDARIA-".- rematará 25 DE OCTUBRE DE 2022 a las NUEVE TREINTA horas, en la sala de subastas judiciales sito en Avenida San Martín N° 322 planta baja de Ciudad, Mendoza, en el estado en que se encuentra, un automotor marca FORD, Tipo SEDAN 3 PUERTAS, Modelo KA, Año 2008, Marca Motor: FORD - Motor N° C4D8640989, Marca Chasis: FORD - Chasis N° 9BFBSZGDA8B640989 – Dominio GZF449. El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Base de venta: PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.-) (valor de mercado informado por el martillero Art. 262 CPCCT). DEUDAS: ATM por pesos $ 16.957,40 al 21/06722. GRAVAMENES: Prenda a favor de Lamy Daniela por la suma de pesos 4206.820,00. II: EMBARGO : Autos N° 111.669 Caratulados Montemar CIA FIN SA C/ Aguilar Silvana p/ Sumario. Por la suma de pesos $ 1.000,00. Del 8° Juzgado de Paz Letrado, Mendoza. Lugar de exhibición: Calle Silvano Rodriguez N°8087, Carrodilla, Lujan de Cuyo, el dia 24 de Octubre de 16:00 hs a 18:00 hs. Comunicarse el interesado con el Martillero a efectos de visualizar el vehículo a rematar – Celular: 2615909032. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de

impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES. Designase al Receptor afectado al servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).

Boleto N°: ATM_6633016 Importe: $ 1800
13-14-17/10/2022 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, ENAJENADOR, Matrícula Nº 2567 hace saber por Tres días alternados, por orden de la Sra. Juez Dra. Mariela Selvaggio a cargo del Primer Juzgado Concursal de San Rafael, rematara en los Autos Nº 45.369 Caratulados " DURAN JOSÉ LUIS Y DURAN JUAN MANUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO –HOY SU QUIEBRA" el día DIESIOCHO (18) DE OCTUBRE del 2.022 (11 hs) Once horas en el Edificio de Tribunales parte exterior del Subsuelo, Sector Este ubicado en calle Emilio Civit en caso de situaciones climáticas desfavorable en el espacio interno de dicho sector el cual rodea al Salón Auditorio, cumpliendo con los protocolos vigente respecto de la PANDEMIA COVID 19 con base según tasación fs. 671 a viva voz y al mejor postor los siguientes bienes muebles; LOTE PRIMERO: Un modular de madera parte superior dos puertas y dos puertas de vidrio tallado, parte inferior dos cajones y cuatro puerta BASE: $ 18.000; LOTE SEGUNDO: Un equipo de música con dos parlantes color gris marca Gatech serie Nº 06010455 sin precisar funcionamiento BASE: $ 6.000; LOTE TERCERO: Un aire acondicionado marca Kendol sin precisar funcionamiento ni número de serie BASE: $ 25.000; LOTE CUARTO: Un placard tipo platinun dos puertas y estantes BASE: $ 8.000; LOTE QUINTO: Un microonda marca BGH QUITK- CHEF serie Nº 301H9P1971 sin precisar funcionamiento BASE: $ 8.500; LOTE SEXTO: Un automotor marca Peugeot, dominio ADU 562 modelo 504XS/1.995; motor marca Peugeot Nº 956184 chasis marca Peugeot Nº 5344914; tipo sedan cuatro puertas sin precisar funcionamien- to. BASE: $ 640.000; CONDICIONES DE VENTA: Comprador depositara 10 % Seña, 10 % comisión de Martillero, saldo de precio de la subasta más el 1,5 % bienes muebles y 4,5% para automotores (conforme a Ley sello Nº 9.355 art. 6 (ATM) una vez aprobada la subasta; Se prohíbe la compra en comisión. La posesión del vehículo será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a cargo los gastos de dicha inscripción. Admítense ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la subasta (art- 212 del la L.C.Q) DÍA DE EXHIBICIÓN: contactarse con Martillero días 13 y 14 de octubre del 2022 de 16hs. a 20hs. INFORME: Secretaria del Tribunal o Martillero Av. El Libertador Nº 164 Of. Nº 6 de San Rafael Cel. 0260-15-4-597987.

C.A.D. N°: 25626 Importe: $ 1800
13-14-17/10/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, a partir de las 10.00 horas en el Auditorio ANGEL BUSTELO, sito en calle PELTIER 611, CIUDAD, MENDOZA, SALA "EL PLUMERILLO" de los bienes del Estado Provincial perteneciente al MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Expediente electrónico EX – 2021-04597077—GDEMZA-DIYP#MSDSYD (ampliación DECRETO Nº 2209 del 23/12/2021 y DECRETO 1392 del 12/08/2022), conforme las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo de la Ley 8706 de la Provincia de Mendoza, Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 960 del 06 de Julio de 2021.

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas, el día 25 DE OCTUBRE DE 2022, lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 en el predio ubicado en calles Libertador y Vizcacheras, Parque General San Martin, Ciudad, Mendoza y los lotes Nº 25, 26, 27, 28, 29 y 30 en calle San Martín 421, Ciudad, Mendoza, lugares en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, (con transferencia bancaria a la cuenta Nº 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina. Sucursal (2405) – Ejercito de los Andes. CBU Nº 0110628820062802476032. Denominación Cta. Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular: Tesorería General de la Provincia. CUIT Tesorería General de la Provincia 30-99925916-9) el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes exenta conforme normativa del Código Fiscal según articulo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: con transferencia bancaria a la cuenta Nº 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina. Sucursal (2405) – Ejercito de los Andes. CBU Nº 0110628820062802476032. Denominación Cta. Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular: Tesorería General de la Provincia. CUIT Tesorería General de la Provincia 30-99925916-9 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o

catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Los domicilios constituidos por los oferentes en las actas de remates son los validos a los efectos legales que pudieren corresponder. -

DECIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo por faltas, desperfectos, deterioros posterior a la subasta. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y clausulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349 E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: GENERADOR ELECTRICO (CON FALTANTES) – ESTUFAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – TERMOTANQUES VARIOS – HELADERAS VARIAS – VENTILADORES VARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR VARIAS – APARATOS MEDICOS VARIOS – MAQUINAS DE COSER VARIAS – TELEVISORES VARIOS – ARMARIOS VARIOS – AIRE ACONDICIONADOS VARIOS – APARATOS ODONTOLOGICOS – SILLAS VARIAS – SILLAS DE RUEDAS VARIOS (MAL ESTADO) – BALANZA – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – ESTANTERIAS DE MADERA VARIAS – COMPRESORES VARIOS – CAJA DE SEGURIDAD – APARATO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 220.000.-

LOTE N° 2: CAMILLAS VARIAS – FICHERO TARJETERO – SILLAS VARIAS – APARATOS MEDICOS VARIOS – VITRINA – ESCRITORIOS VARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR VARIAS – SILLONES VARIOS – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – MAQUINA DE COSER – COCINA – VENTILADORES

VARIOS – CALEFONES VARIOS – SILLAS DE RUEDAS (MAL ESTADO) – CALEFACTORES VARIOS – FREEZER INDUSTRIAL – FOTOCOPIADORAS VARIAS – ESTUFAS VARIAS – MOSTRADOR – COCINA INDUSTRIAL – ANAFE – MOTOR S/FUNCIONAR – AUTOCLAVE – BOMBA DE AGUA – APARATO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 250.000.-

LOTE Nº 3: SILLAS DE RUEDAS VARIAS (MAL ESTADO) – BASCULA – LAVARROPAS INDUSTRIALES VARIOS – SILLAS VARIAS – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – CORTADORA DE CESPED – SIERRAPARA CARNE – CAMAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – SILLONES ODONTOLOGICOS VARIOS – CALEFONES VARIOS – ESCRITORIOS VARIOS – LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE – AUTOCLAVE VARIOS – HORNOS VARIOS – MUEBLES VARIOS – BALANZAS VARIAS – TELEVISORES VARIOS – ANAFE INDUSTRIAL – LAVARROPAS VARIOS – PLANCHADORAS INDUSTRIALES VARIAS – RADIADORES DE CALEFACCION VARIOS – CARROS PARA SERVIR COMIDAS VARIAS – AMASADORA INDUSTRIAL – CALDERA (DESARMADA Y CON FALTANTES) – FORZADORES – BOMBA DE AGUA. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 350.000.-

LOTE Nº 4: ESCRITOS VARIOS – VITRINAS VARIAS – CAMAS VARIAS – SILLON ODONTOLOGICO – ESTUFAS VARIAS – ARMARIOS VARIOS – HELADERAS VARIAS – SILLAS VARIAS – EQUIPAMIENTOS MEDICOS VARIOS (SIN FUNCIONAR) – SANITARIOS VARIOS – CALEFONES VARIOS – FAX – CAJA DE SEGURIDAD – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – ALACENAS – FICHEROS VARIOS – AUTOCLAVE – LAVARROPA – VENTILADORES VARIOS – BALANZAS VARIAS – COMPRESOR – CAMILLAS VARIAS – MAQUINA DE COSER- APARATO DE RAYOS X – ARTICULOS VARIOS. BASE $ 220.000.-

LOTE Nº 5: TELEVISORES VARIOS – VENTILADORES VARIOS – ESTUFAS VARIAS – ARTICULOS DEL HOGAR – CORTADORA DE CESPED – ENCUBADORA – ARMARIO – MESAS VARIAS – SILLAS VARIAS – VITRINAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – FICHEROS VARIOS – BICICLETA FIJA – MESAS DE LUZ – ANAFE – HELADERAS VITRINAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – BICICLETAS TRES – SILLONES ODONTOLOGICOS – ENCERADORA – BALANZA – CALEFONES VARIOS – ESTANTERIAS VARIAS – COCINA INDUSTRIAL – BIOMBO – SILLAS DE RUEDAS (MAL ESTADO) – COMPRESORES VARIOS – MAQUINA DE ESCRIBIR – MESADA DE ACERO INOXIDABLE – MAQUINA DE COSER – MICROONDAS – MOSTRADOR – PUF VARIOS – EQUIPO DE MUSICA – EQUIPO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE $ 350.000.-

LOTE Nº 6: MARCA: FORD. MODELO: ECOLINE RV CUTAWAY. AÑO DE FABRICACION: 1999. DOMINIO: SIN DOMINIO. (DESGUACE) – SIETE CICLOMOTORES ZANELLA EX DOMINIO: 684 CTR – 687 CTR – 680 CTR – 679 CTR – 678 CTR – 677 CTR – 674 CTR (TODOS DADOS DE BAJA DEFINITIVA – DESGUACE) BASE $ 40.000.-

LOTE Nº 7: DOMINIO: ULB 043. MARCA: DODGE. MODELO: D-100 114 STANDARD. AÑO: 1972. TIPO: UTILITARIO. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: 11L0544F. BASE $ 20.000.-

LOTE Nº 8: DOMINIO: WRE 429. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: GLAB-21021. CHASIS Nº KB1JGL-13377. BASE $ 90.000.-

LOTE Nº 9: DOMINIO: ERN 654. MARCA: IVECO. MODELO: DAILY 49.12. AÑO: 2004. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 3734-3947906. CHASIS Nº: 93ZC4980148314589. BASE $ 190.000.-

LOTE Nº 10: DOMINIO: UTM 274. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: X-78. AÑO: 1979. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 480911. CHASIS Nº: P68-52072. BASE $ 35.000.-

LOTE Nº 11: DOMINIO: UPD 703. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR N°: GSAB33567. CHASIS Nº: KB1JGB-27804. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE $ 120.000.-

LOTE Nº 12: DOMINIO: AYY 123. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61696310200245. CHASIS Nº: VSA63137213157760. BASE $ 100.000.-

LOTE Nº 13: DOMINIO: UND 869. MARCA: CHEVROLET. MODELO: C-10 CUS. AÑO: 1987. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 6005399. CHASIS Nº: GC3005841. BASE $ 150.000.-

LOTE Nº 14: DOMINIO: UQD 258. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: P-70. AÑO: 1978. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 487455. CHASIS Nº: P-54655. BASE $ 35.000.-

LOTE Nº 15: DOMINIO: GNZ 450. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-067475. CHASIS Nº: 8AC9036628A974783. BASE $ 250.000.-

LOTE Nº 16: DOMINIO: EMS 866. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2004. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-015015. CHASIS Nº: 8AC9036624A916110. BASE $ 280.000.-

LOTE Nº 17: DOMINIO: AYY 111. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61696310196208. CHASIS Nº: VSA63137213153544. BASE $ 100.000.-

LOTE Nº 18: DOMINIO: WPG 319. MARCA: CHEVROLET. MODELO: C-10 CUST DI. AÑO: 1989. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 292558. CHASIS Nº GC3007827. BASE $ 160.000.-

LOTE Nº 19: DOMINIO: GKY 346. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO EXP CONFORT 1.9. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: F8QP632UB07984. CHASIS Nº: 8A1FC0J158L894648. BASE $ 90.000.-

LOTE Nº 20: DOMINIO: HCO 090. MARCA: RENAULT. MODELO: MASTER DCI 120 CORTO TECHO ALTO. AÑO: 2008. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: G9UA724C035509. CHASIS Nº: 93YADCUE58J896427. BASE $ 200.000.-

LOTE Nº 21: DOMINIO: 876 BVN. MARCA: SUZUKI. MODELO: TS 185 ER 95. FABRICACION AÑO: 1995. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR Nº: TS1852-123585. CUADRO Nº: TS1852-162025. BASE: $ 25.000.-

LOTE Nº 22: DOMINIO: FFK 949. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2005. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61198170019140. CHASIS Nº: 8AC9036625A919965. BASE $ 230.000.-

LOTE Nº 23: DOMINIO: MSS 183. MARCA: CITROEN. MODELO: AX-BERLINGO FURGON 1.6 HDI FULL AM53. AÑO: 2013. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 10JBED0018563. CHASIS Nº: 8BCGC9HJCDG541064. BASE $ 150.000.-

LOTE Nº 24: DOMINIO: NEE 304. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX PACK 2.5 TDI. AÑO: 2013. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 2KD-A166575. CHASIS Nº: 8AJDR22G5D4018780. BASE $ 390.000.-

LOTE Nº 25: DOMINIO: DKN 942. MARCA: FORD. MODELO: F-100 NAFTA. AÑO: 1993. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: PLAE13903. CHASIS Nº: 8AFETNL2XPJ019336. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE $ 210.000.-

LOTE Nº 26: DOMINIO: EYD 065. MARCA: FIAT. MODELO: FIORINO FIRE 1242 MPI GV. AÑO: 2005. TIPO: FURGONETA. MOTOR Nº: 178E80116191053. CHASIS Nº: 9BD25521A58746173. BASE $ 105.000.-

LOTE Nº 27: DOMINIO: GKY 356. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-065866. CHASIS Nº: GAC9036628A967211. BASE $ 250.000.-

LOTE Nº 28: DOMINIO: FFK 948. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2005. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: 8AC9036624A919696. BASE $ 100.000.-

LOTE Nº 29: DOMINIO: XNZ 442. MARCA: IME. MODELO: P-70. AÑO: 1978. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 505874. CHASIS Nº: P-54923. BASE $ 35.000.-

LOTE Nº 30: DOMINIO: UZG 934. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: KB1JGG01002. BASE $ 50.000.

S/Cargo
03-04-05-06-11-12-13-14-17-18/10/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos Nº 13-06928268-1((011902-4358887) caratulados “VITAL SEBASTIAN DARIO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)”. Fecha de apertura: 26/09/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. VITAL, SEBASTIAN DARIO, D.N.I. N° 33.822.422; C.U.I.L. N° 20-33822422-3. 2) Fecha de presentación: 11/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/11/2022; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/11/2022; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 12/04/2023 a las 10 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

Boleto N°: ATM_6633988 Importe: $ 1200
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 38 de los autos Nº 1021692 caratulados "BEUCAR CARLOS GUSTAVO P/ QUIEBRA D” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARLOS GUSTAVO BEUCAR DNI N°16.825.175, CUIL: 20-16825175-1…V. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar

el día 27 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25607 Importe: $ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06913329-5 caratulados: "GONZALEZ ANTONIO ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ ANTONIO ERNESTO con D.N.I. N° 7.662.751; C.U.I.L. N° 20-07662751-8. V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez Subrogante -. Síndico Ctdor. ARATA, MARISA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar Domicilio: Moldes N° 115, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4323821/02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25624 Importe: $ 2760
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 50 de los autos Nº1021767 caratulados "DONATTI CARLOS MAURICIO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARLOS MAURICIO DONATTI DNI N°26623202, CUIL: 20-26623202-1…V.

Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: AZNAR CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5 PISO, CIUDAD, telef. 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25608 Importe: $ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 48 de los autos Nº1021648 caratulados "VIDELA MIRTA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRTA VIDELA DNI N°17258949, CUIL: 27-17258949-4…V. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL

DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: UANO HECTOR HUMBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614254509 / 2615073357, mail: hectoruano@yahoo.com.ar . Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25610 Importe: $ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos Nº1021782 caratulados "SONGINI PAOLA VANESA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PAOLA VANESA SONGINI DNI N°27415998, CUIL: 27-27415998-2…V. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en DERQUI 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614242856 / 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25611 Importe: $ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/45 autos Nº 13-06908005-1 caratulados: “DIAZ LAURA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LAURA PATRICIA DIAZ, DNI N° 29.788.149, CUIL N° 27-29788149-9 con domicilio en Javier Molina 4577, Barrio Castañeda, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 3 DE MAYO DE 2023. 17º) Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AZNAR, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167 5TO PISO-CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25630 Importe: $ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06911458-4 (011902-4358852) caratulados: “YOFRE PALACIO CARMEN ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARMEN ELISA YOFRE PALACIO, DNI N°31.622.264; CUIL N°27-31622264-7. V. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura

los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR CRISTIAN HAMAME con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar Domicilio: Julián Barraquero 147 Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 a 12 horas. TEL. 4456159 y CEL. 2615551682. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25627 Importe: $ 2880
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaria Nº 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6º, CABA, hace saber que en los autos “ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/QUIEBRA” (Expte. Nº 9799/2018), con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-710082339-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura “Celano y Abecasis”, con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2° de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, sin previo pago (art 273 inc 8 LCQ). Buenos Aires,de setiembre de 2022.

C.A.D. N°: 25622 Importe: $ 2640
12-13-14-17-18/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos Nº 1021755 caratulados "SILVA PETONA MARCELINA P/ QUIEBRA D” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PETRONA MARCELINA SILVA DNI N°F5.201.689, CUIL: 23-05201689-4…V. Fijar el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 02 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25604 Importe: $ 4080
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.43/45 de los autos 47.592 caratulados “BUENO AGUSTIN JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. AGUSTIN JOEL BUENO D.N.I. N° 35.623.138, C.U.I.L. Nº 20-35623138-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Maza N° 662 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-- Síndico designado en autos: CDORA. MARIANA CARRERA, días de atención al público fijados, LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- Domicilio legal en calle José Nestor Lencinas N°834 Planta Alta de esta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: marcark06@gmail.com

C.A.D. N°: 25612 Importe: $ 2760
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos Nº1021689 caratulados "LUCERO ANTONIO ANGEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANTONIO ANGEL LUCERO DNI N°14281369, CUIL: 20-14281369-7…V. Fijar el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 02 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RUIZ EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2613970428 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25605 Importe: $ 4080
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos Nº1021724 caratulados "RODRIGUEZ NANCY ELIZABETH P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NANCY ELIZABETH RODRIGUEZ DNI N°23062709, CUIL: 27-23062709-1…V. Fijar el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el

día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEVIGE EDGARDO ESTEBAN, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614239249 / 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25606 Importe: $ 4080
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos Nº1021774 caratulados "CASTILLO LUCAS IGNACIO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCAS IGNACIO CASTILLO DNI N°35926815, CUIL: 20-35926815-8…V. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MORALES LILIANA ESTER, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2613969280 / 2616634408, mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25616 Importe: $ 4080
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 1254160 caratulados: “FUNDACION SAN ANDRES P/ CONCURSO GRANDE”. A fojas 257 se proveyó: “Mendoza, 13 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1°) Declarar la apertura del concurso preventivo de FUNDACIÓN SAN ANDRÉS, CUIT 30-68421164-8, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas, expediente N°1104/F/95-00917 (...) 4°) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 para que la Sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por el art. 14 incs. 11 y 12 y art. 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interrsados por el término de DÍEZ DÍAS a contar desde su publicación en lista; dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho al pronto pago y el modo de efectivización el plazo de DIEZ DÍAS desde que la causa se encuentre en estado de resolver. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), Sindicatura deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días 10 de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. 5°)Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse al correo electrónico sanandresverificacion @gmail.com , debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada, los acreedores que hubieran solicitado verificación, así como también los trabajadores, podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el DIECISÉIS DE MARZO DE 2023 (art. 34 LCQ) a efectos de revisarlos y efectuar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 o por medios electrónicos (...) 10°) Ordenar que una vez aceptado el cargo por SINDICATURA y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite en autos la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art.27 LCQ), bajo apercibimiento de tenerla por desistida (art. 30 LCQ) (...) FDO. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez. Síndicos designados en autos: Alias, Marcela Mónica y Rizzo, Adolfo Antonio – Estudio, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 539, 4° Piso, oficina B, Capital, Mendoza, teléfono 2614702199; atención martes, miércoles, jueves, de 16 a 20 horas. Domicilio electrónico: estudiocontablerizzo@hotmail.com CBU: 0270066320013173670033

Boleto N°: ATM_6625615 Importe: $ 3360
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06952369-7 (011901-1254182) caratulados "FRIAS OFELIA ALBA P/ CONC. CONSUMIDOR”. A fojas 37 hace saber: 1) en fecha 30/09/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. FRIAS, OFELIA ALBA, DNI 17.513.892, CUIL 27-17513892-2 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 06/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/11/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/12/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/03/2023 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Jueza.

Boleto N°: ATM_6626622 Importe: $ 1200
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 275 de los autos CUIJ N° 13-04855570-9 caratulados: "CORRALON 2001 SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORRALON 2001 SRL con CUIT N° 30-71249874-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - JUEZ -. Síndico Ctdor. MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico:estudiomaymo@hotmail.com Domicilio: Pedro Molina N° 461, PB, OF. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25613 Importe: $ 2760
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 119 de los autos Nº1020956 caratulados "CHANTIRE MARCOS ANTONIO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS: ...; RESULTA: CONSIDERANDO:...:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHANTIRE MARCOS ANTONIO D.N.I N° 23.714.805, CUIL N° 20-23714805-4 …V. Fijar el UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522).VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522).VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023.. X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última

publicación edictal.. XI- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CASABONA LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 10 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 A 12 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 1614703259, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25614 Importe: $ 4200
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407711, caratulados “BARRIENTOS ILABACA LUIS IGNACIO C/ CAVAGNARO VICTORIO - MENGONI DE CAVAGNARO EMMA PAULA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Rosendo Silva N° 238, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, constante de una superficie de 243,70 mts, conforme resolución de fs. 20 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 21 de Octubre de 2020… Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Rosendo Silva nro 238, General Gutierrez, Mendoza (Atiguamente denominado Lote 4, manzana G, Loteo Cavagnaro). la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. (…) Fdo- DRA. MARÍA LAURA AHUMADA Secretario.

Boleto N°: ATM_6633238 Importe: $ 1080
14-18-20-24-26/10/2022 (5 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012053-311598 CORREA MIRIAM LOURDES C/ SANTILLI LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Mariano Moreno N° 782, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 26 de Mayo de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “..... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Mariano Moreno N° 782, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).……. Fdo.: Dra. María Verónica Vacas- Juez ”.

Boleto N°: ATM_6630702 Importe: $ 1080
14-18-20-24-26/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. En Autos Nº CUIJ: 13-05556519-2 (042002-28612) caratulados “PARRA, SILVIA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cita a fs 37: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Del Rosario S/N, Capiz de Abajo, San Carlos, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_6525638 Importe: $ 600
12-14-18-20-24/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 271.918 caratulados “Digital_:Gordillo Pedro Dante - Gordillo Andrea Noemi - Gordillo Noelia Celina - Gordillo Alejandra Nieves Y Gordillo Maria Vanesa C/ Gomez Victor Ramon - Gomez Jose Ramon - Gomez Albino Victor Y Gomez Zoila P/ Prescripción Adquisitiva”, a fs. 9 hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Castroman 3081, dpto. 2, Cuarta sección, Ciudad de Mendoza, Superficie según título de 56,73m2, Inscripción N°75, Asiento A-3, Folio 351, Tomo 1 CE, Ciudad, fecha 01/04/1942, Nomenclatura Catastral N° 01-01-03-0007-000033-0000-1, Padrón de Rentas N° 01/73.182-7, Padrón Municipal N° 019-077-001-000, (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI, Juez.

Boleto N°: ATM_6629590 Importe: $ 960
12-14-18-20-24/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 37 CUIJ: 13-05556519-2((042002-28612)) PARRA, SILVIA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Del Rosario S/N, Capiz de Abajo, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6525746 Importe: $ 360
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en Picada Arizu c/salida a Ruta Nacional Nº 188, Jaime Prats, San Rafael, Mendoza, la iniciación del presente proceso (art. 72 inc. III C.P.C.C.yT.); superficie según Mensura 753Ha. 9819,3m2 y Superficie según Título de 750Ha. 0000,00m2, Nomenclatura Catastral 17-15-88-5400110593-0000-7 Alta Pura; Inscripción de dominio: Matrícula Nº 69922/17 Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, Fecha de Entrada 22/05/1962, Fecha de Escritura 03/05/1962; No posee derecho a Riego; Padrón Rentas Nº 17/80268-7; Padrón Municipal No posee; Autos Nº 41.409, caratulados: “CARABAJAL RAMON C/CARABAJAL MARTINEZ JUAN P/PRESCRIPCION ADQUISTIVA”. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Juez.

Boleto N°: ATM_6508223 Importe: $ 960
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS RIO ALLAIME, CONJUEZ, SECRETARÍA A CARGO DEL Dr. OMAR A RUBINO, NOTIFICA A LOS POSIBLES HEREDEROS DE RUFINO BARREIRO PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT), EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN; EN AUTOS N° 37.517, CARATULADOS: “LUCERO MARTA ESTELA BARREIRO RUFINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; INMUEBLE PRETENDIDO UBICADO EN AVENIDA LIBERTAD N° 452 DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR, MZA QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 755,82 M2, Y SEGÚN TITULO 45HS 2.2232,00 M2, . Fdo. DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6600729 Importe: $ 1080
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 302.958, Caratulados "ARUJ BEATRIZ MATILDE C/ ARUJ VICTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en

calle BUENOS VECINOS 517, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza como 1ra inscripción al N° 5486, Fs.74 del Tomo 75-C del Departamento de Guaymallén, siendo su nomenclatura catastral N° 04-99-00-0400-440490-0000-1, Padrón de Rentas 04-03988-9.

Boleto N°: ATM_6613617 Importe: $ 600
29/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO. PRIMERA CIRCUNSCRPCION JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 312.538 caratulados “GIMENEZ MIRTA LITA C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Barrio Sanidad, Manzana: L, Casa: 29, Capital de Mendoza. Nro. De Padrón: 03-19773-8, Nomenclatura: 01-01-22-0012- 000023-0000-3, C.D.E: IME80742, Nro. Sec. 111760.; respecto del cual el Juzgado proveyó: “Mendoza, 13 de Junio de 2022.-. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el lugar denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Fdo: Dra. NATALIA DE GAETANO – Juez.”

Boleto N°: ATM_6615325 Importe: $ 960
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA . CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en Autos Nº 584 caratulados “GARRO VIOLETA LILA C/ DIAZ ANTONIA NELLY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA, a a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc . I I del C.P.C.C y T.; lo ordenado a fojas 30 que en su fecha y parte pertinente dice: “Gral. San Martín, Mendoza, 1 de Marzo de 2021 . - Proveyendo a la presentación bajo ID n° HAZTC24026 de fecha 23/02/2021: agréguese y téngase presente el informe de titularidad que digitalmente acompaña.- Atento a constancia de los presentes, habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado a fs. 27, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a los Sres. ANTONIA NELLY DIAZ, FABIANA FALCON y GABRIEL FALCON, en su calidad de herederos declarados del Sr. JUAN GABRIEL FALCON, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc . del C. P.C .C. y T .). Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada , citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. I I del C.P .C .C y T. - Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. - Cítese a Municipalidad de La Paz, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (a r t s 24 Ley 14.159 y 209 Inc . b de l C.P .C .C y T.). - Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda icoada , de 80cm por 60cm, consignándose número , carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) . - Ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905 , útl. párrafo del C.C. y C.; y Art . 209 Inc. c) de l C.P.C.C y T). - NOTIFIQUESE. OFICIESE. Haciéndose saber que la documentación y escrito de demanda han sido presentados bajo los ID n° DHGAU247, EUSVI247, HAZTC24026. - MJF. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez. - DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA: un inmueble constante de una superficie de 9has 6608.28m2., Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231149/12.Asiento A-1, de La Paz, ubicado en Ruta Provincial 50 km. 945 (Carril Viejo) y Rita Nacional N° 7 (km 911), Las Chacritas, departamento de La Paz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6614448 Importe: $ 3480
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y

MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-06848003-9((012051-272195)) caratulados “BRIZUELA JOBINA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” , hace saber a terceros interesados la resolución dictada en autos: “Mendoza, 18 de Abril de 2022. (..) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble Fracción B del Lote 10 del Barrio Palumbo con frente a calle Hualpa 715 de la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza (..). Firmado: DRA. MARÍA LAURA IBAÑEZ – SECRETARIA”

Boleto N°: ATM_6614496 Importe: $ 720
30/09 04-06-12-14/10/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MEND0ZA en autos N° 1.014.374, Caratulados: JALAFF, SALOMON C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a fojas 161 se resolvió: San Martín, Mendoza, 12 de Octubre de 2021. “Visto y Considerando:… RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el traslado de fs. 56 y esta Resolución mediante la publicación de edictos en el Boletin Oficial y Diario Los Andes por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, (Art. 72 del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Fdo. CORRADINI Jorge Andrés – Juez. A fojas 56 se resolvió Gral. San Martín, Mendoza, 05 de octubre de 2017. Atento lo informado y constancias de autos, de la demanda incoada a fs. 45/47, TRASLADO por DIEZ DIAS al demandado BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Tribunal. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Dra. Ana María Casagrande – Secretario…… A fojas 140 se resolvió Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Marzo de 2021. Prov. presentación con identificador KUNOK3019: Del hecho nuevo y nuevas pruebas invocadas, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días (art. 92, 93 y 167 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez Individualización del inmueble: el inmueble objeto de la acción promovida se ubica en Avda. del Libertador 35, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A. 1ª Inscripción al Nº 7320, fs. 255 Tº 44 de San Martín el 14/08/1931, constante de una superficie de 653,91 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Avda. del Libertador en 15.15 mts.; Sur: Maximo German Ivars en 10.15 mts. y Susana Silvia Zacra en 13 mts. ; Este: Bgas. Y Vdos. Dumit S.A. en 47 mts. y Oeste: Roberto Ceferino Badui en 18.17 mts y Leticia Mariela Ferri. en 23 mts. Nomenclatura Catastral Nº 08-02-01-0022-000003-0000-6, Padrón Rentas Nº 08-23878-4.

Boleto N°: ATM_6460469 Importe: $ 6000
21-26-29/09 04-11-14-19-24-27/10 01/11/2022 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, EN LOS AUTOS N° 411.318, CARATULADOS “AGUA SEGURA S.A C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ EXPROPIACIÓN”. CITA Y NOTIFICA a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, lo que el Tribunal proveyó? de conformidad a fs. 15: “Mendoza, 07 de Julio de 2022.- A lo solicitado, córrase TRASLADO de la demanda por expropiación inversa con la documentación que se acompaña y prueba ofrecida a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 25, 26, 46, 48 y CC. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCT) CITASE a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el defensor oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75). NOTIFÍQUESE. Objeto de procedimiento de Expropiación: Fracción 1: 20 has. 570m 72dm2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000-078796 padro?n territorial 78796/17; Fracción 2: 45 has. 2158m 48dm2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000-078797 padrón territorial 078797/17; Fracción 3: 4833 has.

3333m2- nomenclatura catastral 17-16-88-0000-068119 y 17-16-88-0000- 069120 padrones territoriales 68119/17 y 68120/17; Fracción 4: 16 has. 8734 m2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000 085279 padrón territorial 85279/17; Fracción 5: 1 ha 3716 m2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000 085277 padrón territorial 085277/17; Fracción 6: 63 has. 9027 m2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000- 085278 padrón territorial 85278/17; Fracción 7: 15.937 has. 7221 m52 dm2 nomenclatura catastral 17-16-88-6300-070570 padrón territorial 78794/17; Fracción 8: 58 has. 3275 m 03dm2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000-085280 y 17-16-88-0000-085281 padrones territoriales 85280/17 y 85281/17 siendo sus medidas perimetrales conforme plano mensura inscripta en Rtro. Pco. Y Archivo judicial de la Prov. ASIENTO A2 a los nros. 45329/17-45509/17-24453/17- 45510/17-45511/17-45512/17-45513/17- y ASIENTO A3 al nro. 15685/17 de San Rafael Mendoza. Ubicación del inmueble P. del Agua, dpto. de San Rafael, Prov. De Mendoza. FRECENTESE ESTER ANABEL, SECRETARIA. DRA. MARIA PAULA CALAFELL, JUEZ.

Boleto N°: ATM_6508168 Importe: $ 4800
05-08-13-16-21-26-29/09 04-11-14/10/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
HOMOLOGAR con fuerza de ley, la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia n° 3 de Segovia, España, el 5 de mayo del 2.006, declarando la disolución del matrimonio celebrado entre Pablo Hernán Ferramola y Bibiana Andrea Valdez, el día 9 de marzo de 2000, Libro Registro 7725, Acta 52, Año 2000, en la Oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas Maipú, Departamento Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6614468 Importe: $ 96
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N°4, autos N° 407711, caratulados “BARRIENTOS ILABACA LUIS IGNACIO C/ CAVAGNARO VICTORIO - MENGONI DE CAVAGNARO EMMA PAULA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notificando al Sr. Juan Bruno Cavagnaro Mengoni, persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal ordenó a fs. 20: “Mendoza, 21 de Octubre de 2020. (…) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (…)”, asimismo a fs. 51 resolvió: “Mendoza, 10 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a JUAN BRUNO CAVAGNARO MENGONI LE 6902608 III) Ordenar se notifique a mencionado el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO – Juez”.-

Boleto N°: ATM_6633307 Importe: $ 936
14-19-24/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Autos 152.628 caratulados “ABREGO JUAN DIONISIO C/ GRUTTOLO DE SQUARZO VICENTA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociado de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, NOTIFIQUE a la Sra. GRUTTOLO DE SQUARZO VICENTA, declarada persona de ignorado domicilio, con número de DNI desconocido, del siguiente proveído: “Mendoza, 16 de Septiembre de 2021. …Proveyendo conforme Código identificador HMBYW61955 y Código HMBYW61955: Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expresado para su oportunidad. De la presente ampliación, córrase traslado

junto a la demanda interpuesta. NOTIFIQUESE. PASE A RECEPTORES". FDO.: DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ-SECRETARIO.- Asimismo, a fs. 98 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar a la Sra. VICENTA GRUTTOLA DE SQUARZIO, persona de ignorado domicilio, numero de DNI desconocido. II.- Notifiquese el traslado de demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, por el termino de TRES (3) DIAS, con dos de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE". FDO.: DRA. MARIA PAZ GALLARDO – JUEZ. Mendoza 08 de Septiembre de 2022... Oportunamente de la demanda interpuesta y de su ampliación (ID HMBYW61955), dese TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (articulos 21, 74 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_6633353 Importe: $ 1152
14-19-24/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 265.193, caratulados "VALDERRAMA, ALEJANDRO MARIO y OTRA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado, en el carácter invocado.- Hágase saber a la presentante que deberá constituir domicilio procesalelectrónico.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Agréguese la impresión de la matrícula del inmueble extraída por el Tribunal, la que fue acompañada por la parte actora en formato digital y el certificado del Registro de Actos de Última Voluntad, a sus fines.- Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 131.620/04, Asiento A-1 de Folio Real de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC y art. 209 ap. II, punto c) del CPCCyT).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle nro.2 s/n, Lote 4, manzana "G", Barrio Jardín Los Tilos, Distrito Bermejo del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).- Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).- Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho.- Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.- PREVIO a todo: Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.- Atento al número de inscripción dominial consignado en el plano de mensura y al denunciado en el escrito inicial (coincidente con el que surge de la matrícula), aclare.- Cumpla el presentante con lo normado por el art. 50, ap. IV), última parte, del CPCCyT, en relación al escrito de ratificación que rola a fs. 7". A fs. 22 se proveyó: "Mendoza, 18 de Octubre de 2021.- Hágase saber a las partes y profesionales actuantes que la suscripta entenderá en las presentes actuaciones en razón de haber sido designada como Conjuez mediante Acordada N° 29.930 de fecha 23 de febrero de 2.021 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.- Proveyendo escrito presentado por la MEED, el que podrá ser visualizado, conjuntamente con la instrumental acompañada, accediendo al siguiente código identificador RVOTZ141427: Téngase a la Dra. LAURA ANDREA AIZCORBE, por la parte actora, por presentada.- Téngase presente lo manifestado

en el punto 1), en especial que por un error involuntario se consignó en la demanda que el terreno a usucapir pertenece a la Matrícula 144836/4, Asiento A-1, cuando en realidad pertenece a la Matrícula 131620/4 Asiento A-1 y el informe de dominio y gravámenes adjuntado.- Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el dictado el 12 de Diciembre de 2019 (fojas 9).

Boleto N°: ATM_6633356 Importe: $ 4920
14-18-20-24-26/10/2022 (5 Pub.)

(*)

Dra. Natalia L. Vila Jueza. GE.JU.A.F. MAIPÚ. Tribunal: Juzgado Familia Tercero de Maipú - Expte. Nro: 343/2018/3F CARATULA: "SCHMITT, GERMAN DARIO CONTRA SCHMITT FERNANDEZ, TANIA LOURDES POR REVOCACIÓN DE ADOPCIÓN" NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA POR REVOCACION DE LA ADOPCION A TANIA LOURDES SCHMITT FERNANDEZ Y MILAGROS ANABEL SCHMITT FERNANDEZ, se transcribe el auto interlocutorio que dice en su parte pertinente: “Mendoza, 22 de Agosto de 2022…. RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a Tania Lourdes Schmitt Fernández DNI 39.799.643 y Milagros Anabel Schmitt Fernández DNI 41.869.092, por declaradas como personas de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a Tania Lourdes Schmitt Fernández y Milagros Anabel Schmitt Fernández por el término de OCHO DÍAS, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 52, 76, 100, 101 y ccs LNA; arts 20, 21, 69 y cc del CPCCyT). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a las accionadas el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante Dra. Carolina Mezzatesta mat. 6945. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DN. FDO: Dra. Natalia L. Vila. Jueza subrogante. GE.JU.A.F. MAIPÚ. Tribunal: Juzgado Familia Tercero de Maipú.”

Boleto N°: ATM_6633372 Importe: $ 1224
14-19-24/10/2022 (3 Pub.)

(*)

El 3 Juzgado de Gestión Asociada, en autos N 306.666, caratulados: FINANCIAMIENTO DE MICRO-EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS LEY 8.154 ART. 126 C/ NAVARRO MARIA GABRIELA Y NAVARRO JUAN FERNANDO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a NAVARRO MARIA GABRIELA, DNI 23.647.721, de domicilio ignorado las siguientes resoluciones que en su parte pertinente, dicen: “Mendoza, 20 de Agosto de 2020. Al nomenclador N° MVVSN141225 y JQHAZ141225; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngae presente la copia del poder acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositándolas en una casilla que a tal fin se habilite. Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- SC DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez. Y “Mendoza, 14 de Septiembre de 2022. VISTOS:…; CONSIDERANDO:… RESUELVO: I-Declarar a la Sra. NAVARRO MARIA GABRIELA, DNI 23.647.721, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la

intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".

Boleto N°: ATM_6633374 Importe: $ 1440
14-19-24/10/2022 (3 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 03 de mayo de 2022. RESOLUCIÓN Nº 290.22. VISTO: El Expediente Nº 4296/U/2017, caratulado: "UBILLA, ISAAC ANSELMO M.M.O. MATR. 6192. FALTA DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL-TUNUYAN", del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, iniciado en fecha 04 de octubre de 2017. Que a foja 01, informe de Inspección nº 1064, Que a foja 02, estado de matrícula del profesional, Que a foja 04, nota nº 749.17 al profesional, Que a foja 05, nota nº 1117.18 al profesional, Que a foja 06, estado de matrícula del profesional, Que a foja 07, nota nº 1478.19 al profesional, Que a foja 08, estado de matrícula del profesional, Que a foja 09, pase a tratamiento en Consejo Directivo, Que a foja 10, informe de reunión de Consejo Directivo nº 561, Que a foja 11, pase a Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 12, Avocamiento, Que a foja 13, Cédula de Notificación al profesional Isaac Anselmo Ubilla, Que a foja 14, constancia de notificación vía, e-mail, Que a fojas 15, 16 y 17, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 18 Ficha de Inscripción – Matriculación del profesional, Que a foja 19, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 20, informe de Reunión de Consejo Directivo nº 589. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional ISAAC ANSELMO UBILLA, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula Nº 6192, es contraria a las normas de Ética Profesional vigentes, incurriendo en faltas a las mismas según los Derechos y Obligaciones que impone la Ética Profesional, según Artículos 1 y 2, Capítulo I, Título I. Además, el profesional no ha cumplido con el Artículo 50, Capítulo IV, De la prueba Título V del Código de Ética Profesional; y según la Ley 6729 Art. 34 inc. a) incumpliendo con las obligaciones como profesional. Que no presenta pruebas ni defensas en los plazos perentorios establecidos en la notificación por correo electrónico que se le remitió al profesional el día 26 de enero de 2022. Que posee deudas impagas de Reinscripción de Matrícula desde el año 2017 a la fecha. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1°.- APLÍQUESE: Al profesional ISAAC ANSELMO UBILLA, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula Nº 6192, la sanción de FALTA GRAVE, CON SUSPENCIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR UN (1) AÑO, CON DIFUSIÓN PÚBLICA Y MULTA DE $ 5.000,- (PESOS CINCO MIL CON 00/100), de acuerdo Artículo 60, inciso c), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2°.- DEBERÁ: El profesional ISAAC ANSELMO UBILLA, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula Nº 6192, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3°.-NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6630717 Importe: $ 816
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 410356 "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARCHI ELENA NORMA - ARCHI VICTOR JUAN CARLOS - ARCHI MARIA TERESA Y ARCHI MIRTA PALMIRA P/ EXPROPIACIÓN". Ha dispuesto citar y emplazar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- En tal sentido cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, de propiedad de JUAN ACHI, fallecido, ubicado frente a calle Laprida 424, Dorrego

Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n° 21.886 fojas 977 del Tomo 98 C de Guaymallén, Nomenclatura Catastral: 04-01-01-0007 -000025, padrón Territorial 04-23449, Padrón Municipal 7001, Superficie total del terreno según título 356 m2 y según plano n° 04/54405 de 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).

Boleto N°: ATM_6633375 Importe: $ 2640
14-19-24-27/10 01-04-09-14-17-23/11/2022 (10 Pub.)

(*)
TERCER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F. MAIPU en autos N° 479/2021 (CUIJ 13- 05821181-2) caratulados “OLIVA, MARTA SANDRA C/ GUZMAN FLORES JOSE CARLOS DIVORCIO UNILATERAL” notifica al Sr. José Carlos Guzmán Flores DNI 94.349.988 el siguiente resolutivo, el que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 9 de Setiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. José Carlos Guzmán Flores DNI 94.349.988, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante Dr. Edgardo Jorge Becerra mat. 3964. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal en su casilla electrónica. PASE A RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DN. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ”.

Boleto N°: ATM_6630718 Importe: $ 1152
14-19-24/10/2022 (3 Pub.)

(*)
GUAYMALLEN 29 de setiembre de 2022 5 DIAS ALTERNADOS La Municipalidad de Guaymallén, a derechohabientes de ARNALDO ENRIQUE BALDOR - MARIA ROSA PEREZ y RUFINO BALDOR, cita a fin de poner en conocimiento TITULARIDAD del N 130 - F05. - PAB. 26. Urnas Perpetuo y TRASLADO DE RESTOS A OSARIO COMUN MARIA ROSA PEREZ y RUFINO BALDOR, los que se encuentran en Nicho 130 – Fila 05 – Pab. 26 Urnas. del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-14224-2022 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén. Intendente Marcelino Iglesias Secretaria de Hacienda Alicia Zarate

Boleto N°: ATM_6633723 Importe: $ 720
14-18-20-25-27/10/2022 (5 Pub.)

(*)
GUAYMALLEN, 19 de setiembre de 2022 REF. EXPTE. Nº A-EE-1603-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP. DE VIV PAEZ HERRERO L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 71380, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.) por haber infringido la Ordenanza Nº 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, asimismo se le OTORGO un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Profesor Alejandro Mathus Bº Paez Herrero Miguel Mzna F - Lote 16, Distrito El Sauce - Guaymallén como así también limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177º y/o Recurso

de Apelacion, conforme el Art. 148º de la Ley Nº 1079 modificada por la Ley Nº 9099 , contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (3) DÍAS hábiles. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Oscar Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6633386 Importe: $ 936
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, autos N° 271.667 caratulados JUAREZ RUBEN ORLANDO C/ POSIBLES SUCESORES DE ANTUÑA DE CASTRO JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a los posibles herederos de la Sra. Josefa Antuña de Castro el auto de fs. 6: Mendoza, 18 de febrero de 2022: (…) de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a los posibles sucesores de la titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) (…) Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CULOTTA CONJUEZ. Identificadores MEED: BLOGZ92133 (demanda) / HTLWO92133 (prueba instrumental); y el auto de fs. 22: Mendoza, 12 de Septiembre de 2022. VISTOS (…) CONSIDERANDO (…) RESUELVO: I- Declarar a los posibles herederos de la Sra. Josefa de Antuña de Castro personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. (…) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: DR. PABLO BITTAR-JUEZ

Boleto N°: ATM_6634044 Importe: $ 1008
14-19-24/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Juez Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil, Comercial y de Minas, Mendoza. Autos N° 263.612 caratulados: “PEÑA ESTELA BENITA Y OLIVA NANCY ELISABETH C/ DEMANDADA DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, Notifica a: 1- Herminio Bianchi (o Erminio Bianchi), número de DNI desconocido, 2- Terceros interesados, la sentencia recaída en el presente proceso, el que copiado en su parte pertinente dice: fs. 160 “Mendoza, 30 de agosto de 2022. VISTOS: CONSIDERANDO:… RESUELVO:..I. Hacer lugar a la demanda instada por las Sras. ESTELA BENITA PEÑA (hoy fallecida), DNI 3.307.528, y NANCY ELISABETH OLIVA, DNI 13.946.794, y en consecuencia declarar adquirido a su favor el inmueble ubicado en calle Enrique Feliciani N° 2350, Gobernador Benegas, del departamento de Godoy Cruz, con superficie según mensura de 295,44 m2, conforme plano de fs. 13, inscripto en el Registro de la Propiedad 2° inscripción, asiento N° 2219, fs. 218, Tomo 14 del Departamento de Godoy Cruz, a nombre de HERMINIO BIANCHI, debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCION denunciada y empadronarse a nombre de la Sra. Nancy Elisabeth Oliva, conforme lo considerado. II. Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 6/9/2006 (art. 1905 CCyC y art. 210 inc. a) del CPCCyT), conforme lo considerado…V. Disponer que la sentencia se notifique a la parte demandada y a los terceros interesados, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE conforme Acordada N° 20.201. NOTIFÍQUESE A LA TERCERA Y DECIMO NOVENA DEFENSORÍA CON REMISIÓN DEL EXPEDIENTE. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. DRA. ROXANA ALAMO. Jueza

Boleto N°: ATM_6759723 Importe: $ 384
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Por disposición de la Señora Juera de Familia del Tribunal de Gestión Asociada de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. MARCELA MARTIN. conforme lo dispuesto y con los efectos del art. 70 del CcyC se da cumplimiento a los allí referido, publicándose en el diario oficial la

publicación de edictos ordenados en los autos “REGINATO. GRISELDA Y PASTRAN REGINATO, CAMILA C/ PASTRAN, LUIS ARIEL P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-06798210-4" una vez por mes en el lapso de DOS MESES, pudiendo formularse oposición al pedido de supresión de apellido paterno dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. A dichos efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

Boleto N°: ATM_6774723 Importe: $ 336
14/10 14/11/2022 (2 Pub.)

Juez. Tercer Juzgado de Familia de Tupungato. Autos Nº 15141, caratulados "Luconi Maslup Selene Camila y Luconi Jorge Daniel p/ Revocación Adopción Simple", notifica decreto recaído a fs. 28. TUPUNGATO, MENDOZA, 19 de Agosto de 2022... Del pedido de revocación de adopción con la correspondiente supresión de apellido "Luconi" publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de DOS MESES, haciéndose saber a los itneresados que podrán formular oposición en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde la última publicación. Art. 70 CCCN.

Boleto N°: ATM_6520974 Importe: $ 288
14/09 14/10/2022 (2 Pub.)

Orden JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU, Autos Nº 68810, caratulados “COLFE SRL C/ LUCERO ERNESTO HUGO P/ MONITORIO”, a fs. 48 el Tribunal proveyó: Maipú, 28 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que LUCERO ERNESTO HUGO, D.N.I. 24.161.368, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 14 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez Asimismo, a fs. 14 el Tribunal proveyó: Maipú, 25 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por COLFE S.R.L contra ERNESTO HUGO LUCERO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA ($ 118.330.-) con más la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO ($ 59.165.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde el 01 – 01 – 2.020 y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 177.495.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ SPERTINO en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 35.499.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).- VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- FIRMADO DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez.

Boleto N°: ATM_6613061 Importe: $ 1200
11-14/10/2022 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Familia Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle Intendente Morales N°155, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández, Secretaría Subrogante de la Dra. Andrea F. Gonzalez, NOTIFICA A: Cristian Alberto Gimenez, D.N.I N°27.166.383, de ignorado domicilio, que en autos N° 30.038 caratulados: “ARIAS GISELA E. C/CRISTIAN A. GIMENEZ P/MODIFICACIÓN APELLIDO”, se ha ordenado correr traslado de la demanda que por modificación de

apellido promovió la Sra. Gisela Elisabeth Arias, por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF). A continuación se transcriben textualmente las resoluciones judiciales que ordenan la presente notificación por vía edictal. A fs. 17: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 05 de abril de 2022.- Téngase a la señora Gisela Elizabeth Arias por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente la demanda interpuesta por supresión y cambio de apellido e imprímase a la causa el trámite previsto por el art. 13 inc. a)/ ley 9120 (acciones derivadas del nombre). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. A lo demás, PREVIO A TODO, dese intervención al Ministerio Pupilar. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez. A fs. 22: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 28 de abril de 2022. …Atento a lo solicitado y a lo dictaminado a fs. 18 por el Asesor sustituto de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida, de la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF).- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 17.- Líbrese oficio a la oficina centralizada de notificaciones de la ciudad de San Rafael a sus efectos.- NOTIFIQUESE.- OFICIESE. Fdo: Dra. Andrea F. Gonzalez - Secretaria Subrogante. LINKS DE DESCARGA DEL TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XKIBO12022https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BKBQW12022. A fs. 45: General Alvear, 1 de septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. CRISTIAN ALBERTO GIMENEZ, D.N.I. Nº 27.166.383 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 60, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez

Boleto N°: ATM_6625324 Importe: $ 2232
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

Tribunal: Segundo Juzgado Paz y Tributario, Tunuyán, 4° Circunscripción Judicial. Dirección Tribunal: Julio Argentino Roca N° 1001 Tunuyán, Mendoza.Expte. N°: 119.666 Caratulados “CORDONES MARIA JESUS C/ GOMEZ UGARTE ALEXIS EMMANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO” Notifica: TUNUYAN, Mza., 12 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. ALEXIS EMMANUEL GOMEZ UGARTE, D.N.I. N° 39.238.689, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación del traslado ordenado en autos a fs. 34, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo señalado al efecto, desígnese a la Defensora Civil para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificada de la resolución de fojas 26.… NOTIFÍQUESE y oportunamente, CUMPLASE. TUNUYAN, Mza., 02 de julio de 2.021. Proveyendo la presentación de la Dra. GABRIELA ELIZABETH CORDONES, id. UIYOW11937: Téngase presente el oficio diligenciado acompañado, agréguese a sus efectos. De la demanda incoada por MARIA JESUS CORDONES, córrase TRASLADO a la parte demandada: ALEXIS EMMANUEL GOMEZ UGARTE, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio real y electrónico; y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 160, 161 y c.c. del C.P.C.C. y T.), debiendo denunciar asimismo teléfono de contacto. Téngase presente la prueba ofrecida, lo demás expuesto y solicitado para su oportunidad. Ofíciese al Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito, a fin de que remita ad effectum videndi, el expediente administrativo proceso N° 255, expediente 327/202. La remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su

oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia preliminar respectiva (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT).- NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez

Boleto N°: ATM_6626030 Importe: $ 1584
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

Expte. 10.606: caratulados "ZAMORANO, JOSÉ LUIS C/ DOLINSKY MONROY FEDERICO P/ MONITORIO", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó a fojas 08, en su parte pertinente: “Mendoza, 11 de mayo del 2021: AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por la legislación de fondo (Ley de Cheques N° 24.452). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del C.P.C.C y T con más los intereses que correspondan desde la fecha del rechazo del cheque (art. 38 Ley de Cheques) y hasta su efectivo pago. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener por cumplido el previo de autos. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ZAMORANO JOSE LUIS y en consecuencia condenar al accionado DOLINSKY MONROY FEDERICO al pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. ZAMORANO ANDRES en la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Ofíciese electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. - DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ.” Asimismo, se decretó en estos obrados a fojas 11: “Mendoza, 07 de junio de 2021: AUTOS Y VISTOS: I- Que a fs. 17 se presenta el actor, por su propio derecho e interpone recurso de aclaratoria contra la sentencia de fs. 8, en razón de haberse omitido la regulación de sus honorarios profesionales. Peticiona subsanar la omisión referida. II- El recurso de aclaratoria procede para corregir errores materiales, subsanar omisiones de pronunciamiento y aclarar conceptos oscuros, en autos o sentencias (art. 132 del CPCCyT). Entrando en el análisis del recurso planteado por la actora, entiendo que el mismo debe prosperar, toda vez que surge de la sentencia de fs. 8 apartado V que se omitió pronunciarse sobre los honorarios del Dr. Zamorano José Luis, quien reviste la calidad de actor y actúa en derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Andrés Zamorano. Por lo expuseto y norma citada, corresponde corregir la omisión de pronunciamiento mencionada. RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora, en consecuencia, amplíese la sentencia de fs. 8 apartado V, sólo respecto de los honorarios regulados, que en lo pertinente deberá decir: “V.-

Regular los honorarios profesionales de los Dres. ZAMORANO JOSE LUIS en la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000) y ZAMORANO ANDRES en la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. Notifíquese conjuntamente con la sentencia de fs. 8, DRA. ANA JULIA PONTE Juez". Por su parte, a fojas 34 se decretó: "Mendoza, 06 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la parte demandada, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que a fs. 32 el Sr. Agente Fiscal se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos. II. Declarar que DOLINSKY MONROY FEDERICO, D.N.I. N°27.657.717 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fojas 8/9 (Art. 69 y Art. 72. Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. OMITASE DE LISTA. DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ."

Boleto N°: ATM_6625440 Importe: $ 4536
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ.- "MOLINA PATRICIA MARIA ADRIANA C/ CALDERONI VICTOR GREGORIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO",NOTIFICA a VICTOR GREGORIO CALDERONI DNI N° 17.744.932, demandado, la resolución dictada a fs. 53: "...Mendoza 19 de setiembre de 2022 AUTOS, VISTOS... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR CALDERONI VICTOR GREGORIO es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 17 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. (...)". Fdo: LINA ELENA PASERO. Juez, y proveído de fs.17:"Mendoza, 23 de marzo de 2022. (...)De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). Téngase por ampliada la presente demanda en contra de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, CUIT N° 30-99914691-7.- Notifíquese al demandado. (...)" Fdo.: Dr. CARLOS EMILIO GUIÑAZU - SECRETARIO.- Notificar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES durante tres veces, con dos días de intervalo.

Boleto N°: ATM_6626068 Importe: $ 936
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Familia Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle Intendente Morales N°155, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández, Secretaría Subrogante de la Dra. Andrea F. Gonzalez, NOTIFICA A: Cristian Alberto Gimenez, D.N.I N°27.166.383, de ignorado domicilio, que en autos N°29.953 caratulados: "HONORATO NESTOR J. P/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN"se ha ordenado correr traslado de la demanda que por adopción de integración promovió el Sr. Néstor Javier Honorato, por el plazo de diez (10) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF). A continuación se transcriben textualmente las resoluciones judiciales que ordenan la presente notificación por vía edictal. A fs. 16: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 10 de marzo de 2022.- Téngase al Sr. Néstor Javier Honorato por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la acción por adopción de integración iniciada respecto del niño Matias Misael Gimenez Arias y tramítese la misma conforme al proceso previsto por los arts. 201 y ccs de la ley 9120… Dese vista al Ministerio Pupilar a fin de que tome debida intervención. (art. 103 del CCCN). NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez. A fs. 21: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 21 de abril de 2022. De la acción incoada córrase traslado al Señor CRISTIAN ALBERTO

GIMENEZ y a la señora GISELA ELIZABETH ARIAS por el término de DIEZ DIAS. A los efectos de notificar, líbrese oficio a la Oficina Centralizada de San Rafael. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs.16. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. Links de descarga del traslado: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UYAQS71926https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BNNOR71926 FDO: Dra. Andrea F. Gonzalez. Secretaria Subrogante. A fs. 45: General Alvear, 29 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. CRISTIAN ALBERTO GIMENEZ, D.N.I. Nº 27.166.383 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 60, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez

Boleto N°: ATM_6625629 Importe: $ 1872
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 1749/2021 caratulados: “BNA C/ QUEZADA QUEZADA, CINDY EVELYN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. QUEZADA QUEZADA, CINDY EVELYN D.N.I. 93.957.338, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 05 de abril de 2021.- Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100, por la Dra. Ana Schmidt caratulado “Se Proveea”: Declárese la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese a la demandada Cindy Evelyn Quezada Quezada a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese cga. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL “Mendoza, 04 de agosto 2022 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado “Acompaño Notificación por Edictos”: Cumplido el previo y atento las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios informados de fecha 30/09/21 y 06/12/21. Así, acorde lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación cga.- FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI”.

Boleto N°: ATM_6629710 Importe: $ 768
13-14/10/2022 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 14861/2021 caratulados: “BNA C/ PEREZ, ROQUE MARCELO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. PEREZ, ROQUE MARCELO D.N.I. 22.185.585, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 25 de octubre 2021 Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguense. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338,340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cit.). NOTIFÍQUESE – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIRÓS – JUEZ FEDERAL “Mendoza, 10 de agosto 2022 Proveyendo el escrito titulado “notificación por edicto”, digitalizado por la Dra. Ana Carina Schmidt :Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando al demandado Sr PEREZ ROQUE MARCELO para que en el plazo establecido en fecha 25/10/2021 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR: PABLO OSCAR

QUIRÓS – JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_6630728 Importe: $ 768
13-14/10/2022 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 17236/2021 caratulados: "BNA C/ REINOSO, PABLO GABRIEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. REINOSO, PABLO GABRIEL D.N.I. 34.370.255, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 10 de diciembre 2021 Proveyendo el escrito titulado "acompaña tasas – manifiesta", digitalizado por la Dra. Ana C. Schmitd: Agréguense y ténganse presente las boletas de pagos acompañados.- Téngase por cumplido con lo ordenado en autos.- Declárese la competencia del Tribunal para entender en la presente causa y la procedencia del fuero federal. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO de la que se corre traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.).- Atento al domicilio de la demandada practíquese la notificación que se ordena por intermedio oficio.- NOTIFÍQUESE.- Al escrito titulado "inhibición general de bienes – se libre oficio": Atento que no se han acreditado los supuestos previstos por el artículo 228 del CPCCN, a lo solicitado no ha lugar.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL "Mendoza, 10 de agosto 2022 Proveyendo el escrito titulado "notificación por edictos", digitalizado por la Dra. Ana Carina Schmidt .- Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando al demandado Sr REINOSO PABLO GABRIEL para que en el plazo establecido en fecha 12/10/2021 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_6630732 Importe: $ 960
13-14/10/2022 (2 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Adolfo ESPINOSA, en su carácter de titular de la Pileta Nº 29, cuadro 5, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de la misma, pretendido por los Señores: Roque Gabriel ESPINOSA y Daniel Antonio ESPINOSA tramitado mediante Expte.: Nº 2022-13587-1-V, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_6630426 Importe: $ 432
13-14-17/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial - Dra. Maria Cecilia Rinaldi - Juez de Familia - notifica y hace saber que en los autos N° 51.643/2019 caratulados: "AVILA JOSE NICOLAS C/ GUILLERMO JOSE AVILA P/ Supresión de apellido Paterno", a fs. 22 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que el SR. JOSE NICOLAS AVILA DNI N° 38.473.223 ha solicitado la supresión de su apellido paterno. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Maria Cecilia Rinaldi Juez de Familia-.

S/Cargo
14/09 14/10/2022 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA

MONTAGNA, EN AUTOS Nº 44670/2002 CARATULADOS: “VIDELA FLAVIA VICTORIA P/ SU SITUACION” hace saber a los Sres. Barbara Vanina Videla, DNI N° 33460.584 y Mario Omar Sosa, DNI N° 31.466.878, que se encuentran EMPLAZADOS en DIEZ (10) DIAS a comparecer a la causa a estar a derecho y fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75 del CPCCYT)..Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “VIDELA FLAVIA VICTORIA P/ SU SITUACION 13-05946777-2 San Rafael, 23 de setiembre de 2022 AUTOS y VISTOS : Estos autos N° 44670 caratulados “VIDELA FLAVIA VICTORIA P /SU SITUACION” y CONSIDERANDO: 1.- Que atento constancias de autos, habiendo agotado todos los medios para notificar a los progenitores de Omar la solicitud de declaración de estado de adoptabilidad solicitada por la Sra. ANNA y PCR en fecha 01/06/2018 y pese a lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, considero que debe hacerse lugar a la solicitud de publicación edictal a fin de resolver en definitiva la situación de Omar a fin de desigarle a los padres un defensor Oficial en caso de no ser habidos. Por ello y art. 69 del CPCCYT, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a BARBARA VANINA VIDELA, DNI N° 33.460.584 y MARIO OMAR SOSA, DNI 31.466.878 a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II- EMPLAZASE a los Sres. Barbara Vanina Videla, DNI N° 33460.584 y Mario Omar Sosa, DNI N° 31.466.878, en DIEZ (10) DIAS a comparecer a la causa a estar a derecho y fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercimiento de ley (arts. 74, 75 del CPCCYT). III.- Notifíquesele la presnete resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el día “LOS ANDES” y en el “BOLETIN OFICIAL”, con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.-” Fdo. Andrea La Montagna - Juez de Familia. PUBLICACIÓN TRES VECES con intervalo de DOS días en el boletín oficial y en el diario “LOS ANDES”.

S/Cargo
11-14-20/10/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art 3° del Decreto N° 567/75, cita por término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente VALDEZ, DAVID ENRIQUE, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-25077-2022 e Indemnización por fallecimiento Expte. Electrónico N° EE-25088-2022

Boleto N°: ATM_6616901 Importe: $ 360
12-13-14-17-18/10/2022 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por cinco (5) días a herederos del Sr. ROBERTO CLAUDIO TOLEDO, D.N.I. N° 20.810.177, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, D.S. y D., por el reclamo de indemnización por fallecimiento, art. 33, Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_6622332 Importe: $ 360
12-13-14-17-18/10/2022 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 23075/2022, caratulados “CARABAJAL, CARINA EDITH C/ GONZALEZ VERGARA, JOSUE SANTIAGO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 26 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. JOSUÉ SANTIAGO GONZALEZ D.N.I. 28.401.302, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA interpuesta, TRASLADO al Sr. Josué Santiago González por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 inc. c), 49 y cc del C.P.F, art. 700 y cc del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.

COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_6524735 Importe: $ 864
29/09 11-14/10/2022 (3 Pub.)

JUZG. PAZ LETRADO OCTAVO, EXPTE. N° 260350 CARATULADOS " COHEN MARIA CAROLINA Y GAZALI GUSTAVO DOMINGO C/ LEIVA CLAUDIO ALEJANDRO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" a fs. 220920 el juzgado proveyó: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:. RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. Claudio Alejandro Leiva D.N.I. 25.667.745.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Claudio Alejandro Leiva D.N.I. 25.667.745.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- Mendoza, 02 de Septiembre de 2021. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT.). NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. FERNANDO LUCAS AVECILLA - Juez.

Boleto N°: ATM_6618677 Importe: $ 792
04-11-14/10/2022 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Ciudad, Dr. Marcos Krochik Juez, AUTOS N 172/21 (13-05774168-0) CARATULA: "ROMANO SILVINA ELIANA CONTRA PASO JUAN JOSE POR DIVORCIO UNILATERAL, HACE SABER al Sr. Juan José Paso, DNI 23.387.318 DE IGNORADO DOMICILIO, QUE EL JUZGADO PROVEYO: “Mendoza, 30 de Agosto de 2022 …. RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Sr. Juan José Paso, DNI 23.387.318, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda ordenado en el decreto de fecha 10 de marzo de 2021, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.) 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la matrícula 6586 de la Dra. Ana Candelaria Di Pietro.PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar” “Mendoza, 10 de Marzo de 2021. Proveyendo MED#120563 - Identificador PWEKK11254. Téngase presente la aclaración formulada por la Dra. Ana Candelaria Di Pietro respecto del hijo menor del matrimonio, y por ratificada su actuación, conforme escrito acompañado. Proveyendo Identificador ACHCH19051 Téngase a la Dra. Ana Candelaria Di Pietro por presentada, parte y domiciliada en representación de la Sra. Silvina Eliana Romano. Téngase presente el último domicilio conyugal denunciado, la documentación acompañada y los hechos expuestos. Téngase presente el pedido de divorcio vincular efectuado por la Sra. SILVINA ELIANA ROMANO (art. 437 del C.C. y C.)Téngase presente lo manifestado respecto del hijo menor del matrimonio, como así también respecto de la inexistencia de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 438 y 439 del C.C. y C. Ténganse presentes los comprobantes de pago de las gabelas de ley acompañados. Del pedido de divorcio y propuesta reguladora de los efectos del divorcio presentada, CORRASE VISTA a la contraria por CINCO DIAS, a fin de que manifieste en forma expresa su conformidad a la misma o en su defecto presente contrapuesta reguladora (Arts. 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE Hágase saber a la profesional interviniente que para tramitar la notificación dispuesta deberá: 1) acompañar por sistema MEED la cédula de notificación confeccionada en formato digital editable (WORD) para su control y firma. 2) Controlada que sea la misma el Receptor/a del Juzgado remitirá la cédula con firma electrónica al e-mail denunciado por el letrado patrocinante. 3) Recibida que sea, el profesional deberá imprimirla y adjuntarle el correspondiente traslado papel. 4) Presentar la notificación completa (traslado+cédula) en la Oficina Centralizada de Notificaciones, el día y hora que disponga esa dependencia y abonar la movilidad en caso de corresponder, para proceder a su diligenciamiento (conf. Resol. Nro. 39) CUMPLASE. Mbo Fdo.Dr. Marcos Krochik Juez”

Boleto N°: ATM_6621176 Importe: $ 2304
04-11-14/10/2022 (3 Pub.)

A herederos del DR. PORTABELLA, JORGE GUILLERMO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_6627607 Importe: $ 240
12-13-14-17-18/10/2022 (5 Pub.)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido OMAR NICOLAS CHIAROLLA D.N.I. N° 12.538.584, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos al correo electrónico: fallecimiento@afip.gob.ar. Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: llopezmeyer@afip.gob.ar - farenas@afip.gob.ar del Departamento Aduana de Mendoza, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Boleto N°: ATM_6622718 Importe: $ 504
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN– Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ en autos N° CUIJ: 13-05678131-9 ((011751-6716)) “UNION VECINAL BALCONES DE LA CARRODILLA C/ ABDALA FERNANDO LUIS P/ MONITORIO ESPECIAL (EJECUCIÓN DE EXPENSAS) CONOCIMIENTO” dictó resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: “foja 51 Luján de Cuyo, Mendoza, 08 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: …, RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. FERNANDO LUIS ABDALA D.N.I. N° 17640456. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs. mediante /edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). A fs.16 resolvió: Luján de Cuyo, Mendoza. 26 de julio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: …, RESUELVO: I.- TENER presente la documentación acompañada y por cumplido con lo ordenado a fs.13 segundo párrafo. AGRÉGUESE. II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de FERNANDO LUIS ABDALA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($144.260-) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS ($230.800.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio, desde la fecha de mora de cada una de las expensas adeudadas, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.-HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del

C.P.C.C.T.). VI- A FALTA DE PAGO de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA ($375.050-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. ADRIAN LOZA en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($43.275.-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. VIII.-HÁGASE SABER a la persona interesada que si solo desea notificar la sentencia monitoria podrá diligenciar la cédula a través de la Oficial de Justicia Ad Hoc del Tribunal. En caso de querer notificar y practicar conjuntamente la medida ordenada en el dispositivo VI, deberá ser efectuada a través del Oficial de Justicia que se designe a través de la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales- NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR DEL TRIBUNAL NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y AL DOMICILIO REAL AL DEMANDADO A CARGO DE PARTE INTERESADA CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez

Boleto N°: ATM_6623382 Importe: $ 3456
05-11-14/10/2022 (3 Pub.)

La Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos, Nº 157.666 caratulados: “CARRERA MALVINA ALEJANDRA C/ ASOCIACION PROTECCION A LA SALUD PROSALUD P/ DESPIDO” notificar al Sr. PABLO GASTÓN NAVARRO D.N.I. Nro. 27956024, conforme ordenado en la resolución de fecha 01 de septiembre de 2022 de fs. 77 que en lo pertinente dice: “Mendoza, 01 de Septiembre de 2022.- Y VISTOS:… y CONSIDERANDO:… RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. PABLO GASTÓN NAVARRO, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 118, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE.” Y a fs. 13 de estos autos el Juzgado decretó: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2017. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE Hágase saber a las partes que la documentación se encuentra digitalizada, pudiendo copiar en soporte informático la misma. ALEV Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario”.

S/Cargo
04-11-14-19-24/10/2022 (5 Pub.)

JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado a fs. 63, de fecha 23 de Agosto de 2022, de los autos N° 41868, caratulados: “FLORES ANA MARIA Y FLORES BEATRIZ ESTHER C/ VERA CAMILA LOURDES, ALCOJOR SILVINA, VERA RAUL Y ALCOJOR LEANDRO M. P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA (COBRO DE ALQUILERES) ” AUTOS y VISTOS (...) RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a RAÚL VERA, D.N.I. 13.955.352. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. _ por medio de edictos a publicarse en el

Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Pedro Javier Urquizu" AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez

S/Cargo
04-11-14/10/2022 (3 Pub.)

A Herederos de ESPOSITO, HUGO RAFAEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-7090628. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6625504 Importe: $ 240
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. LOPEZ VERNENGO, HERNAN EDUARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO. A. GARCIA ESPETXE

Boleto N°: ATM_6624690 Importe: $ 240
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

A Herederos de PEREYRA ONESIMO ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-070177227. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6624719 Importe: $ 240
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO. Poder Judicial de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza hace saber que en los autos N° 313.366 "AMBIENTAL S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" a fs. __ se ha dictado el siguiente proveído: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. Como se peticiona, publíquense los edictos solicitados conforme lo dispone el art. 1877 CCCN, en el Boletín Oficial y Diario los Andes, por CINCO DIAS, a los fines de denunciar el extravío del LIBRO REGISTRO DE ACCIONES de AMBIENTAL MENDOZA S.A., CUIT N° 30-71144900-7, con domicilio social sito en calle Larrea N° 926, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.Habiendo aceptado el cargo para realizar la pericia contable la contadora RENATA URBANI DUFOUR, CUIT 27-34853843-3, domicilio legal España 560, Ciudad, Mendoza. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez".

Boleto N°: ATM_6625136 Importe: $ 960
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 312.773 cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTER NOEMI ORTIZ DNI 23.180.867, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6609936 Importe: $ 48
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, SRA. SANCHEZ SUSANA HILDA, D.N.I N° 27.498.715,, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273717.

Boleto N°: ATM_6613167 Importe: $ 120
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RAQUEL SOFIA FERNANDEZ con D.N.I. N° 11.110.134 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273418 “FERNANDEZ RAQUEL SOFIA P/SUCESIÓN TESTAMENTARIA”

Boleto N°: ATM_6520648 Importe: $ 240
14-17/10/2022 (2 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociado en lo Civil Comercial y Minas – Tercera Circunscripción Judicial, Autos N°2473 “TORRES EVARISTO AVELINO P/SUCESION”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EVARISTO AVELINO TORRES, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6627527 Importe: $ 72
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos N°3026 “PIÑA SIMON P/SUCESIÓN”, CITA herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIÑA SIMON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6627531 Importe: $ 48
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3059 "GELADO DOMINGO Y SAN SEBASTIAN AMELIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO GELADO Y AMELIA SAN SEBASTIAN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6627614 Importe: $ 72
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205824 caratulados “Varaz Hilda Argentina P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hilda Argentina Varaz (DNI F 2.627.199), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea

Mariana Grzona – Juez

Boleto N°: ATM_6623803 Importe: $ 168
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 36.245, cita herederos, acreedores de JOSE LUIS ZUÑIGA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 72 inc. V. del CPCCyT y art. 2340 del CC., Ley Nº 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6627678 Importe: $ 96
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HERRERIA SARA ENCARNACION, con D.N.I N° 01.428.850, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273706.

Boleto N°: ATM_6626607 Importe: $ 120
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.821, cita herederos, acreedores de JOSE DOMINGO ESTRELLA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6630602 Importe: $ 96
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO ROBERTO ZAPATA, con D.N.I. N° 8150376, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) dias CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06929147-8((012054-412862)). ZAPATA ORLANDO ROBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo.Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_6626612 Importe: $ 120
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313859 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO FELIX QUIROGA DNI N°: 11.177.077 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6633298 Importe: $ 96

14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°312738 cita y emplaza a herederos y acreedores de FILOMENA ROSARIO ARROYO DNI N°: 3.188.267 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_6630669 Importe: $ 96
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412829 “MOYANO JULIO RICARDO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Julio Ricardo MOYANO DNI 17.464.118, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_6633358 Importe: $ 96
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.CUIJ N° : 13-06955042- 2((042051-1215)) DIP PEDRO Y OTROS P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. PEDRO DIP- DNI N° 6.925.830- y ELVA FELIPA OROZCO- DNI N° 3.614.853 -, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6633365 Importe: $ 96
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313207, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILCHES ALFREDO ROMUALDO DNI N° 6.834.863, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM_6630713 Importe: $ 96
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 1178 “GONZÁLEZ MANUEL ALBERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Manuel Alberto González, D.N.I.M.Nº: 8.032.867, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6633370 Importe: $ 72
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ARANGUEZ

ANTONIO ROBERTO, con D.N.I N° 08.153.554, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273885.

Boleto N°: ATM_6628699 Importe: $ 120
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2610 "SARMIENTO ELSA IRIS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARMIENTO ELSA IRIS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_6786723 Importe: $ 72
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERECER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.302 caratulados: “PEÑALOZA ALICIA SILVANA y LOPEZ MAURICIO P/SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ALICIA SILVANA PEÑALOZA (D.N.I. N° 23.188.699) y MAURICIO LOPEZ (D.N.I. N° 24.049.815) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6630890 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ENRIQUE VECCHETTI DNI (LE) 3318800 Y MODESTA BLANCA ANZORENA DNI 1244236, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06970457-8((012054-413276)). VECCHETTI ENRIQUE Y ANZORENA BLANCA MODESTA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_6631834 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.939 caratulados “Ortuvia Vanina Analía p/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vanina Analía Ortuvia (DNI 32.427.395), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6629982 Importe: $ 168
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275397 “LOPEZ ANTONIO RAFAEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOPEZ ANTONIO RAFAEL DNI 6.879.258 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6633205 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HERRERA LEAL NERY, DNI 92.422.464, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.552 “HERRERA LEAL NERY P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6633281 Importe: $ 120
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273978 “MENDEZ YOLANDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MENDEZ YOLANDA D.N.I. 8.313.862 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6633290 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.190 caratulados “RIOS MARIO JULIAN Y QUEVEDO LORENZA GUILLERMINA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de RIOS MARIO JULIAN con DNI: 8.155.957 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO ORTIZ MALDONADO, con D.N.I. N° 6.879.991, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.912 “ORTIZ MALDONADO ALBERTO P/ SUCESION”.Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_6630417 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 275.084 “ROMERO ARTURO MARCELINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROMERO ARTURO MARCELINO, DNI N° 6.755.909 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6633309 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205722 caratulados “Teijeiro Cora Elsa Natividad P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Cora Elsa Natividad Teijeiro (DNI F 8.571.088), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6633310 Importe: $ 168
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.205 “GUZMAN, DOMINGO ARTURO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUZMAN, DOMINGO ARTURO D.N.I. 11.087.478, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_6633311 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 274.848 “NARVAEZ ADELA DEL CARMEN Y ENRIQUE ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes NARVAEZ ADELA DEL CARMEN, DNI N° 10.564.959 y ENRIQUE ALERTO, DNI N°6.146.280 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6633314 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 275244 “LODATO MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LODATO MARIA CRISTINA - D.N.I. F4.113.025., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6630667 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CONTRERAS PEDRO, con D.N.I N° 06.877.794, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273870.

Boleto N°: ATM_6633321 Importe: $ 120
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PABLO SEBASTIAN MINUZZI DNI (LE) 3351582, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06950255-9((012054-413052)). MINUZZI PABLO SEBASTIAN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_6633324 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VINASSA, JUAN CARLOS, con D.N.I. N° 6.871.176, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 261233 TIVIROLI SILVIA CRISTINA P/ SUCESION”

Boleto N°: ATM_6630677 Importe: $ 120
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Declarar la apertura del proceso sucesorio de CRISTAL MARIA FRANCISCA, con DNI 8.578.125.-y de GONZALEZ MANUEL ANTONIO, con DNI3.399.479.- en mérito a los certificados de defunción obrante en autos, en consecuencia Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art.2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).-

Boleto N°: ATM_6633360 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1241 Caratulados: “TURELLA, OSBALDO AUGUSTO RAMÓN DNI: 6.915.851 y ADELA RINCÓN DNI: 3.582.296 P/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en

el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6630715 Importe: $ 96
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARINA ALEJANDRA RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 20.661.465, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.662

Boleto N°: ATM_6633376 Importe: $ 120
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO ALBERTO MESA, con DNI 6833667, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06969950-7((012054- 413273)). MESA ANTONIO ALBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez

Boleto N°: ATM_6633949 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO CARLOS SEGUNDO, DNI 10.803.957, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.546 “CASTRO CARLOS SEGUNDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6756723 Importe: $ 120
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 275.310 “ARIJON CARLOS ALFREDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARIJON CARLOS ALFREDO D.N.I. N° 13.192.240 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6634165 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN JOSÉ DISTEFANO, con D.N.I. N° 13.387.122, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273924 “DISTEFANO JUAN JOSE P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_6787724 Importe: $ 120
14/10/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 885,29 m². Propietario: MOLINA, Mariano Emanuel. Ubicación: Calle Emilio Civit 1700, Ciudad, San Rafael. Expediente Ex-2022-07162261-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 25, hora 9.

Boleto N°: ATM_6630563 Importe: $ 144
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 600,00 m2 aproximadamente, de AGAPITO VILLEGAS Pretendido por: MIGUEL ANGEL WIJTYSZYN. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Samuel Escudero 565 – Alvear Oeste – General Alvear. Expte: EX-2022-06977365-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Samuel Escudero. Sur: José Carlos Varela. Este: Anita Adelaida Pompili. Oeste: Antonio Segundo Olguin. Octubre 24. Hora 16

Boleto N°: ATM_6630569 Importe: $ 288
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Ing. Mauro Jaliff mensurará 29986,51m2 parte mayor extensión propiedad Sacha Bieschke – calle Santa Fe 384,40 m Este calle 5 costado Norte - Ciudad – General Alvear– Ex2022-07173805-DGCAT_ATM. Octubre 24 - Hora 11:30

Boleto N°: ATM_6630585 Importe: $ 144
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 433,30 m2. SEGÚN TÍTULO, propietarios: ANDREONI, Ramon; GRECO DE ANDREONI, Estela Edith; ubicación: Adolfo Calle Nº 1302, CIUDAD de SAN RAFAEL Expte. EX-2022-06265272- -GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE 24. Hora 16:00. -

Boleto N°: ATM_6633377 Importe: $ 144
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 10 ha. 9.378,00 m 2 Propietario PABLO ANTONIO COMEGLIO Callejón de Servidumbre Comeglio s/nº a 420.50 metros al este por Calle Florida de Calle Comeglio y por este callejón desde Calle Florida 500 metros al norte Distrito La Central Departamento Rivadavia Octubre: 24 Hora 09:00 Expediente Catastro EX-2022-07202027-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6634029 Importe: $ 216
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

(*)
Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 535,79 m2 aproximadamente, de MANUEL MARTÍNEZ MAYA Pretendido por: PATRICIA ADRIANA VEGA y ALEJANDRA RAMIREZ. Mensura para Título Supletorio

Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Avenida Roque Sáenz Peña 978 – Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2022-07069530-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Avenida Roque Sáenz Peña. Sur: Santiago Urquiza. Este: Damián Caparros. Oeste: María Cuadra, Francisco Gareta y María Peña de Martínez.Octubre 24. Hora 17

Boleto N°: ATM_6630573 Importe: $ 288
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 174.80 m2 de JUAN CARLOS RETA, Calle San Martín 260, Ciudad, Junín. Expediente nº EX-2022-05399322-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 22 Hora 19,30

Boleto N°: ATM_6629605 Importe: $ 72
13-14-17/10/2022 (3 Pub.)

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor mensurará 285.12 m2. Propiedad de JUAN CARLOS NUÑEZ, Anatole France N° 1084- 1090. Ciudad Godoy Cruz. Octubre: 24 Hora: 10. Expediente EX-2022-07159992- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6633042 Importe: $ 144
13-14-17/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará y fraccionará 7 ha. 8252,95 m2 propiedad de JOSE ANTONIO RIOS, ubicada en Benjamín Argumedo s/nº, 500 m al Norte de Calle Las Champas, costado Este, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza. Octubre: 24 Hora 14. EX-2022-07126520- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6633051 Importe: $ 216
13-14-17/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 14.775,07 m2 aproximadamente propiedad SUSANA LUZURIAGA 76,1921%, VÍCTOR ALMIRCA GARCÍA PERALTA 23,80769 %, Pretende José Diego Moreno Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión titulo supletorio, Ruta Provincial 82 S/Nº, costado norte 3700 m al Oeste de Usina Álvarez Condarco , Las Compuertas, Luján de Cuyo; Limites Norte: Canal Aductor Soterrado Álvarez Condarco, Sur: Ruta Provincial 82, Este y Oeste: Eduardo Peralta y Gumercinda Rosa Peralta. Octubre: 22, hora 10:30- EX-2022-06687521-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6633040 Importe: $ 360
13-14-17/10/2022 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará y fraccionará 6066,84 m2 de, RICARDO GUILLERMO MILUTIN. Callejón Comunero y Ex Ruta Provincial 94 antigua traza, a 220 m al Oeste de Ruta Provincial 89, costado Norte. Se cita a condóminos interesados. El Manzano Histórico, Los Chacayes, Tunuyán. Octubre 19, Hora 10.30. EX-2022-06711115-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6625380 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 1790.80 m2, PEDRO MARIANO MARCUCCI, con frente a calle Pública D'Amelio S/N°, a 60 m al norte de calle Manuel A. Sáez, vereda oeste, El Plumerilo, Las Heras. Citándose interesados de Callejón Comunero al oeste que también tiene porcentaje de dominio. Octubre 19. Hora 16.30. EX-2020-03111652-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6625388 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3 ha. 5000 m2 aproximadamente, Parte de Mayor Extensión, propiedad de EDUARDO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y ALEJANDRO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Punto de Encuentro Ruta Provincial N° 50 y Calle Ramón Suarez, sobre esquina S-O. EE-57157-2022. Octubre 19, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_6626006 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 170,00 m2. Propietario: NORA DEL ROSARIO PALACIOS DE ZALAZAR. Ubicación: Manuel García 1580, Trapiche, Godoy Cruz. Octubre 19, hora 9:30. EX-2022-06960315-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6625396 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 480,38 m2. Propietario: DAMIAN BERNARDO DITER. Ubicación: Calle Araoz s/n, Bº MILCAYAC Lote K-2, Mayor Drummont, Luján de Cuyo. Punto Reunión: Calle Araoz s/n, costado Norte, 765 m al Este Calle Terrada, Mayor Drummont, Luján de Cuyo. Octubre 19, hora 08:45. EX-2022-06996213-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6625402 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 750.05 m2, propiedad MROZAS SA Dominio Fiduciario Ley 24441. Ubicada: Avenida Emilio Civit N° 47, Ciudad, Capital. Octubre 19, Hora 10:00. EX-2022-07005719-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6625406 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3.922 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión, Propietario: RAMON MOCAYAR, Ruta Provincial 89, costado Este, 2.463 m Norte Ruta Provincial 94, Los Chacayes, Tunuyán. Octubre 19, hora 10,30. Expediente EX-2022-06919921-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626015 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, unificará y fraccionará, 5978.25 m2 (Título I) y 1860.34 m2 (Título II), propiedad de ORTIZ, DIEGO (Título I); ORTIZ DIEGO y BOSCHI de ORTIZ, IRMA AIDA (Título II). Ubicación: J. J. Urquiza N° 1798, Coquimbito, Maipú. EE-57075-2022, Octubre 19, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6626018 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 265.61 m2, propietario EUSEBIO DEL TRANSITO RIVERO, ubicada calle Patricias Mendocinas 1923, Nueva Ciudad, Guaymallen. EX-2022-06996527-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6625434 Importe: $ 72
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 657,00 m2, parte mayor

extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de JUAN BENITO GONZALEZ, en posesión de MIGUEL ANGEL ARAYA, Calle Costa Canal Matriz N° 919, Ciudad, San Martín. Octubre 20, hora 09:40. Expediente EX-2022-06961065-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626569 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará y fraccionará 2.825.43 m2 propietaria ESTANISLADA LIDIA BEARD de RUSSO, ubicada calle 9 de Julio 2017 y España s/nº, Ciudad, Las Heras. EX-2022-06060006-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6626581 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará 504.85 m2, propietarios: BENEGAS EUSEBIO y DI CESARE de BENEGAS MARIA IRENE. Ubicada: Calle Luis Marcó N° 272, Ciudad, Junín. Hora 12.00, Octubre 19. Expediente EX-2022-06919639-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626585 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 520,00 m2 parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de YUSEP SALMON, en posesión OSCAR RAÚL REYES, Calle Ferrari N° 777, Ciudad, San Martín, Octubre 20, hora 10:15. Límites: Norte: Calle Ferrari N° 777, Sur, Este y Oeste: Yusep Salmon. Expediente EE-57056-2022.

Boleto N°: ATM_6626586 Importe: $ 288
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 150 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MARÍA CLEOFE QUIROGA de MERLANO, pretendida por ANGÉLICA EBELIA FERNANDEZ, ubicada en Calle De La Capilla N° 3.710, Bermejo, Guaymallén. Octubre 20, hora 9:30. Límites: Norte: Calle De La Capilla; Sur y Este: María Cleofe Quiroga de Merlano y Oeste: Claudia Beatriz Farías. Expediente EX-2022-07033599-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626588 Importe: $ 288
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 69.40 m2, propietario CANTERINA BIGNANTE de CHIOVE, pretendiente MIGUEL RAMON BIGNANTE, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Mitre 1371, General Belgrano, Guaymallen. Límites: Norte, Miguel Bignante; Sur, Mónica Escalona; Este, Mónica Escalona; Oeste, Calle Mitre. EX-2022-06996560-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_6626604 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará 359,97 m2 aproximadamente, propiedad JOSE MARIA SANCHEZ GONZALEZ, Sita en Montecaseros 631, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 19, hora 15:00. EX--2022-07034767-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626605 Importe: $ 72

12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor, cita a Condóminos del Callejón Comunero denominado Antonelli S/Nº, a 533 m de calle Santo Tomas de Aquino, costado Oeste, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Octubre 19, hora 10:00. EX-2019-00437314-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626619 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 5380 ha 4098.30 m² propietario: EDUARDO ENRIQUE OLIVARES, Ruta Provincial Nº 205 S/Nº, por Ruta Provincial Nº 205, 24 km al Norte de la intersección con Ruta Nacional N°188, costado Este, Estancia El Recuerdo, Bowen, General Alvear, Mendoza. EX-2022-06993957- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 22. Hora 13

Boleto N°: ATM_6627364 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 20744.00m2 propiedad Provincia de Mendoza calle Juan B Perret S/Nº, 250 m al este de calle Sarmiento o Ruta Provincial 163 costado sur, Cuadro Nacional, San Rafael. Expte N.º: EX -2021-07033618—GDEMZA DGCAT_ATM. Octubre 20. Hora 9.30.

Boleto N°: ATM_6627626 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 2000,00 m2; de MIGUEL MILLAN, ANGEL MILLAN, DORA DEL CARMEN MILLAN BUENO, OSVALDO DARIO MILLAN BUENO, Mendoza N° 255 – Ciudad – General Alvear. EX-2022-07093902-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20 Hora 14

Boleto N°: ATM_6627642 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 991,91 m2. SEGÚN TÍTULO, propietario: FANTAUZZI, Carlos; ubicación: CALLE ANDRES CASTILLA Nº: 2569, Dto. LAS PAREDES; SAN RAFAEL (MZA). Expte.: Nº 2022- 05150073 -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 20 Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6627867 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 23731,61 m2, aproximadamente. TITULAR: RIVERA HONORIO ALBERTO. Ubicación: Ruta Provincial 177 S/N° y El Rodo (esquina noreste), Cañada Seca, San Rafael, Mza. 19 de OCTUBRE 2022; HORA: 9.00.- EX-2022-07123494-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6627871 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 1 ha 3.367 m2. Propiedad de RODRIGUEZ CESAR ENIO, ubicada en Calle Honorato (s/n) a 711 mts. de Calle California (costado oeste). Mismo lugar, el punto de encuentro. Distrito La Libertad de Rivadavia. El día 19 deoctubrede 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-07094136- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6627875 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 5 ha aproximadamente. TITULAR: JUAREZ RODRIGUEZ VALERIA. Ubicación Calle Larga Vieja S/N°, a 500 m este de Calle N°4 margen Sur: Cañada Seca, San Rafael, Mza. 19 de OCTUBRE DE 2022; Hora 10.00. -EX-2022-07127753-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6627671 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 70851.88 m2, aproximadamente. TITULAR: GANDARA AGUSTIN MARIA. Ubicación RUTA 143 S/N°, a 500 m Este de Calle N° 3 margen Sur, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 19 de OCTUBREDE 2022; Hora 11.00.-EX-2022-07129351-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6627888 Importe: $ 144
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Javier Szymanski, mensurará y fraccionará 11.609,72 m². Propietario: CASTILLO DE BRIGGS, MARÍA CRISTINA. Ubicación: por CCIF a 284,00 m al sur de Callejón Villanueva y por éste a 288,50 m al Oeste de Lateral Oeste de Av. Acceso Sur, Mayor Drumond, Luján de Cuyo. Octubre 19, hora 9:30. Expediente EX 2022-07128690.

Boleto N°: ATM_6627701 Importe: $ 216
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 192,47 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de MARIA CONSTANTINO VDA. DE FURFURI, JOSE, CARMEN, MARIA ANGELA, CATALINA, FORTUNATA, SEVERIO, CARMELA Y ANTONIO FURFURI CONSTANTINO, pretendida por SERGIO ALEJANDRO OLMEDO, ubicada en Calle Sarmiento Nº 2350, Ciudad, Las Heras. Limites: Norte y Oeste: Los propietarios, Sur: Hector Ruben Filomeni, Este: Calle Sarmiento. Expte Nº EE-58336-2022. Octubre 19, Hora 14:15

Boleto N°: ATM_6629838 Importe: $ 288
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 10 ha. 4000 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de ROLANDO JOSE STEVANATO, pretendida por BENIGNA SALINA, ubicada en calle Administración s/nº, costado Oeste, a 890,00 m al norte de calle Tres de Mayo o Ruta Provincial N°36, Tres de Mayo, Lavalle. Norte: Helicon Sociedad Anónima; Sur, Condori Rodríguez Ortencia; Este, calle Administración; Oeste, calle El Pantano. Octubre 19, hora 15:15. Expediente Nº EX-2020-06959941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6625358 Importe: $ 360
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 132,00 m2, para gestión de título supletorio Ley 14.159, y Modificatorias, propiedad de LILLO ALBERTO y MORENO de LILLO ENCARNACIÓN, pretendida por CARMEN LUZ SERRANO SANTIS, ubicado en calle Adolfo Calle Nº 439, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú. Límites: Norte: Moyano Marta; Sur: Peralta Javier F.; Este: Balmaceda Rosales Alicia; Oeste: Calle Adolfo Calle. EX-2022-06933974-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6625364 Importe: $ 288
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2 ha. 3360.65 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MEDOZA (Art. Nº 236 inciso A Código Civil Comercial de la Nación), pretendida por JUAN BAUTISTA RETAMALES. Ubicada calle San Martín s/nº, a 415.50 m al Este de calle Di Cesare y a 1264.46 m al Oeste de calle Argentina, costado Sur, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: calle San Martín en 83.18 m; Sur: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 58.20 m y 33.24 m; Este: Nelida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 52.77 m, 144.50 m, y 265.11 m; Oeste: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 451.71 m. Octubre 22, hora 11:00. Expediente Nº EX-2020-04435999-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6626572 Importe: $ 720
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 6ha 3.000,00 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley Nº 14159 y Modificatorias. Propietarios GONZALEZ SAN ROMAN, IGNACIO; GONZALEZ SAN ROMAN, JACINTO; SOL NACIENTE S.A.; LENCINAS, MARÍA ISABEL; PEREZ, MARÍA DANIELA; PEREZ, EDUARDO MAXIMILIANO, pretendiente RONDA, MARIA PETRONA. Límites: Norte y Este: los titulares; Sur: Sofía Pavlosky de Marienhoff y Mario Day Coraminas; Oeste: Carlos Modestino Sánchez. Ubicación: por servidumbre de tránsito unos 2250 m al norte de Calle Talavera s/nº y por esta unos 7050 m al Oeste de Ruta Provincial Nº 153, San Miguel, Lavalle, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2022-07078468-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 21, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6626663 Importe: $ 432
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 224,26 m2, parte de mayor extensión, para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietaria: ROSA RINALDIVDA. DE VALLONE. Pretendiente: David Villca Laime. Virgen de las Nieves 3911, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Virgen de las Nieves, Sur: Rosa Rinaldi vda. de Vallone, Este: Rosa Rinaldi vda. de Vallone, Oeste: Humberto Ramón Ojeda y Roberto Fabio Espinoza. Octubre19, hora 16:00. Expediente: EX-2022-07106819- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6627625 Importe: $ 288
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pía, mensurará 2935,63 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: JACOBA OLGA FERREYRA SOSA. Pretendiente: MARGARITA GLADYS OLMEDO. Ubicación: Calle El Chañaral N°2155 – Alvear Oeste –General Alvear. Límites: Norte: CALLE EL CHAÑARAL; Sur: GERMAN EZEQUIEL DURAN, Este: ANGEL SEGUNDO FERREYRA, Oeste: FATIMA RAMONA FERREYRA SOSA. EX-2022-06996140--GDEMZA- DGCAT_ATM. Octubre 20. Hora 13:00

Boleto N°: ATM_6627636 Importe: $ 288
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurara 24 ha 0688.00 m² aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VIALMONT SOCIEDAD ANONIMA Pretendida por: GERMAN CARLOS CASTAÑEDA, Limites: Norte: Calle Tierra del Fuego. Sur: MARIANO GERMAN HERRADA, DE LA HOZ HECTOR JOSE MIGUEL, AMERICO NAVARRO y OSCAR HUGO NAVARRO, Este: BERNUES HNOS S R L, Oeste: BEGARIE ANGELA. Ubicada en Ruta Provincial N°146 s/n° y calle Tierra del Fuego s/n°, costado sureste, Dpto. San Rafael, Dto. Monte Coman. Expte EX-2022-06682114- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 20. Hora 15.

Boleto N°: ATM_6627651 Importe: $ 360
12-13-14/10/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la ley 11.867, el Señor DANIEL ARMANDO SUAREZ con DNI 10036860 anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio y/ o titularidad de habilitación comercial, del establecimiento Comercial de OPTICA DANIEL SUAREZ (óptica y contactología) sitio en calle Buenos Aires 98 de la Ciudad de Mendoza a favor de la Sociedad FEMENINA, CHADE Y ASOCIADOS S.A.S. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del termino legal.

Boleto N°: ATM_6624716 Importe: $ 600
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la LEY 11867, la “SUCESION ROMERO CARLOS”, CUIT N° 20-06823484-1, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña S/n, Distrito Las Compuertas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio “BODEGA SUCESION DE ROMERO CARLOS” (padrón de comercio de la municipalidad de Lujan de Cuyo N° 50786), a favor de “MR & MR S.A.”, CUIT N° 30-71133567-2, con domicilio en Callejón de la Reta N° 750, Distrito Las Compuertas, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. El fondo de comercio esta destinado al rubro “BODEGA”, ubicado en calle Roque Sáenz Peña S/n, Distrito Las Compuertas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Roque Sáenz Peña S/n, Distrito Las Compuertas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6623352 Importe: $ 1080
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
CARPAV DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. informa que por acta de directorio N° 15 de fecha 10/06/2022, se modificó la sede social de la firma siendo su nuevo domicilio LEGAL, SOCIAL y FISCAL en calle ZAPIOLA N° 1279 – PRIMER PISO – DEPARTAMENTO 1 – Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6613536 Importe: $ 72
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
CLEMENT S.A.: A efectos de su inscripción informa, que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2022 se ha procedido a la elección de los cargos de las autoridades, de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Carlos Alberto Clement, DNI: 7.372.626, Director Suplente: Lis Clement, DNI: 27.519.202.- Vigencia: por el término de 3 ejercicios, es decir hasta que sean tratados los estados contables que finalicen el 31 de Mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_6623586 Importe: $ 120
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
MAKINDU S.A.S. Comunica que mediante Acta de Subsanación de fecha 05 de octubre de 2.022 se procedió al cambio de domicilio social, siendo el nuevo domicilio legal y fiscal de la entidad en Ruta Nacional número 149, kilómetro 13, esquina número 2 sin número, Lugar San Alberto - Los Tambillos, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6626626 Importe: $ 96
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
En Capital, provincia de Mendoza, República Argentina, a 25 de Agosto de 2022, el señor Mauricio Osvaldo Galdame Ortiz, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 38.907.696, CUIT N° 20-38907696-2, nacido el 16 de febrero de 1995, quien manifiesta ser soltero y tener domicilio real en calle Cerro Tolosa 1449, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, de profesión comerciante; y el señor Oscar Horacio Galdame Ortiz, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 29.425.429, CUIT N° 20-29425429-4, nacido el 15 de febrero de 1982, quien manifiesta ser soltero y tener domicilio real en calle Cerro Tolosa 1449, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, de profesión comerciante; para subsanar contrato de constitución: PRIMERO: en virtud de haber existido homonimia, se modifica el CAPITULO 1, ARTICULO 1, y por la presente que la denominación social será: "**GALBROS DESARROLLOS S.A.S.**"

Boleto N°: ATM_6622593 Importe: $ 384
14-17/10/2022 (2 Pub.)

(*)
LOCAMAX S.A. Nómina de autoridades para integrar el Directorio según Asamblea General Ordinaria Unánime N° 4 de fecha 8 de julio de 2022 en la que se designa un Director Titular y un Director suplente y por Acta de Directorio N° 10 de fecha 11 de julio de 2022 se designa Presidende del Directorio a la Director Titular Marcela Eugenia Alonso, argentina, DNI 17.640.692, CUIT 27-17640692-0, nacida el 11 de junio de 1966, casada, comerciante, domiciliada en calle Bernardo Razquin 2911, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Directora Suplente a Roxana Mariela Tornello, argentina, DNI 22.154.496, CUIT 27-22154496-5, nacida el 24 de abril de 1971, casada, comerciante, domiciliada en calle Silvano Rodriguea 4645, casa 25, Barrio Paseo del Sol, Villanueva, Guaymallén, Mendoza.- Duración del mandato tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6626072 Importe: $ 192
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
Energía del Triple Salto S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del día 30 de Septiembre de 2021, se procedió a designar un director titular y uno suplente designando como director titular y presidente al Sr. Fernando Ariel Porretta y como directora suplente a la Sra. Carina Gisela Porretta, siendo la vigencia de sus mandatos desde la presente hasta el 31 de Marzo de 2024.El Directorio.

Boleto N°: ATM_6633208 Importe: $ 96
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
PREMEXAR S.A. Comunica que según lo dispuesto por Acta de Asamblea Unánime de fecha 21 de septiembre de 2022, se ha designado a los siguientes directores: Director Titular al Sr. Adolfo Diego Cerilli, DNI: 6.888.436 argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Manuel Ignacio Molina N° 130, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza y como Director Suplente al Sr. Gustavo Marcelo Meca, DNI: 22.306.669, argentino, mayor de edad, divorciado, de profesión comerciante con domicilio real en Rufino Ortega N° 150- Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia Mendoza. Dicha designación se realiza por el término de 3 (tres) ejercicios. Asimismo se informa que según lo dispuesto en Acta de Directorio de fecha 21 de septiembre de 2022 se ha realizado la distribución de cargos según la cual el directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: 1) Presidente del Directorio: Sr. Adolfo Diego Cerilli, DNI: 6.888.436 argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Manuel Ignacio Molina N° 130, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza y 2) Director Suplente: quien solo ocupará el directorio en caso de vacancia del

director titular, al Sr. Gustavo Meca, DNI: 22.306.669, argentino, mayor de edad, divorciado, de profesión comerciante con domicilio real en Rufino Ortega N° 150- Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia Mendoza. Asimismo, se hace saber que a los efectos de la declaración jurada dispuesta por el artículo 264 de la Ley 19.550, los directores han constituido como domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en Manuel Ignacio Molina N° 130, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza.

Boleto N°: ATM_6628655 Importe: $ 384
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
CHEMIN DU VALAIS SAS, ACTA DE SUBSANACION: Mediante acta de subsanación de fecha 26 de septiembre de 2022 se hace saber la modificación de la fecha de constitución del contrato social de "CHEMIN DU VALAIS SAS", siendo la misma el 09 de agosto de 2022.

Boleto N°: ATM_6716726 Importe: $ 72
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
CASA SANCTE PETRE S.A. - Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria Nº 18, de fecha 24/06/2022, el nuevo directorio de la Sociedad quedó compuesto por: Daniel Omar Buono, como Director Titular (Presidente) y Florencia María Inés Buono, como Directora Suplente, por el término estatutario de TRES (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_6755723 Importe: $ 72
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
GALLEGO´S FISH STORE S.A.S.: Integración del capital social: Se comunica que el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y en dinero efectivo por los socios fundadores en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil ($ 250.000), el cual es integrado en este acto mediante Acta Notarial de fecha 19/05/2022, ACTUACION NOTARIAL Numero Q00375285, pasada ante Escribano Julio Cesar Pérez, Registro Notarial número 634, San Rafael, Mendoza, Argentina, según el siguiente detalle de integración : Accionista Maria de los Ángeles Latorre integra el 25 % del capital suscripto que asciende a la suma de $ 225.000, Accionista Leonela Valentina Contreras Latorre integra el 25 % del capital suscripto que asciende a la suma de $ 12.500 y el Accionista Roberto Jesús Contreras Latorre integra el 25 % del capital suscripto que asciende a $ 12.500.

Boleto N°: ATM_6629778 Importe: $ 216
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
EL CERRO S.A. comunica que por Acta Asamblea General Ordinaria y de Directorio ambas del 17/10/2022- resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Presidente: Luis Marcelino Valenzuela DNI Nº 12847445 y Director Suplente: Mariana Vanesa Valenzuela DNI Nº 31359810 con mandato hasta la asamblea que trate los estados contables que cierre el 31/12/2024. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6809724 Importe: $ 96
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
BELLYS INDUSTRIAL S.R.L. -CESION DE CUOTAS SOCIALES: Se comunica que con fecha 14 de junio de 2019, la Señora Giraldelli Silvia Eliana D.N.I. 13.387.727, domiciliada en manzana L casa 60 ,

Barrio La Gloria Gobernador Benegas ,Godoy cruz Mendoza, cede 45 cuotas sociales de valor nominal $1.500 cada una, que representan el 45% del capital social al sr Tulio Ismael De Vecchi, D.N,I 42.508.709 y 5 cuotas sociales de valor nominal $1.500 cada una, que representan el 5% del capital social al sr. Miguel Ismael D.N.I. 16.470.489.; y que la Señora Camargo Petrona Elsa D.N.I . 5.176.340 domiciliada en manzana L casa 60 Barrio La Gloria Gobernador Benegas ,Godoy cruz Mendoza cede 50 cuotas sociales de valor nominal $1.500 cada una, que representan el 50% del capital social al sr Tulio Ismael De Vecchi , D.N,I 42.508.709, según contrato de cesión de cuotas de fecha 14 de junio de 2019.

Boleto N°: ATM_6629950 Importe: $ 216
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
BELLYS INDUSTRIAL S.R.L. -RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se comunica que con fecha 15 de junio de 2019, mediante Acta de reunión de socios n° 4, la Señora Camargo Petrona Elsa, D.N.I. 5.176.340 renunció a su cargo de Gerente titular de la sociedad, y la Señora Girardelli Silvia Eliana D.N.I. 13.387.727 renunció a su cargo de Gerente suplente, y luego se designó como Gerentes titulares a los socios Tulio Ismael De Vecchi D.N.I. 42.508.709, y Miguel Ismael D.N.I 16.470.489 para ejercer el cargo en forma individual e indistinta durante la duración del mandato que establece el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_6629957 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
BELLYS INDUSTRIAL S.R.L. -MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL: Se comunica que con fecha 1) Socios: Sr. Tulio Ismael de Vechhi; Dni: 42.508.709; Nacionalidad: Argentino; Edad: años; Estado civil: Soltero; Ocupación: Comerciante; Domicilio: manzana 25 casa 13 bario c.e.c San Martin, Mendoza, sr. Miguel Ismael ; Dni: 16.470.489; Nacionalidad: Argentino; Edad: 58 años; Estado civil: casado; Ocupación: Comerciante; Domicilio: manzana 25 casa 13 bario c.e.c San Martin, Mendoza 2) Razón social: BELLYS INDUSTRIAL S.R.L, Modificada por contrato privado de fecha 17 de junio del 2019; 3) Domicilio social la Madrid 482 cuidad , Mendoza 4) Duración: 99 años desde su inscripción en el RPC. 5) Objeto: tratamiento del agua, industrialización fraccionamiento y distribución al por mayor y por menor 6) Capital: $ 150.000, 7) Representación legal: dos gerentes, en forma individual e indistinta 8) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. 9) Fiscalización: prescinde de sindicatura (art. 55, L.G.S). 10) Primera Gerencia Tulio Ismael de Vechhi y Miguel Ismael.

Boleto N°: ATM_6629959 Importe: $ 240
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
PARAGUAY INOX S.A. - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de junio de 2021, se ha resuelto elegir a la Srita. Cynthia Lorena Rodríguez - DNI 31.517.262, domicilio especial en calle Paraguay 2358, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Héctor Horacio Rodríguez - DNI 8.154.751, domicilio especial en calle Paraguay 2358, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6629980 Importe: $ 144
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
CENTRO SOCIAL Y CARTONERA LA CIENEGUITA CARTONERA. Por acta de Comisión Directiva n°18, de fecha 10 de OCTUBRE de 2.022, se convoca a Asamblea General Ordinaria, el dia 31 de OCTUBRE DE 2022 a las 10.00 hs, en sede central cito en Barrio Mariano II M-15, C-14, Las Heras,

Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Motivos por la presentación fuera de termino del Ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2020 y2021, 2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2020 , 31 de Enero de 2021 y 31 de Enero de 2022; 3°) Renovación de autoridades por vencimiento de mandato, 4°) Designación de dos asociados que firmarán el acta .

Boleto N°: ATM_6632973 Importe: $ 192
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Pedemonte S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES.- En fecha UNO de SEPTIEMBRE de 2022 la socia ALBA CONCEPCION CONSUELO CASTILLO, argentina, nacida el 29/09/1941, con DNI 4.114.663, CUIL N° 27-04114663-5, casada en primeras nupcias con el Señor JUAN FACUNDO MANITTA, argentino, nacido el 27/11/1936, DNI 6.871.064, quien presta el asentimiento conyugal (art. 470 CCyC), ambos con domicilio en calle Sáenz Peña 755, Luján de Cuyo, Mendoza, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a la Sra. ALBA MARIA MANITTA, argentina, nacida el 18/03/1966 con DNI 17.649.738, CUIL 27-17649738-1, Ingeniera Química, divorciada de primeras nupcias, con domicilio en calle Viamonte 4.009, Barrio Viamonte, Manzana B, Casa 11, Luján de Cuyo, Mendoza, la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas sociales que tiene y le pertenecen de la sociedad Pedemonte SRL de Pesos Cien ($100) cada una. El capital social de la Entidad se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) representado por QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS CIEN ($ 100.-) cada una, suscriptas e integradas por los socios en igual proporción participando cada uno con ciento veinticinco (125) cuotas sociales, totalizando el capital individual para cada uno de los socios pesos doce mil quinientos ($ 12.500.-). La cesionaria acepta la cesión realizada. El precio convenido es de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500.-) abonados con anterioridad a la firma del contrato de cesión. La Cedente no está inhibida y la CESIONARIA se subroga en el mismo lugar, grado y prelación que el cedente tenia en la Sociedad. Los Sres. JUAN SEBASTIAN MANITTA, Socio Gerente de Pedemonte SRL, JUAN CARLOS RUGGERI, Y OMAR BRUNO DE MARCHI, manifestaron en Acta de Reunión de Socios N° 29 de fecha 5 de Agosto de 2.022, obrante a fojas 23 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 perteneciente a la Entidad no tener interés en adquirir las mismas y prestaron expresa conformidad a la presente cesión.-

Boleto N°: ATM_6692723 Importe: $ 456
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)

AGUIRRE MOLINA S.A.S. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se comunica que con fecha 22 de julio de 2022, según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se procedió a la aceptación de la renuncia del Directorio en funciones y a la elección de uno nuevo. Conformándose el nuevo Directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. VELIZ Gonzalo Ezequiel con D.N.I. 37.003.219. Director Suplente: GALEANO Eduardo Francisco con DNI 29.974.765. Ambos aceptan el cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, calle Del Jarillal 1874, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. Duración del mandato por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_6730723 Importe: $ 168
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)

ALIMENTOS SALUDABLES SAS informa que en la reunión de socios del día 4 de Octubre de 2.022, se trataron los siguientes temas: COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES:Dicha comunicación manifiesta que la Sra. Silvina LUCERO CEDE el total de su participación accionaria consistente en 12.500 acciones, representativas del cincuenta por ciento (50%) del total del paquete accionario al Sr. Facundo Aguirre con DNI 31.012.119, que representan en conjunto el cien por cien (100%) del capital accionario, quedando conformado el capital social a partir de la fecha de la siguiente manera: El Sr. Facundo Federico AGUIRRE con 25.000 acciones representativas del cien por ciento (100%) del total del

paquete accionario.RENUNCIA DE LA ADMINISTRADORA SUPLENTE: se recibe la renuncia a su cargo de Administradora Suplente de Lic. Silvina Lucero, motiva sus razones el cambio en el objeto del negocio; ante este hecho se acepta la renuncia de su cargo y se designada como Administradora Suplente por tiempo indeterminado a la Sra Tatiana Magalí Varela Farfan DNI 34.775.313

Boleto N°: ATM_6752723 Importe: $ 240
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
PUBLINET S.A. - Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 3/10/22 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia al cargo de Director Suplente del Sr. José Ignacio Mirchak Baronian. 2) Designar en el cargo de Director Suplente al Sr. Eduardo Martín Difonso, DNI 34.747.468, CUIT: 20-34747468-2 a quien se lo designa por el término de tres ejercicios, venciendo el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazado (art. 257, segundo párrafo, LGS).

Boleto N°: ATM_6763723 Importe: $ 120
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
BERRUTI Y CHINI S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 (tres) de noviembre de 2022, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), en calle Santa Cruz 264, 1er piso, of. 2 de la Ciudad de Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, Inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial – Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de mayo de 2019, 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021. 4) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en dichos ejercicios. 5) Fijación de los Honorarios al Directorio por dichos ejercicios, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los directores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 8) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar observaciones y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las decisiones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art.238 LGS: 31/10/2022, a las 10:00 hs.

Boleto N°: ATM_6806723 Importe: $ 2160
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº: 469/2022-SAyOT

Proyecto “DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE COLMENAS DE BOMBUS PAULOENSIS (EX BOMBUS ATRATUS)” para uso en invernaderos en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-

01605275-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 14 de Noviembre del 2022, a las 10:00 horas

Lugar: “Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto “DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE COLMENAS DE BOMBUS PAULOENSIS (EX BOMBUS ATRATUS a desarrollarse en oasis irrigados de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Subsecretaria Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente corre audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo
14-31/10 11/11/2022 (3 Pub.)

CONCURSOS DE ANTECEDENTES

(*)
COLEGIO NOTARIAL

REGLAMENTO Y LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

TÍTULO I: REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA EL ACCESO A LA TITULARIDAD DE UN REGISTRO NOTARIAL

CAPÍTULO I: DE LOS REGISTROS A CONCURSAR
Artículo 1º) Los registros a concursar serán aquellos que hayan quedado vacantes en forma definitiva desde el 1 de octubre del año 2021 hasta el día 30 de septiembre del año 2022, se concursarán en el mes de noviembre del año 2022.
Artículo 2º) El domicilio del Registro que se cubra deberá estar dentro de la misma circunscripción Notarial en donde se encontraba dicha vacancia.
Artículo 3º) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º) del presente reglamento, se llamará a

Concurso para acceder a la titularidad de un Registro Notarial cuando se creen nuevos registros a los fines de cumplir con la proporcionalidad de un notario por cada cinco mil habitantes.

CAPÍTULO II: LLAMADO A CONCURSO

Artículo 4º) El llamado a Concurso se hará una vez al año en tanto y en cuanto se den las circunstancias establecidas en los artículos 1º) y 2º) del presente reglamento, en concordancia con lo prescripto por el 73 de la Ley 3058 (T.O. Ley 7346).

Artículo 5°) El Colegio Notarial publicará antes del 14 de octubre del año 2022 el llamado a Concurso conjuntamente con el Programa para el examen. Éste será determinado y publicado por el Colegio Notarial de Mendoza en el Boletín Oficial y su contenido versará sobre temas jurídicos notariales. La publicación se realizará dos (2) veces seguidas en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Colegio Notarial de Mendoza. Se fija la fecha del examen oral para el día 17 de noviembre a las 8:30 hs. y, para aquellos aspirantes que aprueben el examen oral, se fija el día 14 de diciembre para el examen escrito.

Artículo 6º) Los aspirantes a la titularidad de un Registro Notarial en la provincia de Mendoza, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos a tales efectos por la Ley 3058 (T.O. Ley 7346) y artículos 1º y 2º del Decreto Reglamentario 339/07.

Artículo 7º) El plazo para que los aspirantes a la titularidad de un Registro notarial presenten la documentación exigida, expirará a las 12 horas del día 31 de octubre de 2022, sin la posibilidad de realizar la presentación por “nocturna” en ningún caso y sin excepción. La presentación deberá constar de: una solicitud de inscripción acompañada de los comprobantes que acrediten su matriculación en el Colegio Notarial, colegiación y antecedentes de orden personal, profesional y académico a que se refiere el artículo 80 de la Ley 3058 (T.O. Ley 7346). Solo podrán participar del Concurso a la titularidad de un Registro Notarial, los aspirantes inscriptos en tiempo y forma.

Artículo 8º) Los aspirantes deberán presentarse personalmente o mediante apoderado con poder especial al efecto, en la Secretaría del Colegio Notarial de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas 756 de esta Ciudad o en la Segunda Circunscripción Notarial sita en calle Bernardo Irigoyen 127, San Rafael, Mendoza o en la Tercera Circunscripción Notarial, sita en calle Avellaneda 350, San Martín, Mendoza, independientemente del domicilio de los aspirantes.

Artículo 9º) El concurso constará de antecedentes y oposición. Antecedentes: se presentarán cumpliendo con la fecha indicada en el artículo 7°) y los puntajes serán los establecidos en los artículos 10 y 11. Oposición: constará de dos exámenes, uno oral y otro escrito, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente reglamento. De cada aspirante se confeccionará un legajo al cual se agregará, luego de los exámenes, el resultado de las oposiciones que se realicen y el puntaje correspondiente por antecedentes.

CAPÍTULO III. DE LOS ANTECEDENTES

Artículo 10º) El puntaje por concurso de antecedentes se asignará a cada aspirante de la siguiente forma: a) Antigüedad en el título de escribano o abogado que haya aprobado las asignaturas específicas de la carrera de Escribanía: un quinto de punto (0,20) por año, con un máximo de un (1) punto; b) Antigüedad en la matrícula del Colegio Notarial: un quinto de punto (0,20) por año, con un máximo de dos (2) puntos; c) Antigüedad en el ejercicio de la profesión ya sea como titular o adscripto de un Registro notarial, dos (2) puntos por cada año de ejercicio con un máximo de ocho (8) puntos; d) Acreditar la autorización de escrituras traslativas de dominio o con vocación registral inmobiliaria: un cuarto de punto (0,25) por cada una con un máximo de cuatro (4) puntos; e) ANTECEDENTES ACADÉMICOS JURÍDICO NOTARIALES: e.1) Haber aprobado el Concurso en años anteriores (ambas instancias): 2 (dos) puntos por cada concurso, con un máximo de diez (10) puntos; e.2) Diplomaturas de hasta un año de duración que hayan versado sobre temas de derecho notarial y de derecho en general, contables, tributarios, impositivos y administrativos: 1 (un) punto por cada una, con un máximo de tres (3) puntos; e.3) Diplomaturas de más de un año de duración que hayan versado sobre temas de derecho notarial y de derecho en general, contables, tributarios, impositivos y administrativos: se computará 1 (un) punto por cada excedente que supere los seis meses, con un máximo de tres (3) puntos; e.4) Título de Magíster en las ciencias del Derecho: dos (2) puntos por cada uno, con un máximo de cuatro (4) puntos; e.5) Título de Doctorado en las ciencias del Derecho: tres (3) puntos por cada uno, con un máximo de seis (6) puntos; e.6) Inscripción y asistencia a congresos o jornadas: un cuarto de punto (0,25) por cada uno con un máximo de dos (2)

puntos; e.7) Seminarios Universitarios o académicos: un quinto de punto (0,20) por cada uno, con un máximo de dos (2) puntos; e.8) Monografías, ponencias fundadas y trabajos PRESENTADOS en congresos, jornadas, seminarios o cursos: medio (0,50) punto por cada una con un máximo de tres (3) puntos. En caso de participación de coautoría, el puntaje se dividirá en la proporción que corresponda; e.9) Monografías, ponencias fundadas y trabajos PUBLICADOS por revistas o medios de difusión jurídicos o notariales: medio (0,50) punto por cada una con un máximo de tres (3) puntos. En caso de participación de coautoría, el puntaje se dividirá en la proporción que corresponda; e.10) Monografías, ponencias fundadas y trabajos PREMIADOS en congresos, jornadas, seminarios o cursos: un (1) punto por cada una con un máximo de tres (3) puntos. En caso de participación de coautoría, el puntaje se dividirá en la proporción que corresponda; e.11) Cursos, talleres, conferencias de interés jurídico notarial organizados por Colegios Notariales con Certificado oficial: un décimo de punto (0,10) por cada uno, con un máximo de un (1) punto; e.12) Cursos, talleres, conferencias de interés jurídico notarial con Certificado Oficial: un décimo de punto (0,10) por cada uno, con un máximo de un (1) punto; e.13) Dictado de cursos, charlas y talleres de interés jurídico notarial con Certificado como disertante: un cuarto de punto (0,25) por cada uno con un máximo de dos (2) puntos. Los antecedentes jurídicos notariales mencionados deberán acreditarse fehacientemente mediante certificaciones expedidas por universidades nacionales o privadas debidamente autorizadas, o Colegios o Entidades Profesionales u otras Entidades de jerarquía, a juicio del Tribunal. Los antecedentes académicos podrán presentarse en copia autenticada por notario o por simple declaración jurada del concursante y la acreditación de la autorización de escrituras traslativas de dominio, o con vocación registral inmobiliaria, se comprobará mediante – declaración jurada al igual que las escrituras inscriptas en extraña jurisdicción. Si el Tribunal determinare que las constancias declaradas bajo fe de juramento han sido apócrifas o falsas, el concursante no podrá presentarse a los próximos tres concursos siguientes y consecutivos.

Artículo 11º) El puntaje por antecedentes tendrá un máximo de treinta (30) puntos y el mismo se adjudicará a cada participante que hubiere aprobado ambos exámenes con los criterios consignados en el artículo 10 de este reglamento.

Artículo 12º) Los exámenes de oposición, consistirán en uno oral y otro, conforme al programa que a tal fin confeccionará cada año el Consejo Superior del Colegio Notarial. El puntaje de las oposiciones tendrá un máximo de setenta (70) puntos, de los cuales corresponderán treinta y cinco (35) puntos a la prueba oral y treinta y cinco (35) puntos a la prueba escrita. Las pruebas de oposición serán eliminatorias, por lo que el aspirante que obtuviere menos de veinticinco (25) puntos en la prueba oral, no tendrá acceso a la prueba escrita, y el que obtuviere menos de veinticinco (25) puntos en la prueba escrita, quedará eliminado del concurso. Luego de haber sido rendidos los exámenes escritos, se agregarán los puntajes que correspondan a los aspirantes por sus antecedentes a los fines de la calificación final.

Artículo 13º) INASISTENCIA: El aspirante que decida no presentarse en el examen oral, previsto en el reglamento, deberá comunicar dicha decisión con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha del examen, venciendo este plazo a las doce horas. Esta comunicación deberá hacerse por escrito ante cualquiera de los domicilios referenciados en el artículo 8° de este Reglamento. El aspirante inscripto que hubiera decidido no participar en el Concurso, y no comunicara en la forma prevista su decisión, tendrá una sanción que consistirá en abonar una suma de pesos similar al costo de los gastos en los que incurrió el Colegio por la expectativa de su presentación. Dicha suma será abonada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al día del examen oral. Si el aspirante no abonara dicha suma, quedará impedido de presentarse al próximo llamado a Concurso; hasta tanto cancele dichos gastos.

CAPÍTULO IV. DE LAS OPOSICIONES

Artículo 14º) La oposición oral será publicada, versará sobre los temas del programa que estime el Tribunal y no podrá durar más de cuarenta (40) minutos. El concursante extraerá dos bolillas, elegirá de ellas un tema con el cual comenzará su exposición, la que no podrá exceder de cinco minutos de duración, durante los cuales no podrá ser interrumpido por el jurado. Posteriormente los miembros del Tribunal podrán preguntar al aspirante sobre cualquiera de los temas del programa de examen publicado. El aspirante contará con el programa de examen (publicado en el Boletín Oficial) absolutamente limpio, códigos o textos normativos que autorice el jurado. Si el examen oral se tomara en más de un día, el Tribunal elaborará al cierre de cada turno de examen un acta con el puntaje de los aspirantes que

hubieran rendido en la jornada.
Artículo 15º) El examen escrito se realizará en un solo turno, con la presencia como mínimo de un miembro del jurado en forma permanente. Su duración no podrá exceder de cuatro (4) horas y consistirá en la resolución del mismo caso para todos los aspirantes. Una vez comenzado el mismo, los aspirantes deberán permanecer en la sala del concurso, al que no tendrá acceso ninguna persona ajena al acto. Solo contarán con el material que autorice el Tribunal y con un programa de examen oficial absolutamente limpio de anotaciones.
Artículo 16º) El tribunal evaluará el examen escrito conforme a un criterio objetivo de resolución que establecerá una vez que tenga acceso a la consigna del examen y de manera previa al mismo. Dicho criterio tendrá como base los ítems: a) encuadre jurídico del tema; b) posibles soluciones jurídicas; c) formalidades instrumentales (foliaturas, estampado de firmas, espacios en blanco, acta de apertura, salvados, marginales, subsanaciones); d) el orden y la redacción (técnica, ortografía, correcto uso del lenguaje, enumeración de asuntos, separación de los dichos del notario y dichos de los comparecientes, puntuación). El jurado podrá establecer otros ítems además de los propuestos en este artículo y adjudicará conforme a su buen criterio, la puntuación de cada ítem. Deberá corregir y publicar los resultados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al examen escrito. Es obligación del jurado corregir los exámenes en forma plenaria. La publicación se realizará en un listado con el número de concursante aprobado, con el puntaje en orden de mérito. A los concursantes que no hubieran alcanzado el puntaje mínimo, se consignará simplemente “desaprobado”.
Artículo 17º) La decisión del jurado en cuanto a la aprobación de los exámenes de cada aspirante, será tomada con una mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros del jurado presentes. El puntaje asignado por el Tribunal tanto en la prueba oral como en la escrita y en sus antecedentes será irrecurrible. Dentro de los treinta (30) días hábiles de concluido el concurso, se fijará una fecha para que aquellos concursantes que hubieran desaprobado el examen escrito puedan visualizarlo.
Artículo 18º) El Tribunal expresará el resultado final del concurso dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la instancia escrita. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a dicha decisión, el Colegio Notarial publicará en el Boletín Oficial la lista de aspirantes con su correspondiente puntaje en orden decreciente y por el término de tres (3) días hábiles. La decisión se anotará en un libro de actas llevado a tales efectos por el secretario del Tribunal. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la última publicación, el Tribunal comunicará al Consejo Superior el orden de lista a los efectos de elevarlo a la Suprema Corte de Justicia para que proceda a efectuar las designaciones pertinentes si correspondiere. Si ninguno de los aspirantes obtuviera la calificación señalada en el artículo 12º del presente reglamento, el Concurso será declarado desierto por el Tribunal.

CAPÍTULO V: DEL TRIBUNAL
Artículo 19º). El Tribunal deberá quedar integrado siete (7) días hábiles anteriores al examen oral. Estará compuesto y actuará según lo determina el Art. 80 de la Ley 3058 (T.O. Ley 7346), y el Art. 12 del Decreto Reglamentario 339/07. Quedará integrado por un representante por: a) Un (1) representante o miembro de cada una de las Facultades de Derecho o de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades Nacional o privadas de Mendoza, que otorguen el título de abogado y cuyo contenido de la carrera incluya las asignaturas de derecho notarial o registral o de notario; b) Un (1) miembro por la Universidad Notarial Argentina o de la Academia Nacional del Notariado; c) Un (1) miembro que sea Notario en ejercicio designado por el Consejo Superior del Colegio Notarial y d) Un (1) miembro integrante del Tribunal de Ética del Colegio Notarial, que será designado por dicho Tribunal. Las instituciones nombradas designarán igual número de suplentes. El Colegio Notarial convocará, anticipadamente y por nota simple, a las Instituciones mencionadas a formar parte del referido Tribunal, debiendo éstas contestar sobre su participación, designando a tales efectos un miembro titular y un suplente para integrarlo, antes del vencimiento de los plazos establecidos. El Consejo Superior del Colegio Notarial de Mendoza: 1) invitará al Ministerio de Gobierno de la provincia, a un representante del Poder Judicial y a los presidentes de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de las Cámaras de Diputados y de Senadores de la provincia o quien ellos designe, a fin de que asistan y observen el desarrollo del Concurso; y 2) podrá, si considerase necesario, designar un Notario en ejercicio, para que se desempeñe como Auxiliar del Tribunal, sin voz ni voto, y con la tarea de colaborar con el Tribunal para el desempeño de su labor y tendrá a su cargo la exhibición del examen escrito

desaprobado para la visualización del aspirante que lo requiera en el tiempo y forma que se establezca según lo dispuesto por el artículo 17° de este reglamento.
Artículo 20º) El Tribunal sesionará con un quórum como mínimo de tres (3) miembros en la sede del Colegio Notarial. El Tribunal nombrará un Presidente y un Secretario, elegidos entre y por sus titulares, por simple mayoría de votos. El Presidente organizará el concurso de acuerdo a las pautas establecidas en este reglamento y velará por el fiel cumplimiento del mismo. El Secretario llevará el libro de actas y anotará todas las circunstancias que a entender de cualquiera de los miembros del Tribunal sean consideradas relevantes. Los miembros del Tribunal no percibirán por sus funciones remuneración alguna, pero el Colegio Notarial, por decisión del Consejo Superior, podrá establecer un reconocimiento en concepto de viáticos.

TÍTULO II: LLAMADO
Se llama a concurso extraordinario para cubrir la titularidad de los Registros Notariales vacantes al 30 de septiembre de 2022.
Primera Circunscripción, registros número: 38, 153, 154, 189, 254, 258, 273, 350, 416, 448, 637.
Segunda Circunscripción, registros número: 87, 104, 132, 1091.
Tercera Circunscripción, registros número: 161.

Boleto N°: ATM_6692729 Importe: $ 8160
14-17/10/2022 (2 Pub.)

(*)
COLEGIO NOTARIAL

PROGRAMA DE ESTUDIO Y DE EXAMEN DE CONCURSO DE ASPIRANTES A TITULARIDAD 2022

Unidad I
a) Sistemas Notariales en el mundo: Notariado de tipo latino. Notariado anglosajón. Notariado funcionarista. Notariado de acceso libre. Sus diferencias. Organización del notariado a nivel local. Ley 3058. El Colegio Notarial. Carácter. Organización. Funciones. Inspección de protocolos. Archivo de protocolos notariales. Registro de actos de última voluntad. Ley convenio. Organización del notariado a nivel nacional. El Consejo Federal del Notariado Argentino. Organización y funciones. Las instituciones académicas del notariado argentino: La Academia Nacional del Notariado y la Universidad Notarial Argentina, Organización del notariado a nivel internacional. Unión Internacional del Notariado. Su creación en Buenos Aires, en 1948. O.N.P.I. (Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional).
b) Régimen de Capacidad. Concepto. Tipos. La capacidad restringida. Fundamentos y reglas de aplicación. La función del apoyo para las personas con capacidad restringida. Intervención de menores en actos jurídicos. Niños, niñas y adolescentes. El adolescente: situación particular. El concepto de madurez suficiente. Actos dispositivos realizados por menores de edad y por adolescentes. Casos. Menores emancipados por matrimonio. Consecuencias. Irrevocabilidad. Prohibiciones. Inhabilitados. Los pródigos.
c) Ineficacia de los Actos Jurídicos. Nulidad. Inoponibilidad. Nulidades: clases. Conversión. Subsanación: confirmación, ratificación, rectificación, y reproducción. Escrituras aclaratorias, complementarias, rectificatorias. Simulación y falsedad.Técnicas de salvado en los documentos notariales. Antes y después de la firma de la escritura.
d) Partición extrajudicial por ascendientes. Reserva y constituciónde usufructo a favor de los partidores.derecho de acrecer, distintos supuestos. Presunción legal.
e) Derechos Reales: conjuntos inmobiliarios. Propiedad Horizontal Especial. Adecuación
f) Asociaciones Civiles. Simples asociaciones. Fundaciones. Caracteres elementos Instrumentación y régimen. Responsabilidad de los socios. Disolución, liquidación y partición.
g)La publicidad registral. Carácter. Recepción legal en el CCCN. Fe publica registral. Principios registrales. Ley 17801 Certificado de ley y certificaciones registrales. Plazos de vigencia. Efectos. Ley 8236: arts. 18 y siguientes. Diferencia con los informes. Principios de Legalidad y de Calificación Registral: Artículo 9. Anotaciones personales. Documentos registrables en el RPI de Mendoza (Ley

8.236).
h) Supuestos de aplicación y excepciones a la aplicación de Retenciones en concepto de Impuesto a las Ganancias y al Impuesto a la transferencia de Inmuebles.
Unidad II
a) Derecho Notarial. Concepto. Contenido. Autonomía. Principios. El notario. Matriculación. Domicilio profesional y real. Titularidad y adscripción. Responsabilidad del titular por los actos del Adscripto. La función notarial. Concepto Contenido. Naturaleza Jurídica. La investidura, Juramento, Fianza. Deberes y derechos del notario en la ley 3058. Régimen de Acceso a la función notarial. La regulación del acceso a la función en Mendoza. Ejercicio de la función: Inhabilidades. Incompatibilidades. Competencia (en razón de la materia, de las personas, del territorio, del tiempo). Operaciones de ejercicio: distinción. Deberes notariales en relación a las operaciones de ejercicio.
b) Representación legal. Responsabilidad parental, tutela y curatela. Régimen de revisión de sentencias. Figura de Apoyo en el CCCN artículo 43 y cc. Escrituras otorgadas por personas humanas con discapacidad auditiva, ciegos o personas que no conocen el idioma nacional, que no pueden firmar (firma a ruego). Intervención con representación y sin representación.
c) Régimen Patrimonial Matrimonial. Concepto. Bienes. Propios, Gananciales. Asentimiento del cónyuge y conviviente para disponer de bienes. Poderes para dar asentimiento. Calificación Registral del asentimiento. Jurisprudencia. Apoderamientos entre cónyuges. Contratos entre cónyuges.
d) Derechos reales: derecho real de dominio. El dominio perfecto. Dominio Imperfecto.
e) El régimen de las Personas Jurídicas en el CCCN. Régimen Especial Ley General de sociedades. Régimen de Inscripción. Concepto, contenido. Naturaleza Jurídica. Teorías. Dirección de Personas Jurídicas en Mendoza, funcionamiento.
f) Ley 17801. Régimen de Inscripciones, plazos, procedimientos y efectos y ley reglamentaria provincial 8.632. Concepto de Derecho Registral. Publicidad. El carácter constitutivo o declarativo de los Registros inmobiliarios. Publicidad registral y extraregistral. Publicidad posesoria en el CCCN. Subasta y usucapión.
g) Impuesto a las ganancias. Principio de habitualidad. Personas humanas y jurídicas. Sucesiones indivisas. Loteos. Propiedad horizontal. Venta por el Constructor de unidades a estrenar. Reemplazo de bienes. Agentes de retención. Hechos imponibles. Alícuotas. Plazos de ingreso del tributo. Beneficiario del exterior.
Unidad III
a) Fe pública; originaria y derivada. Fe pública Notarial: evidencia, inmediatez, coetaneidad, objetividad, formalización, solemnidad. El documento Notarial: concepto, elementos; corporalidad, contenido, autoría. Forma. El valor probatorio del documento Notarial. Identidad de los comparecientes. Fe de conocimiento y Justificación de la identidad: régimen vigente en el CCCN. Concepto. Importancia. fe de conocimiento, de identificación y de individualización. Alcances. Responsabilidad del escribano por la sustitución de personas. Naturaleza de esa responsabilidad.
b) Testamentos. Clases. Nuevo régimen de legados en el CCCN. Registro de actos de última voluntad. Ley 6095/94. Registro de Actos de autoprotección. Sucesiones: Intervención del notario en escrituras provenientes de sucesiones. Cesión de derechos hereditarios.
c) Contratos: Concepto. Clasificación. Forma. Prueba. Efectos. Formación del contrato: oferta, aceptación, recepción de la aceptación. Contratos entre ausentes. Formación del Consentimiento en el CCCN. Frustración de la Finalidad. Contratos de consumo. Cesión de derechos. Concepto. Naturaleza. Efectos. Forma y Prueba. Cesión de posición contractual, de créditos y deudas: diferencias. Regulación legal. Cesión en garantía.
d) Derecho ambiental. El orden público ambiental. El ambiente y los recursos naturales en el CCCN. Teoría de la función ecológica de la propiedad. Ordenamiento territorial: Leyes 8051 y 8999. El rol del notariado en la preservación del patrimonio natural y cultural. Desafíos y perspectivas del Derecho Ambiental Notarial: incorporación de la variable ambiental en los actos, contratos y escrituras públicas. Mecanismos para facilitar la participación, el acceso a la justicia y la producción de la prueba en procesos administrativos y judiciales ambientales: actas notariales de constatación y comprobación.
e) Derecho Real de condominio. Convenios de uso. Toma de decisiones: asamblea de Condóminos. Derecho real de tiempo compartido.
f) Sociedad anónima. Forma de Constitucióny modificación. Estatutos Sociales. Órganos. Capital Social.

La Sociedad Anónima Unipersonal.
g) El Tracto sucesivo y tracto abreviado, casos de la Ley, análisis, constancias notariales, requisitos de las escrituras, Ley 17801 y su reglamentación provincial en la Ley 8.236. Matriculación en el RPI. La calificación registral.Jurisprudencia.
h) Impuesto a las Ganancias cedulares. Ley 27430. Casos de retención y de no retención. La Unidad de Información Financiera (UIF): deberes de información a cargo de los escribanos, operaciones, montos y plazos. Reporte sistemático de operaciones. Reporte de Operaciones Sospechosas
Unidad IV
a) Responsabilidad del notario. Concepto. Naturaleza Jurídica: contractual-, extracontractual. Tipos de Responsabilidad: civil, penal, disciplinaria, ética y tributaria.La ética y la deontología notarial en la unión internacional del notariado. Órgano de superintendencia del notariado. Sanciones disciplinarias en la Ley 3058 y su proceso.Código y Tribunal de Ética, tipificación de faltas éticas y sanciones.
b) Afectación al régimen de protección de la vivienda. Arts. 244 a 256, CCCN. Diferencias con la regulación de los Arts. 34 a 50 de la Ley 14.394. Constitución por acto notarial. Efectos. Ventajas de su constitución. Beneficiarios. Afectación de una parte del valor del inmueble. Subrogación de la inscripción en la nueva adquisición. Desafectación. Indivisión forzosa. Carácter de su registración. Ordenes de servicios del registro y anexo.
c) Planificación sucesoria. Protección del Bien sujeto a explotación familiar y pacto de herencia futura: art. 1010 CCCN. Protocolos de empresa de familia.
d) Contrato de Fideicomiso: concepto, naturaleza jurídica, plazo, partes, sus derechos y deberes. Clases de fideicomiso, instrumentación, efectos, inscripción, extinción del fideicomiso. Tratamiento impositivo.
e) Derecho Real de Servidumbre.
f) Sociedad por acciones simplificada (SAS), Ley N° 27349, de Apoyo al capital emprendedor. Características, órganos. Diferencia con otras sociedades típicas: SRL, SAy SAU. Reglamentación en la Dirección de Personas Jurídicas.
g) Régimen de Zona de Seguridad de Fronteras. Ley de Tierras Rurales. Normas de Fondo y de Derecho registral. Legitimación Subjetiva: calificación notarial y registral.
h) Nuevas tecnologías en la función notarial: documento digital; legislación; seguridad jurídica y seguridad informática; firma digital y firma electrónica; protocolo notarial digital.
i) Derechos Humanos y actuación notarial. Control de constitucionalidad. Ley Micaela, fundamentos. Perspectiva de género. Leyes 26.485 y modificatorias, 26.743, 26.618, 26.657 y decreto reglamentario 603/2013. Actuación notarial.
Unidad V
a)Hechos. Actos jurídicos. Elementos del negocio jurídico. Imputabilidad. La autonomía de la voluntad y el orden Público. Instrumentos Particulares. Instrumentos públicos. Concepto. Requisitos: Condiciones de validez. Enumeración legal. Clasificación. Efectos probatorios. Nulidad de los instrumentos públicos. Conversión. Forma de los instrumentos públicos. Firma. Instrumentos privados. Libertad de forma. Condiciones de validez. Firma. Firma en blanco. La impresión digital. Cantidad de ejemplares en documentos privados. Fuerza probatoria. Fecha cierta. Casos.
b) La autenticidad. Hechos auténticos y autenticados-Impugnación de la autenticidad. Falsedad: concepto y ámbito de aplicación. Impugnación del hecho auténtico y del hecho autenticado. Falsedad y simulación. Falsedad y nulidad. Falsedad material y falsedad ideológica. Supuestos de falsedad material.
c) Régimen Jurídico del automotor. Nociones generales. Digesto. Decreto ley 6285/58. La donación de cosas muebles registrables. Carácter de la inscripción.
d) El régimen de la Unión Convivencial en el CCCN: requisitos, prueba. Acuerdos o pactos de convivencia, registración, relaciones patrimoniales. Efectos. Cese de la convivencia distribución de bienes.
e) Contratos: Permuta. Concepto. Caracteres. PH. Causas de observabilidad de los títulos provenientes de permutas. Evicción. Diferencia con la dación en pago.
f) Derechos reales: Derecho real de superficie. cementerios privados.
g) El consorcio de copropietarios como persona jurídica. Órganos, domicilio, capital, representación orgánica. Asambleas: tipos, formas, quórums y mayorías. Inscripción. Legitimación.
h) Los principios registrales. Principio de rogación, Anotaciones personales.
i) Cambio de régimen patrimonial matrimonial de comunidad: disolución, liquidación y adjudicación de

gananciales. Haber relicto: partición. Condominio: extinción.
j) Ley Impositiva. Código Fiscal. Impuesto a la trasferencia de inmuebles: régimen de sustitución. -
k) Impuesto de sellos: su incidencia en la actividad notarial. Código Fiscal y Ley Impositiva de Mendoza. Agentes de retención, de percepción y de información. Hechos imponibles. Base imponible. Alícuotas aplicables. Plazo y forma de ingreso. Aporte de inmuebles a sociedadesExcepciones.
Unidad VI
a) Circulación de Documentos Notariales. Legalizaciones. Su necesidad. Fundamentos. Alcances. Legalización de primer grado y de segundo grado. Apostilla de la Haya.
b) Autorizaciones a menores de edad: niños, niñas y adolescentes - para salir del país. Para transitar por el país. Influencia del nuevo régimen del Código Civil y Comercial de la Nación. Fundamento. Régimen de la representación legal. Requisitos que debe contener el documento, según su especie. Resolución del Ministerio de Transporte en relación a circulación de niños, niñas y adolescentes. Otorgantes: progenitores de doble vínculo o de vínculo único, tutores, curadores. Acreditación de vínculos. Autorizaciones otorgadas por uno solo de los progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental (viudos o divorciados). Autorizaciones otorgadas por documentos separados. Autorizaciones para conducir, exportar y trasladar automotores. Forma. Revocación y modificación. Recaudos. Titular dominial. Justificación documentada de la propiedad del vehículo.
c) Donación:concepto. Caracteres. Capacidad. Forma. Evicción. Clases. Donación a legitimarios y a terceros. Revocación y reversión. Venta a presunto legitimario con reserva de usufructo: presunción legal. Condición resolutoria y dominio imperfecto. Reforma de la ley 27.587. Oferta de donación y aceptación por instrumentos separados. Oportunidad. Teoría de la recepción. Ofertas celebradas antes de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, aceptadas después. Donación remuneratoria y con cargo. Donaciones recíprocas. La donación y la inoficiosidad. La acción de reducción y su efecto reipersecutorio. La prescripción adquisitiva del art. 2459 del CCCN. Su aplicación temporal. Ley aplicable según la época de muerte del donante.
d) Derechos Reales de Disfrute: usufructo, uso y habitación. Derecho real de habitación del cónyuge y conviviente supérstite. Subasta y Usucapión.
e) Dominio. Modos de adquirir. Título y Modo Tradición. Posesión. Constituto posesorio. Traditiobrevi manu.
f) Sociedades de la Sección IV: régimen legal. Subsanación. Transformación: análisis del artículo 94 bis y la Resolución 2400/15 DPJespecialmente artículos 51 a 54. Fondo de Comercio. Regulación. Concepto. Bienes que lo integran. Intervención notarial. Asociaciones. Cooperativas. Mutuales. Representación orgánica, teoría del órgano.
g) Registros Inmobiliarios: clases por sus efectos. Publicidad registral: certificados e informes. Su regulación en las Leyes 17801 y 8236
h) Impuesto de sellos. Transferencia de inmuebles ubicados en la provincia de Mendoza instrumentada por notarios de otras demarcaciones. Concepto de Defensa de Jurisdicción y barreras jurisdiccionales, argumentación de cada postura. Inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción provincial. Actos sin monto o con monto indeterminado.
Unidad VII
a) Documentos Notariales. CCCN. Regulación de Documentos notariales en la Ley 3058. Protocolo Notarial. Concepto. Clases. Apertura y cierre. Numeración. Foliatura. Índice. Epígrafe o membrete. Documentos con errose y sin efecto. Ley 3058. Notas. Documentos anexos. Copias o testimonios. Primer testimonio. Ulteriores. Encuadernación. Conservación. Guarda. Exhibición. Pérdida o destrucción. Reconstrucción. Comparación entre la ley provincial y el CCCN. Correcciones de partes esenciales. Acta de subsanación, rectificación, complementarias Salvados. Otorgamiento. Cierre. Lectura. Firma. Firma a ruego. La impresión digital. Autorización. Sello y firma del notario. Escritura frustrada.Actas: su regulación en el CCCN y en la ley 3058.
b) El requirente del acto notarial: nombre, documentos, estado de familia, domicilio, nacionalidad, capacidad. Ley de Identidad de Género. Casos de representación legal, voluntaria y orgánica.
c) Boleto de compraventa. Naturaleza Jurídica. Caracteres: esenciales, naturales y accidentales. Objeto. Precio: pago en moneda extranjera.
d) Derecho Real de superficie.
e) Sociedades regulares, enumeración, tipificación. Reorganización Societaria. Fusión y escisión de

sociedades.
f) Inscripción definitiva, provisional, preventiva y condicional. Prórroga e inscripta en la fecha. Inscripción preventiva del art. 38 de la ley 19550.
g) Impuesto a la transferencia de inmuebles. Ámbito de aplicación. Sujetos pasivos. Base imponible. Precio determinado. Nacimiento de la obligación. Exención. Reemplazo de bienes. Plazo para el ingreso de retenciones. Operaciones especiales. Ventas judiciales. Poder irrevocable. Residentes en el exterior.
Unidad VIII
a) Estudio de títulos. Concepto. Obligatoriedad de su realización. Normativas locales. Responsabilidad del notario. Principales causas de objeción del título en cuanto al fondo y a la forma. La importancia del estudio de títulos en la contratación. Su vinculación con el régimen estatuido en el art. 392 del Código Civil y Comercial. Buena fe creencia y buena fe diligencia.Actos constitutivos y declarativos de derechos. Interversión del título. Normativa Local. Responsabilidad Notarial.Artículo 10 inc. 8 de la ley 3058; el cargo ante notario. Recepción en artículo 11 de la ley 8236.
b) Distracto. Concepto. Caracteres. Pactos de Retroventa (Art. 1163 CCYC). Reventa y preferencia.
c) Mandato, poder y representación. Mandato sin representación. Poderes Especiales, irrevocables. Poderes con efectos después del fallecimiento. Sustitución. Gestión de negocios ajenos. Acto consigo mismo. Mandato entre cónyuges. Gestión a favor de 3°.
d) Directivas Medicas Anticipadas (Ley 26.529 y CCC). Actos de autoprotección. Poder preventivo.
e) Derecho real de Propiedad Horizontal. -Artículos 2.037 a 2.069 CCCN. Diferencias con la derogada ley 13512. Prehorizontalidad. Artículos 2.070, 2.071 y 2.072 del CCCN. Diferencias con la derogada ley 19.724. Transmisión del dominio por unidades a construir.
f) Representación societaria. Órganos societarios. Representación Orgánica. Límites en la representación societaria. Representación y Objeto Social. Actos notoriamente extraños al objeto social. Nulidad y oponibilidad. Ratificación o confirmación de actos. Disolución Societaria. Liquidación Societaria: distribución del patrimonio, adjudicación de bienes
g) Registración de la hipoteca. Plazos. Primera Modificación del CCCN: art. 2210 CCCN. Rango. Negocios sobre el rango. Cancelación y caducidad (excepciones). Letras Hipotecarias. Caducidad Hipotecas antes y después del 2016.
h) Régimen de información a AFIP. Declaraciones juradas de los notarios según los distintos impuestos.
i) Contratos Asociativos: Agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas. Negocios en participación y consorcios de cooperación. Su regulación como contratos nominados en el Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1442 a 1478). Caracterización. Instrumentación. Forma y contenido de cada una de las figuras contractuales. Recaudos. Resoluciones. Dirección, administración y representación. Fondo operativo. Titularidad de los bienes. Responsabilidad ante terceros. Disolución. Inscripción. Cooperativas.
Unidad IX
a) Escrituras Públicas. Regulación en el CCCN. Ley 3058. Elementos. Requisitos. Eficacia. Capacidad y legitimación. Unidad de acto. Escrituras simultáneas. Nulidades. Notas marginales: obligatorias, rectificatorias, aclaratorias y complementarias. Documentos habilitantes.Expresiones en letras y guarismos. Atestaciones notariales. Concepto. Análisis de los arts. 307 y 308, CCCN Art. 1003, Código Civil. Agregación al protocolo de originales o copias simples certificadas. Transcripción. Nulidad.
b) Régimen patrimonial matrimonial. Concepto. Convenciones prematrimoniales y matrimoniales: objeto y forma. Cambio de régimen patrimonial matrimonial: disolución, liquidación y adjudicación de gananciales, con o sin divorcio. Donaciones por razón de matrimonio. Regímenes vigentes. Disposiciones comunes. Clasificación de bienes. Deudas y gestión de los bienes. Disolución, liquidación y Partición. Régimen de separación de bienes. Gestión, prueba, cese y disolución. Liquidación y partición por vía judicial, mixta o notarial. Asentimiento Conyugal. Contratación entre cónyuges: supuestos según el régimen aplicable
c) Contrato de Renta Vitalicia. Contrato deLeasing. Arts. 1227 a 1250 del Código Civil y Comercial de la Nación. Leasing mobiliario e inmobiliario. Naturaleza jurídica. Funcionalidad de la figura. Opción de compra.
d) Dominio Imperfecto. Clases. Efectos. Registración
e) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Forma de Constitución. Órganos. Composición del Capital Social.
f) Ley 17801y ley provincial 8236: Principio y reserva de prioridad, efectos. Tipos de prioridad,

consecuencias.
g) Régimen de información a la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de bienes registrables. Bienes comprendidos en el régimen. Operaciones que obligan a la tramitación del certificado de bienes registrables. Obligados a efectuar la tramitación. Procedimiento. Plazo. Obligaciones de los escribanos. Régimen y efectos de las consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos.
Unidad X
a) Actas notariales. Regulación CCCN y en Ley 3058. Requerimiento. La representación en las actas notariales. Diligencia. Comprobación de hechos. Valoración judicial de la fuerza probatoria de las actas notariales. Actas y evidencia digital: nociones. Certificaciones de firmas: concepto, CCCN y ley 3058. Certificados. Copias y certificados en la Ley 3058. Valor probatorio. Reglamentaciones en la Provincia de Mendoza. Soporte material y digital.
b) Protocolización e Inserción protocolar. Concepto y diferencias, efectos. Fecha cierta. Documentos otorgados en el extranjero. Documentos otorgados en idioma extranjero.Protocolización de actas de matrimonio. Casos Especiales.
c)Técnicas de Reproducción Humana Asistida como fuentes de la filiación.Protocolización de consentimientos informados- Teoría del Consentimiento-
d) Compraventa: bienes y cosas.: Elementos, partes, capacidad, cosa, precio, modos de pago. Limitación a las transacciones en dinero efectivo. Leyes 25.345 y 25.413; decreto 22/2001 y concordantes. Ley 25.561 de Emergencia económica y cambio del régimen cambiario. Pago en moneda extranjera. Precio en U$S (cambio). Análisis de los arts 765 y 766 del CCCN. Pago con criptomonedas: naturaleza jurídica, encuadre legal, efectos. Derechos y obligaciones de las partes. Evicción y vicios redhibitorios. La gestión de negocios y compra por cuenta y orden de otro. Efectos entre las partes y respecto de terceros. Registración.
e) Derechos reales de garantía. Hipoteca. Prenda. Anticresis. Conceptos. Hipoteca de monto determinado y de monto indeterminado. Validez. Rango. Negocios de Rango. Especialidad en cuanto al crédito, Ley N° 27.271.
f) Modificación de estatuto social. Órgano de decisión. Forma. Prórroga y reconducción de sociedades. Concepto. Trámite. Fusión y escisión de sociedades. Concepto. Tipos. Requisito. Procedimiento. Responsabilidad de los socios. Inscripción en la DPJ de Mendoza. Transferencia del dominio de los bienes registrables. Aportes de Capital. Aportes irrevocables. Transformación de sociedades. Concepto. Procedimiento. Disolución y Liquidación de sociedades. Causales. Inscripción en DPJde Mendoza. Liquidador: nombramiento. Partición. Sociedades extranjeras. Su actuación en la República Argentina.Venta, cesión, donación, usufructo de particiones accionarias, distintos supuestos.
g) Sociedades extranjeras. Su actuación en la República Argentina.
h) Medidas cautelares: Concepto, clases, inhibición, embargos (tipos). Anotaciones de litis, prohibición contratación, prohibición innovación. Registración, Duración (excepciones). Registración de medidas cautelares, y otras registraciones previstas en la ley 17801. Publicidad noticia. Previsiones en la ley reglamentaria de la ley 17801 de Mendoza
i) Residentes en el exterior. Infracciones. Formales. Régimen de información a la Administración Federal de Ingresos Públicos. Declaraciones juradas de los escribanos según los distintos impuestos. COTI, Certificado de no retención.

Boleto N°: ATM_6633929 Importe: $ 9360
14-17/10/2022 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1306/2022
Expediente Nº 2022/3264/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 04/11/2022 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: $18.000.000.
VALOR DEL PLIEGO: $18.000.
ASUNTO: "VEHÍCULOS ELÉCTRICOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Adquisición de herramientas para la Coordinación de Servicios Generales D.G.E.
Licitación: 21401-0042-LPU22.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.
Apertura: 24/10/2022 a las 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 2.118.944,00
Pliegos de Condiciones: Portal de Compras Públicas de Mendoza. COMPR.AR.
Lugar de Apertura: Portal de Compras Públicas de Mendoza.

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-050 Dpto. de Lujan de Cuyo.
Licitación: 21409-0044-LPU22.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 27/10/2022 a las 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 2.520.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES
PROCESO ELECTRÓNICO COMPR.AR MENDOZA N° 10606-0020-LPU22
FECHA DE APERTURA: MARTES 01/11/2022 - 13:00 HORAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de IMPLANTES COCLEARES, destinadas a Afiliados con y sin C.U.D. que presentan

diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados
Públicos"
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 96-LPU22
Expte.: EX–2022- 06774844
Fecha de apertura: 04-11-2022
Hora: 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 71.400.000,00
Valor del Pliego: $ 20.000,00
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA
LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR GIGANTES DE ACERO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.
EX-2022-03896250- -GDEMZA-DGP#MSDSYD
DNFRE-2022-957-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD
FECHA: VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2022, 10:00 HS.
APERTURA ELECTRÓNICA: https://www.comprar.mendoza.gov.ar/
PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($3.960.000,00).
VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
REQUISITOS Y PLIEGOS: https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx
PROCESO 20825-0019-LPU22
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL FRAY LUIS BELTRÁN EN EL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES”.
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 98-LPU22
Expte.: 07031051 - EX - 2022
Fecha de apertura: 26-10-2022
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 4.680.000,00
Valor del Pliego: $ 5.000,00
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de
O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra

dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Contratación de 1760 Kits de Fluidez Lectora para alumnos de 3° y 4° grado de nivel primario D.G.E.
Licitación: 21402-0043-LPU22.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02. Dirección de Educación Inicial y Básica.
Apertura: 07/11/2022 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 43.975.360,00
Pliegos de Condiciones: Portal de Compras Públicas de Mendoza. COMPR.AR.
Lugar de Apertura: Portal de Compras Públicas de Mendoza.

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ADQUISICIÓN: DE 45 CAMIONETAS 4x2 DOBLE CABINA CERO KILÓMETRO - 0 Km. - TOTALMENTE EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL
CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2022-06736896- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR Nº: 11606-0128-CDI22 (Artículo 144 – Inciso d) - Ley 8706)

Presupuesto Oficial: $ 535.500.000,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil)

Norma Legal de Autorización: REQUERIMIENTO 11606-189-SCO22 (06-10-2022)

Fecha de Apertura: 19-10-2022 (Miércoles 19 de Octubre de 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Contratación Directa, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Todas las consultas, sobre pliegos, formas de cotización, equipamiento, etc. que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo
14/10/2022 (1 Pub.)

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.10.14 07:59:45 -03'00'

(*)
MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1284
Motivo: Adquisición de rodillo neumático autopropulsado 0 km
Expediente Licitatorio N° 11532-2022
Presupuesto oficial: $ 29.500.000,00
Apertura de Sobres: 07/11/22 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
14-17/10/2022 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 38/2.022
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA PARA TRASLADO DE VEHÍCULOS A PLAYA DE SECUESTROS MUNICIPAL.
Expte.: 2.832- MT - 2.022
Apertura: 25 de Octubre de 2.022
Hora: 10: 00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($1.320.600,00)
Valor Pliego: PESOS: MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.320,00)
Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($180,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
14-17/10/2022 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 39/2.022
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ESPACIOS VERDES.
Expte.: 2.841- MT - 2.022
Apertura: 24 de Octubre de 2.022
Hora: 10: 00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00)
Valor Pliego: PESOS: TRES MIL CON 00/100 ($3.000,00)
Valor Estampillas: PESOS: CIENTO NOVENTA CON 00/100 ($190,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
14-17/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

CONVENIO ENTRE PARTES
EXPTE. Nº 4740-DCC-2022
CONVENIO: DIA DE LA PERSONA JUBILADA.
DECRETO RATIFICA CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA PAZ Y INSSJP - PAMI: Nº 507/ 22.-
DECRETO CONVENIO ASOCIACIÓN MENDOCINA DE LA DANZA Y MUNICIPALIDAD DE LA PAZ: N° 512/22
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.000.000,00.
FECHA DE EVENTO: 15 de Octubre del 2.022
LUGAR: ALBERGUE MUNICIPAL.
Informes y Consultas: Sec. De Hacienda y Economía - Municipalidad de La Paz
Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza.

S/Cargo
13-14/10/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1007/2022Expte. N° 13982
Llámese a Licitación Pública 1007/2022 – Expte. 13982 para el día 31 de Octubre de 2022, a las 10:00hs. para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
11-12-13-14-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/10/2022 (14 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1006/2022
Expte. N° 13990
Llámese a Licitación Pública 1006/2022 – Expte. 13990, para el día 20 de octubre de 2022, a las 10:00hs., para “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA REPARACIÓNDE SANITARIOS DE ANEXO GUTIERREZ 51”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11-12-13-14-17-18-19/10/2022 (7 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $150 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $24,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$20972
Entrada día 13/10/2022	$480
Total	$21452

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2022-07284685-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Viernes 14 de Octubre de 2022

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31722, FECHA 14/10/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.10.14 07:59:41 -03'00'

Cintia Pamela Guerrero
Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.10.14 07:59:45 -03'00'